	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL

MUNICIPIO DE SAMANÁ

CALDAS

Subdirección de Planeación Operativa

Dirección de Gestión de Ordenamiento Social de la Propiedad

Agencia Nacional de Tierras

2024


	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

TABLA 1. RESUMEN RESULTADOS POSPR

RECOMENDACIÓN DE VIABILIDAD		SI	X	NO		
<p>JUSTIFICACIÓN: se recomienda realizar el barrido predial en el municipio, debido a los factores favorables que se identificaron en el proceso de formulación, la viabilidad para la fase de implementación de la ruta de intervención por oferta, justificado en: (i) el municipio tiene vocación agropecuaria del suelo, al contar con actividades agrícolas que pueden ser potenciadas con el ordenamiento social de la propiedad rural al promover el desarrollo sostenible y equitativo de la región, incentivando la economía, (ii) los predios rurales objeto de OSPR ascienden a 6,341, lo que representa el 56,8% del total de predios rurales del municipio y, abarcan una superficie total de 42,999.48. A través de las rutas misionales de la ANT, para adelantar procesos de formalización y acceso a la tierra. (iv) el método de intervención con mayor predominancia en el municipio es mixto lo que es beneficioso en términos de costo eficiencia. (v) En cuanto a la seguridad, el municipio no presenta afectación de grupos armados que dificulten la intervención del territorio, ni contaminación por MAP/MUSE teniendo en cuenta que el municipio fue objeto de proceso de desminado en 128 zonas finalizadas y 2 por finalizar.</p>						
VARIABLE	TOTALES	ÁREA (ha)	NO. DE PREDIOS	% MUNICIPIO	% ÁREA RURAL	
UNIVERSO PREDIAL MUNICIPAL API	TOTAL	75.839,19 ha	15.521	100,1%	100,2%	
	ESPACIALIZABLE		9.882			
	NO ESPACIALIZABLE	-	5.639	-	-	
	TOTAL	75.809,43 ha	11.628	100,1%	100,1%	
NÚMERO ESTIMADO DE PREDIOS RURALES DEL MUNICIPIO	ESPACIALIZABLE	-	8.491	-	-	
	NO ESPACIALIZABLE	-	3.137	-	-	
	TOTAL	30.948,62 ha	2.865	40,8%	40,9%	
	ESPACIALIZABLE		2.773			
NÚMERO ESTIMADO DE PREDIOS RURALES EN ZONA DE RESTRICCIÓN Y NO OBJETO DE OSPR	NO ESPACIALIZABLE	-	92	-	-	
	TOTAL	43.762,50 ha	4.370	57,8%	57,8%	
	ESPACIALIZABLE		4.369			
	NO ESPACIALIZABLE	-	1	-	-	
NÚMERO ESTIMADO DE PREDIOS RURALES EN ZONAS DE CONDICIONANTES	TOTAL	643,72 ha	366	0,8%	0,9%	
	ESPACIALIZABLE		325			
	NO ESPACIALIZABLE	-	41	-	-	
	TOTAL	42.999,48 ha	6.341	56,8%	56,7%	
ESPACIALIZABLE	5.319					
NÚMERO ESTIMADO DE PREDIOS RURALES OBJETO DE OSPR (COSTEADOS)	NO ESPACIALIZABLE	-	1.022	-	-	
	PÚBLICO	TOTAL	29.482,64 ha	4.513	38,9%	38,9%
		ESPACIALIZABLE		4.044		
		NO ESPACIALIZABLE	-	469	-	-
NÚMERO ESTIMADO DE PREDIOS RURALES SEGÚN SU NATURALEZA JURÍDICA	PRIVADO	TOTAL	12.057,22 ha	1.705	15,9%	15,9%
		ESPACIALIZABLE		1.152		
		NO ESPACIALIZABLE	-	553	-	-
	POR DETERMINAR	TOTAL	1.459,62 ha	123	1,9%	1,9%
ESPACIALIZABLE		123				
NO ESPACIALIZABLE		-	0	-	-	
POSIBLES PROCESOS MISIONALES	ACCESO TIERRAS	TOTAL	28.178,00 ha	4.339	37,2%	37,2%
		ESPACIALIZABLE		3.875		
		NO ESPACIALIZABLE	-	464	-	-
	FORMALIZACIÓN	TOTAL	12.048,41 ha	1.233	15,9%	15,9%
		ESPACIALIZABLE		1.150		
		NO ESPACIALIZABLE	-	83	-	-
	PROCESOS AGRARIOS	TOTAL	19,53 ha	8	0,03%	0,03%



	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

TABLA 1. RESUMEN RESULTADOS POSPR

RECOMENDACIÓN DE VIABILIDAD		SI	X	NO			
		ESPACIALIZABLE		5			
		NO ESPACIALIZABLE	-	3	-	-	
	ADMINISTRACIÓN DE TIERRAS	TOTAL	1.293,91 ha	170	1,7%	1,7%	
		ESPACIALIZABLE		166			
		NO ESPACIALIZABLE	-	4	-	-	
	POR DETERMINAR	TOTAL	1.459,62 ha	591	1,9%	1,9%	
		ESPACIALIZABLE		123			
		NO ESPACIALIZABLE	-	468	-	-	
	MÉTODO	MÉTODO COLABORATIVO/DECLARATIVO	TOTAL	15,02 ha	352	0,02%	0,02%
			ESPACIALIZABLE		352		
NO ESPACIALIZABLE			-	0	-	-	
DIRECTO		TOTAL	11,34 ha	288	0,01%	0,01%	
		ESPACIALIZABLE		288			
		NO ESPACIALIZABLE	-	0	-	-	
MÉTODO MIXTO		TOTAL	42.973,12 ha	5.701	56,7%	56,8%	
		ESPACIALIZABLE		4.679			
		NO ESPACIALIZABLE	-	1.022	-	-	
VIGENCIA PBOT: 2004							
PRESENCIA ÉTNICA: No							
ESTADO ACTUALIZACIÓN CATASTRAL: Desactualizado. Vigencia rural y urbana 2012							
GESTOR CATASTRAL HABILITADO: IGAC							
DISPONIBILIDAD IMAGEN SATELITAL: No							
TIEMPO ESTIMADO DE INTERVENCIÓN: 22.5 meses							
COSTO TOTAL OPERACIÓN: Dieciséis mil doscientos ochenta y nueve millones seis cientos cincuenta y un mil ochenta pesos			\$16.289.651.080				
FUENTE: elaboración propia. Septiembre de 2024.							

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023


1 INTRODUCCIÓN

En virtud de los artículos 64 y 65 de la Constitución Política de Colombia, al Estado le asiste la obligación de *“promover el acceso progresivo a la propiedad de la tierra de los trabajadores agrarios, en forma individual o asociativa (...) con el fin de mejorar el ingreso y calidad de vida de los campesinos”*. Así mismo, en el marco del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto, se estableció como primer punto la Reforma Rural Integral- RRI, con la finalidad de sentar las bases para la transformación estructural del campo, crear condiciones de bienestar para la población rural, garantizar el acceso a tierra, mayor inclusión de las comunidades rurales en los aspectos políticos y económicos, un ordenamiento social y ambiental, entre otros aspectos que buscan contribuir a una paz estable y duradera.

En cumplimiento a lo establecido en la norma constitucional y los compromisos establecidos en el acuerdo de paz, se crea la Agencia Nacional de Tierras (ANT) mediante el Decreto Ley 2363 de 2015, entidad encargada de ejecutar la política de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural (OSPR) y con ello gestionar el acceso a la tierra rural como factor productivo, lograr la seguridad jurídica sobre esta, promover su uso en cumplimiento de la función social de la propiedad, así como administrar y disponer de los predios rurales en propiedad de la nación.

El Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2022-2026, *“Colombia Potencia Mundial de la Vida”*, adoptado mediante la Ley 2294 del 19 de mayo de 2024, establece una transformación ambiciosa en el ordenamiento del territorio enfocada en el agua, así como una renovada atención en la formalización de la tenencia y titulación de la tierra, con énfasis en la restitución efectiva y el fortalecimiento del mercado formal de tierras para contribuir a la consolidación de la paz. Además, se plantea el desafío de mejorar el catastro rural, con un enfoque funcional que promueva la agroecología y la producción campesina agroalimentaria.


Para esto el PND 2022-2026, fija el catalizador 6 denominado *“Tenencia en las zonas rural, urbana y suburbana formalizada, adjudicada y regularizada”*, con prioridad de titulación en las áreas rurales y con, dos grandes ejes de actuación: El Acceso y Formalización de la propiedad, donde se impulsaran y fortalecerán los procesos de planeación relacionados con formalización, adjudicación y regularización de la propiedad, como son los Planes de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural – POSPR, en favor de la comunidad campesina y étnica; y la Coordinación Institucional para Optimizar la Formalización, buscando fortalecer la coordinación y cooperación entre las entidades que desarrollen los procedimientos de formalización, adjudicación y regularización de la propiedad, de manera que se agilicen, simplifiquen y optimicen los procesos que permiten al ciudadano contar con el título de propiedad registrado.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Así las cosas, la política del OSPR que ejecuta la ANT no solo atiende las solicitudes por demanda de los interesados, sino que le apuesta a un modelo de atención por oferta, en donde es la institucionalidad por iniciativa gubernamental es la que orienta su esfuerzo para intervenir de manera masiva, integral y participativa en los municipios focalizados y/o priorizados. Lo anterior, como una estrategia para dar solución a la informalidad y conflictos asociados a la tenencia de la tierra, identificación de potenciales beneficiarios y sujetos de programas de acceso y formalización, garantizar la participación comunitaria y el acceso progresivo a la propiedad de la tierra.

En ese orden, los Planes de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural (POSPR) se han establecido como instrumentos de diagnóstico y planificación mediante los cuales la ANT organiza su actuación institucional por oferta, en zonas focalizadas, de manera integral y por unidades de intervención. Los POSPR están regulados en el Título VI del Decreto Ley 902 de 2017 y la Resolución 129 de 2017 del MADR, que adopta los lineamientos para la planificación y gestión territorial por barrido predial de la Agencia Nacional de Tierras.

En suma, este documento consolida la información del trabajo de formulación del Plan de Ordenamiento social de la Propiedad Rural del municipio de Samaná, Caldas, donde se analiza el territorio desde los componentes físico, jurídico, social, organizacional, financiero, institucional y operativo. Constituyéndose así, en un insumo fundamental para la toma de decisiones y planeación de la posterior etapa operativa de implementación del POSPR del barrido predial.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

2 INFORMACIÓN GENERAL DEL PROCEDIMIENTO ÚNICO POR OFERTA EN EL MUNICIPIO

El municipio de Samaná, en el departamento de Caldas fue objeto de focalización para intervención a través del modelo de atención por oferta, mediante la elaboración del Plan de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural - POSPR, en el marco de la sexta sesión del Comité Técnico para la Focalización y Priorización Territorial, protocolizada mediante acta número 7 con fecha 12 de abril del 2023.

Lo anterior, en concordancia con las funciones asignadas al Comité, según la Resolución 137 del 2022 del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural¹, aplicando el modelo de focalización elaborado y concertado entre el Ministerio, la Agencia Nacional de Tierras y la Unidad de Planificación Rural Agropecuaria, en adelante MADR, ANT y UPRA, respectivamente.

En el mismo orden de ideas, dadas las facultades dispuestas en el numeral 4° del artículo 4° del Decreto Ley 2363 del 2015, la ANT mediante Circular interna No. 18 del 20 de mayo de 2024, programó 106 municipios, entre estos Samaná, Caldas, para iniciar la fase de formulación de los Planes de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural, a cargo de la Subdirección de Planeación Operativa, en adelante SPO.

TABLA 2. FOCALIZACIÓN Y PROGRAMACIÓN

FECHA	HECHO
06 de mayo del 2022	Focalización sectorial mediante Resolución 137 de 2022 del Ministerio de Agricultura.
30 de marzo del 2023	Acta No. 7 del 2023 Comité Técnico para la Focalización y Priorización Territorial (Presencial)
12 de abril del 2023	Acta No. 7 del 2023 Comité Técnico para la Focalización y Priorización Territorial (Virtual)
20 de mayo de 2024	Programación, mediante circular No 18 del 20 de mayo de 2024 de la ANT

FUENTE: Elaboración propia. A partir de actos administrativos de focalización y priorización 137 de 2022.


Por otro lado, en la tabla 3 se presenta la relación del insumo cartográfico utilizado en el desarrollo de los análisis espaciales y alfanuméricos que se exponen en este documento, junto con los datos relacionados con la vigencia, escala, cobertura, entre otros.

TABLA 3. INSUMO CARTOGRÁFICO USADO PARA LA FORMULACIÓN DEL POSPR


Insumo cartográfico disponible	Geodatabase (GDB) Plan Básico de Ordenamiento Territorial (PBOT) Geodatabase (GDB) determinantes con vigencia 29/08/2024 y entregada con fecha 17/09/2024. Geodatabase (GDB) capa étnica Dirección de Asuntos Étnicos (DAE-ANT) con vigencia 08/08/2024. Geodatabase (GDB) base predial Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC) con vigencia 2012 y fecha de descarga 02/09/2024.
Escala	Geodatabase (GDB) PBOT: 1:25.000. Geodatabase (GDB) determinantes 1:10.000 para superficies de agua. Geodatabase (GDB) capa étnica: 1:25.000. Geodatabase (GDB) base predial: 1:25.000.
Cobertura	Municipal.

FUENTE: elaboración propia. Septiembre de 2024.

¹ Por medio de la cual se crea el Comité Técnico de Focalización y Priorización Territorial y se adoptan lineamientos, criterios y la metodología para la focalización y priorización territorial de la política de ordenamiento social de la propiedad rural y asignación del Subsidio Integral de Acceso a Tierras.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

En el municipio se realizaron jornadas de socialización comunitarias e institucionales, junto con cartografías sociales, actividades que permitieron obtener información territorial, que son insumos para la formulación de este POSPR.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023


3 INFORMACIÓN GENERAL DEL MUNICIPIO

TABLA 4. INFORMACIÓN DEL MUNICIPIO	
Departamento	Caldas
Código DANE	17
Municipio	Samaná
Código DANE	17662
Fecha de creación del municipio	1885
Área cobertura geográfica PBOT (Plan Básico de Ordenamiento Territorial)	76.684,89 ha
Área cobertura geográfica IGAC	75.768,43 ha
FUENTE: elaboración propia. A partir de codificación Divipola DANE, Información digitalizada de PBOT y mapa base -Descarga del portal de datos abiertos del IGAC. Septiembre de 2024.	

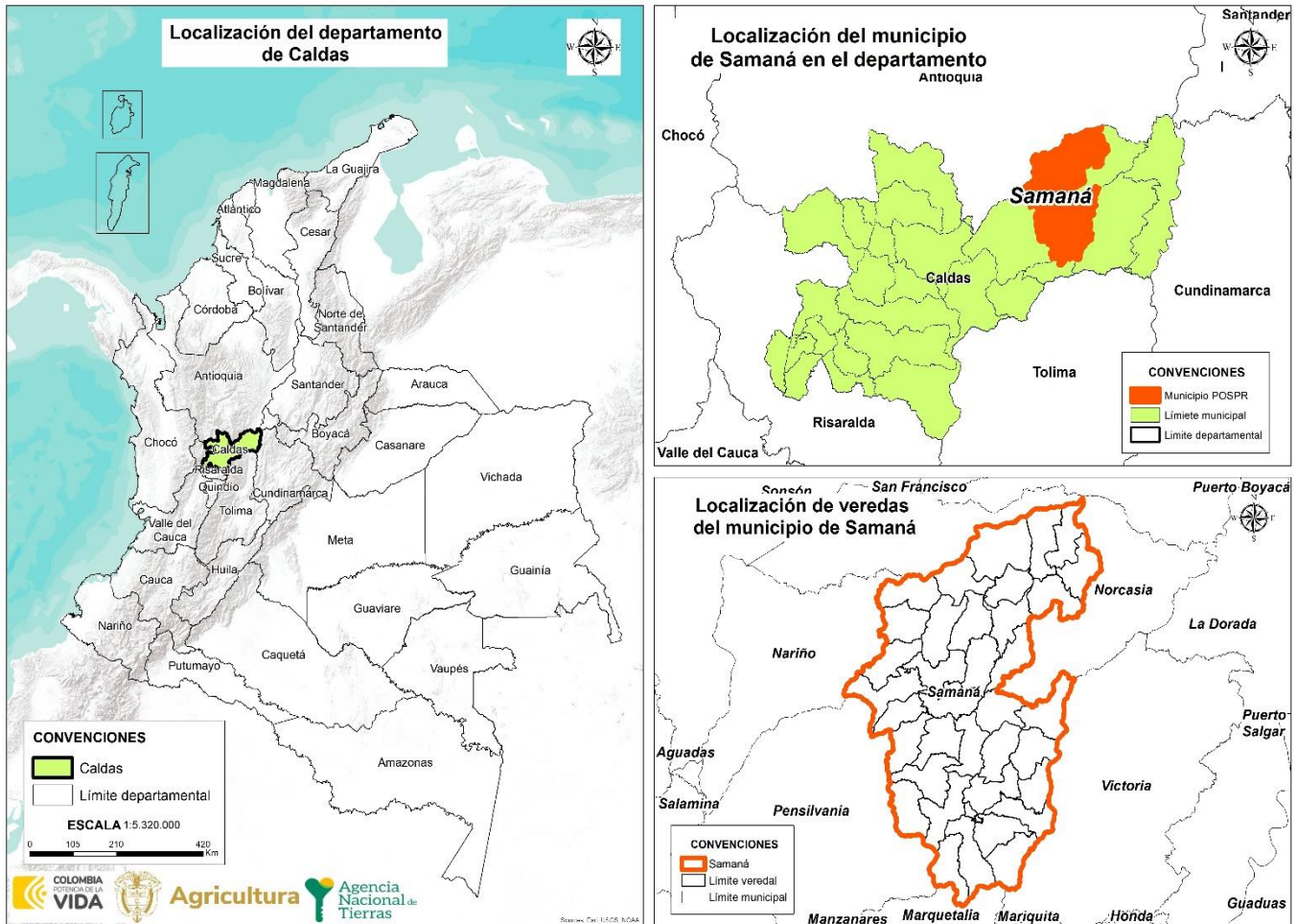
De conformidad con el portal web de la Alcaldía Municipal de Samaná², el municipio se encuentra ubicado sobre el extremo oriental del departamento de Caldas, haciendo parte del Distrito del Magdalena caldense. Limita al oriente con el municipio de Victoria y Norcasia, al occidente con el municipio de Pensilvania y el departamento de Antioquia, al norte con el municipio de Argelia del departamento de Antioquia y al sur con los municipios de Marquetalia y Victoria, el Clima del municipio de Samaná se encuentra dentro del rango altitudinal de la franja premontana con una altura de 1.460 m.s.n.m.

De acuerdo con el Plan de Desarrollo Municipal (2020) para el año 2005 la incidencia de pobreza multidimensional en el municipio reflejaba condiciones desafiantes, especialmente en áreas rurales, donde alcanzaba el 77.9%. Para 2010, el 32.93% de la población tenía necesidades básicas insatisfechas, con una significativa disparidad entre áreas rurales y urbanas, para el 2018 el indicador mejoró a un 13.53% de la población con necesidades básicas insatisfechas. En cuanto a educación, el municipio mostró coberturas decrecientes en niveles primaria, secundaria y media, con una cobertura neta de 65.85% en 2018. Respecto a la tenencia de la tierra, la mayoría de las unidades productivas agropecuarias son pequeñas, aunque el índice de Gini de propietarios se incrementó desde 2012, reflejando una desigualdad en la distribución de tierras.

² Información del municipio, dispuesto en el portal web oficial de la alcaldía municipal de Samaná, Caldas el cual puede ser consultado en el siguiente enlace: <http://www.samana-caldas.gov.co/municipio/nuestro-municipio>

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023


Mapa 1. Localización de Samaná en el departamento de Caldas




FUENTE: elaboración propia. A partir de los datos cartográficos descargados del portal de datos abiertos del IGAC, escala 1:100.000. Septiembre de 2024.

Acerca del área total del municipio, el Instrumento de Ordenamiento Territorial vigente, en adelante PBOT, relaciona que, el municipio tiene una extensión de 76.684,89 ha. No obstante, la cobertura geográfica de límites municipales del Instituto Geográfico Agustín Codazzi, en adelante IGAC, define que, Samaná cuenta con una extensión superficial de 75.768,43 ha. Así las cosas, existe una diferencia entre el área citada por el PBOT y la fuente IGAC representada en 916,46 ha.

El universo predial API (Análisis Predial Integral) que abarca el límite municipal IGAC es de 15.521 registros urbanos – rurales, de los cuales se destaca que 5.639 registros no tienen replica de polígono en la base geográfica (no espacializados) y 9.882 registros si tienen replica de polígono en la base geográfica del IGAC (espacializados). El área cartográfica de los predios espacializados es de 75.839,19 ha.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Ahora, en cuanto al número de predios rurales, Samaná cuenta con 11.628 registros alfanuméricos, de los cuáles 3.137 registros no tienen replica de polígono en la base geográfica y 8.491 registros si tienen replica de polígono en la base geográfica del IGAC y poseen un área de 75.809,43 ha equivalente al 99,96% del área total del municipio.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

4 DEFINICIÓN DE ÁREAS CON DETERMINANTES RESTRICTIVAS Y CONDICIONANTES ³

De acuerdo con la definición elaborada por la SPO, por determinantes al OSPR se entienden aquellas condiciones de tipo ambiental, agrológico, jurídico, económico y/o de desarrollo, que se pueden presentar en los territorios rurales, y que se encuentran reglamentados constitucional y/o legalmente; y pueden restringir o condicionar⁴ actuaciones de la Agencia en el marco de su objeto misional. Por lo tanto, deben ser analizadas con detenimiento, toda vez que, son escenarios que pueden limitar en un porcentaje el uso del suelo o pueden restringir de manera temporal las transacciones sobre un predio, impedir el ingreso a una determinada zona por temas de orden público o requerir de actuación administrativa adicional. (POSPR-G-018 Determinantes al Ordenamiento Social de la Propiedad Rural: restricciones y condicionantes, 2022, pág. 9)

Es necesario señalar que los datos obtenidos en materia de condicionantes y restricciones derivan de un geoprocesamiento de la cartografía de detalle, la base predial del IGAC y la información geográfica disponible en el micrositio de la ANT que contiene la Geodatabase o GDB (denominada cruce de capas), la cual da cuenta de las restricciones y condicionantes a nivel país en escala 1:100.000 y la información de superficies de agua en escala 1:10.000.

En el siguiente análisis, solo se desglosan aquellas determinantes restrictivas y condicionantes que recaen en el área geográfica de Samaná, las demás, aunque fueron analizadas en el geo proceso no tienen incidencia en el municipio. Es importante mencionar que, el universo predial con el cual se trabajó para las determinantes es de 8.491 predios rurales espacializables.


4.1 Determinantes restrictivas al OSPR

La identificación de las determinantes restrictivas de índole ambiental, de riesgo y sectorial tienen como objetivo identificar las limitaciones o prohibiciones de orden constitucional o legal, parciales o totales, para los procedimientos establecidos por la ANT⁵.

³ Para conocer el alcance de las determinantes restrictivas y condicionantes en el OSPR *ver anexo 1*.

⁴ Se entenderá por *restricción* la limitación o prohibición ya sea de orden constitucional o legal que impide a la ANT adelantar acciones tendientes al cumplimiento de su objeto misional, en algunas zonas o en la totalidad del territorio programado. A su vez, se entenderá por *condicionante* aquellas circunstancias normativas, sociales o de seguridad que afecten uno o más predios; que deberán ser valorados por la ANT, previo inicio de actuaciones procedimentales que conlleven al reconocimiento de derechos territoriales.

⁵ Ver en ANT, 2022. Determinantes del Ordenamiento Social de la Propiedad Rural: Restricciones y Condicionantes. POSPR-G-018.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

- Restricciones ambientales


TABLA 5. DETERMINANTES RESTRICTIVAS AMBIENTALES			
NOMBRE DETERMINANTE RESTRICTIVA	ÁREA COBIJADA POR EL DETERMINANTE (ha)	CANTIDAD DE PREDIOS COBIJADOS TOTAL O PARCIALMENTE	PORCENTAJE FRENTE AL PRELIMINAR DE PREDIOS
<u>Áreas protegidas SINAP (Art. 329 CRN DL 2811/1974)⁶</u>			
<ul style="list-style-type: none"> • <i>Áreas Protegidas Nacionales del Sistema de Parques Nacionales Naturales:</i> Reserva Nacional Natural, Parques Nacionales Naturales, Santuarios Fauna, Santuarios de Flora, Vía Parque, Área Natural Única. 	7.861,24 ha	364	4,3%
<u>Otras áreas SINAP y Subsistema Regional de áreas protegidas. Art. 329 CRN DL 2811/1974</u>			
<ul style="list-style-type: none"> • Reserva Natural de la Sociedad Civil 	33,25 ha	7	0,1%
<u>Estrategias complementarias de conservación y desarrollo sostenible:</u>			
<ul style="list-style-type: none"> • Reserva Forestal de Ley 2 de 1959 	277,78 ha	30	0,4%
<u>Ecosistemas estratégicos y áreas de especial importancia ecológica:</u>			
<ul style="list-style-type: none"> • Recurso hídrico (sistemas lenticos y loticos asociado a las áreas que preventivamente (30 metros) se consideran como de uso público⁷ 	17.549,44 ha	6.877	81,0%
<ul style="list-style-type: none"> • Humedales Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible V3 	1.728,60 ha	260	3,1%
TOTAL, PREDIOS AFECTADOS⁸	19.278,04 ha	7.651	90,1%
FUENTE: elaboración propia. A partir del cruce de información geográfica de los determinantes del OSPR presentes en el municipio frente a la cobertura predial del IGAC. Septiembre de 2024.			

Tal como se muestra en la tabla anterior, la restricción con mayor porcentaje es la de Ecosistemas estratégicos y áreas de especial importancia ecológica, refiriéndose al recurso hídrico. Es pertinente indicar que en el geoproceto se toma el buffer general definido en el literal D artículo 83 del Decreto Ley 2811 de 1974 sin embargo, durante la implementación se sugiere articular con la Corporación Autónoma Regional de Caldas, para verificar que se haya efectuado el acotamiento de ronda hídrica sobre estos cuerpos de agua. Lo anterior, para identificar los predios baldíos existentes en la faja

⁶ Es necesario precisar que las áreas del Sistema de Parques Nacionales Naturales no son restricción para los procesos de ordenamiento para comunidades indígenas, y las zonas de Ley 2^{da} de 1959 “*Sobre Economía Forestal de la Nación y Conservación de Recursos Naturales Renovables*”, no son restrictivas para los procesos de titulación colectiva de las tierras de comunidades negras, ni para los procedimientos misionales relacionados con comunidades indígenas. Es importante mencionar que, la no incompatibilidad con la constitución de resguardos indígenas con Parques Nacionales Naturales es el artículo 7 del decreto 622 de 1977 (hoy compilado en el decreto 1076 de 2015). La no incompatibilidad de resguardos con zonas de reserva forestal es el artículo 85 parágrafo 6 de la Ley 160 de 1994. Las áreas inadjudicables para la titulación colectiva de las tierras de las comunidades negras, se señalan en el artículo 19 del Decreto 1745 de 1995 (Hoy compilado en 1066 del 2015).

⁷ De conformidad con el Decreto Ley 2811 de 1974 “*Por el cual se dicta el Código Nacional de Recursos Naturales Renovables y de Protección al Medio Ambiente*”, en sus artículos 83 y 84, esto mientras se genera el acotamiento de las rondas hídricas por parte de la autoridad ambiental.

⁸ El cálculo del área total abarcada por los determinantes se obtuvo usando el proceso de fusión de las capas geográficas y, por lo tanto, aunque hay algunas capas que se traslapan, para efectos de establecer el total de área afectada sólo se cuentan una vez las zonas en que cruzan dos o más determinantes.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023


paralela y excluirlos de los procesos de acceso a tierras, en razón a que estos adquieren la calidad inalienables, imprescriptibles e inembargables, según lo dispuesto en el artículo antes mencionado.

En el ejercicio de cartografía social, se destacó que Samaná cuenta con ríos importantes como: El Tenerife, La Miel, Río Manso, Río San Antonio, Río Moro y sus afluentes. Con quebradas como: las Mercedes, San Lucas, Chupadero, Riachuelo o malpaso, la Bretaña, Pósitos, el Quindío, El Diamante, San Rafael, Manizalito, la Amoladora o Santa Isabel, la bocana, la Moravia y San Miguel, Quebrada Negra, la Combia, las Mercedes, la Rica, Honda, el Rosario, Cajamarca, San Francisco y la Sonadora. Adicionalmente, debido a la distribución y al régimen de lluvias, Samaná tienen una ventaja comparativa en la región para el desarrollo de los proyectos hidroeléctricos, lo cual explica la existencia en la región de dos cuerpos de agua de magnitud considerable, como son la represa La Miel I y la Laguna de San Diego. Destacan que estos cuerpos hídricos son fundamentales para el desarrollo económico del municipio, pues han promovido el turismo de aventura y han sido determinantes en la configuración y planificación del territorio, además de ser sus fuentes de abastecimiento y consumo.

En el municipio confluyen la figura de protección del Parques Naturales las áreas del PNN. Por tanto, es un área protegida que geográficamente está identificada, regulada y administrada, con el fin de alcanzar los objetivos específicos de conservación. En consecuencia, las áreas protegidas del PNN tienen la calidad de inalienables e imprescriptibles, constituyendo una restricción para la adjudicación de tierras.

Pese a lo anterior, existen figuras compatibles con la de PNN, las cuales incluyen las rutas misionales asociadas a los procedimientos colectivos de acceso a la tierra y seguridad jurídica de comunidades indígenas, permitiendo la constitución de resguardos indígenas al interior de estas áreas, bajo la figura de traslape. Sin embargo, esta figura no es compatible con los procedimientos de titulación colectiva de las comunidades negras, constituyendo una restricción, con las cuales solo existe colindancia y procesos sociales de acuerdos de uso conforme con su ancestralidad.

Finalmente, respecto de las reservas forestales de Ley 2 de 1959 identificadas en Samaná, el artículo 207 del instrumento de ordenamiento territorial del municipio define la figura como zonas destinadas a la preservación de los recursos boscosos. Además, indica que los predios baldíos ubicados en esta zona no podrán ser adjudicados ni salir del dominio público y solo se podrán otorgarse concesiones sobre las zonas desprovistas de bosque para establecer bosques artificiales con fines aprovechables. Sin embargo, el PBOT carece de una delimitación geográfica y de descripciones técnicas que permitan identificar las áreas de reserva forestal. Lo definido en el PBOT está en coherencia con lo dispuesto en el artículo 209 de la Ley 160 de 1994. No obstante, durante la implementación se debe identificar posibles áreas y

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

beneficiarios para la suscripción de contratos de uso, según lo reglamentado en el Acuerdo 58 de 2018 modificado por el Acuerdo 118 de 2020.

FORMA

PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL

CÓDIGO

POSPR-F-003

ACTIVIDAD

FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL

VERSIÓN

6

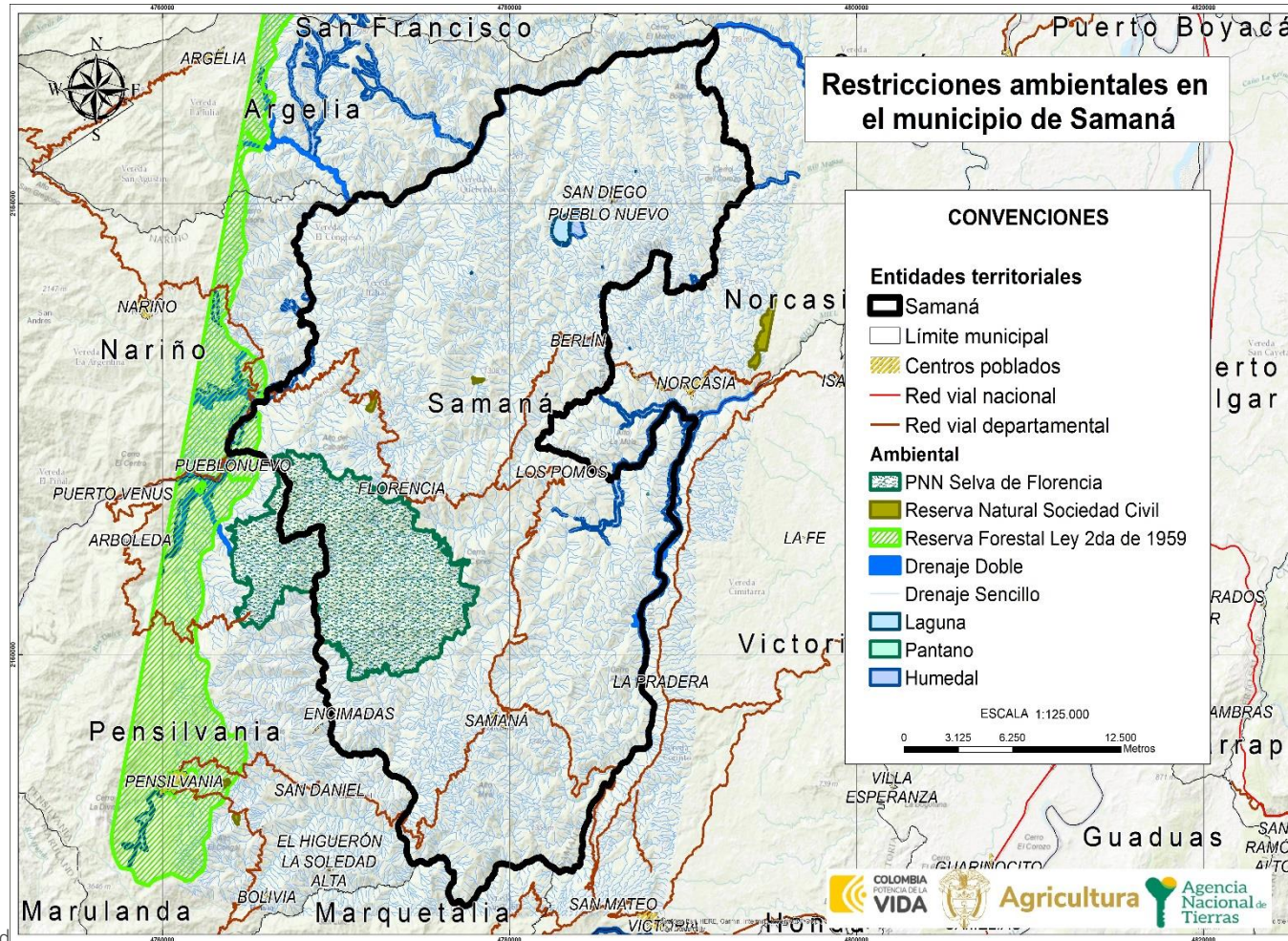
PROCESO

PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL


FECHA

13/10/2023

Mapa 2. Determinantes restrictivos ambientales presentes en Samaná



FUENTE: elaboración propia. A partir del cruce de información geográfica de los determinantes del OSPR presentes en el municipio frente a la cobertura predial del IGAC. Septiembre de 2024.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

- Restricciones sectoriales


NOMBRE DETERMINANTE RESTRICTIVA	ÁREA COBIJADA POR EL DETERMINANTE	CANTIDAD DE PREDIOS COBIJADOS TOTAL O PARCIALMENTE	PORCENTAJE FRENTE AL PRELIMINAR DE PREDIOS
<i>Infraestructura:</i>			
• Red vial (1, 2 y 3 orden) / Concesión carretera	290,24 ha	533	6,3%
<i>Restitución de Tierras:</i>			
• RUPTA (Registro Único de Predios y Territorios Abandonados) (individual y colectivo)	2,43 ha	27	0,3%
• RTDAF (Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente) (inscripción, demanda y sentencia) ⁹	3.805,83 ha	621	7,3%
TOTAL, PREDIOS AFECTADOS	4.098,49 ha	1.601	18,9%
FUENTE: elaboración propia. A partir del cruce de información geográfica de los determinantes del OSPR presentes en el municipio frente a la cobertura predial del IGAC. Septiembre de 2024.			

Según la tabla anterior, se evidencia que una de las determinantes restrictivas de índole sectorial identificada en el municipio corresponde a red vial, referente a concesión de carreteras, integrada por los ejes viales veredales, intermunicipales y arteriales, así como sus correspondientes fajas de retiro obligatorio. Los predios traslapados con estas zonas conforme con lo dispuesto en la Ley 1228 de 2008, adquieren la calidad de bienes de uso público, lo cual se traduce en una restricción para la aplicación de las rutas de atención de la ANT. Sin embargo, si la solicitud versa sobre predios baldíos pretendidos por una entidad de derecho público como el INVIAS, la ANI o entidad que haga sus veces, para adelantar proyecto de utilidad pública, procederá la ruta de titulación de baldíos a entidades de derecho público.

Se indago sobre esta restricción en las jornadas de cartografía social, pero los asistentes no tienen conocimiento sobre proyectos viales que puedan impactar predios aledaños, como tampoco de la afectación predial por esta figura. Es preciso mencionar que en una eventual implementación del POSPR, se debe solicitar información a las autoridades viales con jurisdicción en el municipio para indagar sobre los proyectos viales que puedan tener algún impacto predial en la zona rural del municipio.

Por otra parte, frente a la determinante restrictiva del Registro Único de Predios y Territorios Abandonados – RUPTA, esta inscripción restringe los procesos misionales de la ANT, salvo que se ordene el levantamiento de la medida y su posterior registro en el folio de matrícula inmobiliaria, la cual puede darse a solicitud de parte y analizada por la Unidad de Restitución de Tierras, en adelante URT.

⁹ Además de la etapa administrativa, inscripción del territorio en el RTDAF (Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente), demanda y sentencia, los Decretos Ley 4633 de 2011 y 4635 de 2011 incluyen el procedimiento asociado a la restitución de derechos territoriales étnicos que son las medidas cautelares, las cuales son otorgadas por un juez y pueden interponerse sin que exista inscripción en el RTDAF. Agregar si se dispone información.


	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Respecto del Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente, esta se considera una restricción, ya que, se han verificado las condiciones fácticas y jurídicas del presunto despojo o abandono a causa del conflicto, por lo que la Unidad de Restitución de Tierras adquiere la competencia para definir la situación del predio en sede administrativa. Para Samaná, Caldas, se cuenta con 621 registros de los cuales 34 corresponden a la etapa inscripción, 416 a demanda y 171 a sentencia.

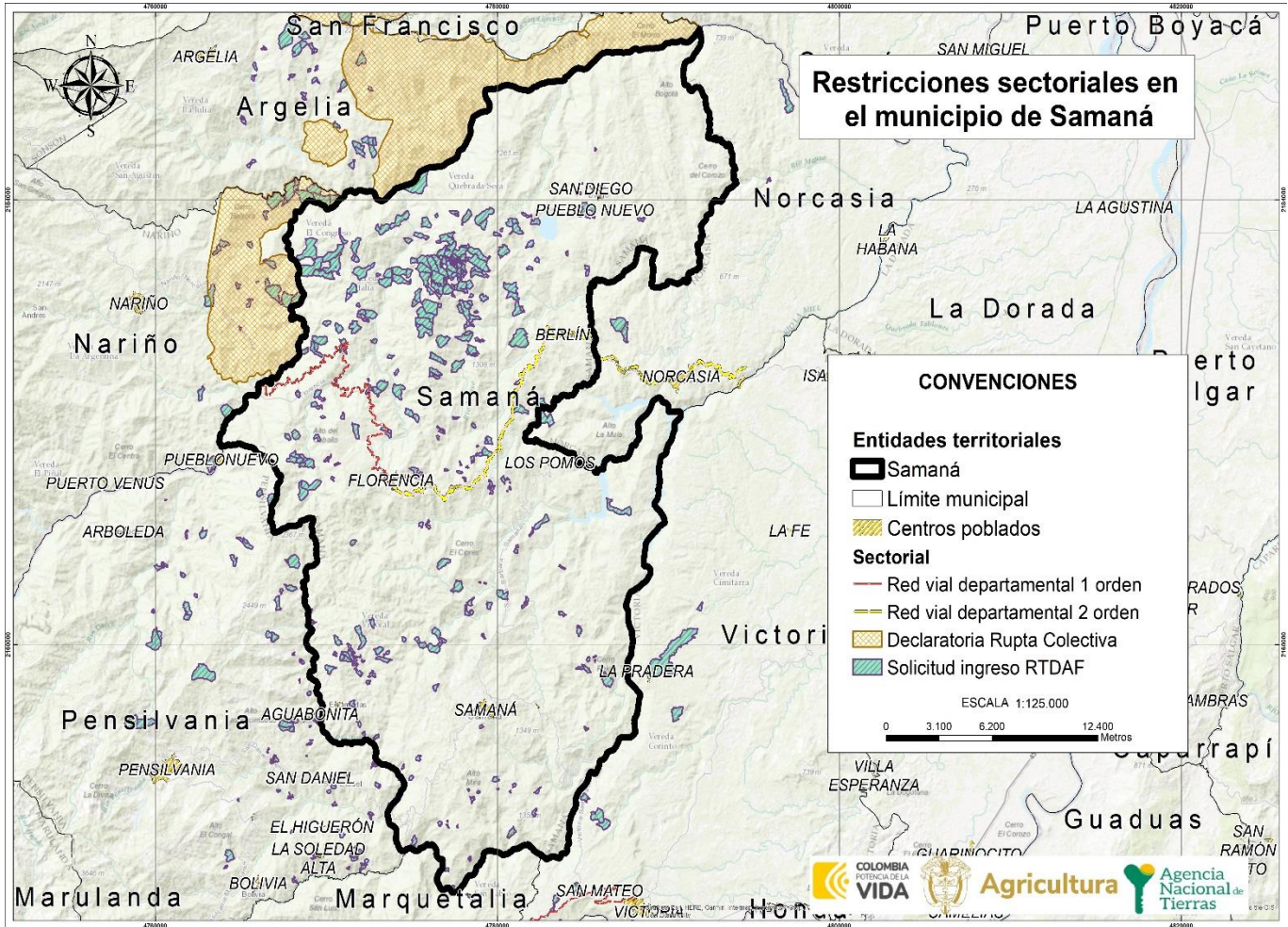
Es importante resaltar, que pueden existir folios de matrícula inmobiliaria donde se evidencien procesos activos ante la Unidad de Restitución de Tierras - URT en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente - RTDAF (inscripción, demanda, sentencia), que no se encuentre dentro de los reportes geográficos (*shape*) oficiales de URT; en ese sentido, es importante resaltar que durante la etapa de implementación del POSPRR, estos casos serán identificados y analizados individualmente.

En relación con las determinantes restrictivas sectoriales, específicamente asociadas al RUPTA y RTDAF, la cartografía social evidenció las consecuencias del conflicto armado en el municipio. Los participantes dieron a conocer los fenómenos de desplazamiento forzado, abandono y despojo de tierras a nivel individual, familiar y colectivo. Los cuales fueron motivados por amenazas, represalias, combates y hostigamientos. Estos eventos, según comentaron, se fueron incrementando desde el año 1998, alcanzando su mayor impacto entre los años 2000 y 2008, con la incursión del ejército y el refuerzo de las bases militares en los corregimientos de Encimadas y Florencia. Posterior a esto, las y los habitantes del territorio iniciaron un proceso de retorno, recuperando su tradición campesina y fortaleciendo su tejido social.


Además, la comunidad manifestó reconocer la intervención de la Unidad de Restitución de Tierras en la zona y afirmó que han sido procesos lentos y no se ha mostrado mayor gestión por parte de esta entidad. También, sostienen que, específicamente en el corregimiento de Florencia, han sido insuficientes los acompañamientos y respaldos por parte del Estado en los procesos de retorno o reparación integral a las víctimas del conflicto armado, afirmando, que existen familias que llevan más de 20 años esperando una respuesta de la Unidad de Víctimas, por lo que se reitera la solicitud de apoyo y presencia de las entidades gubernamentales.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

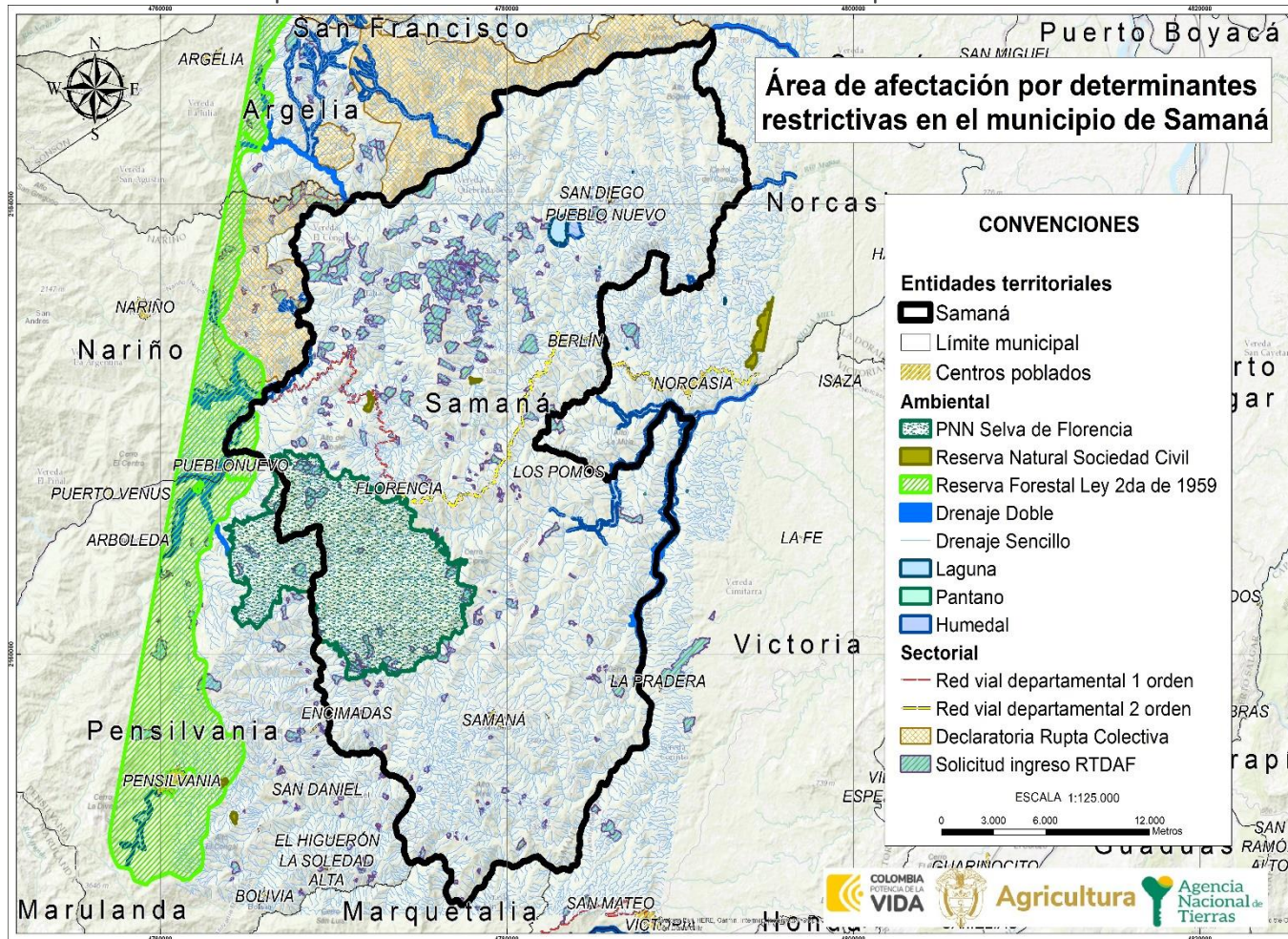
Mapa 3. Determinantes restrictivos sectoriales presentes en Samaná




FUENTE: elaboración propia. A partir del cruce de información geográfica de los determinantes del OSPR presentes en el municipio frente a la cobertura predial del IGAC. Septiembre de 2024.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

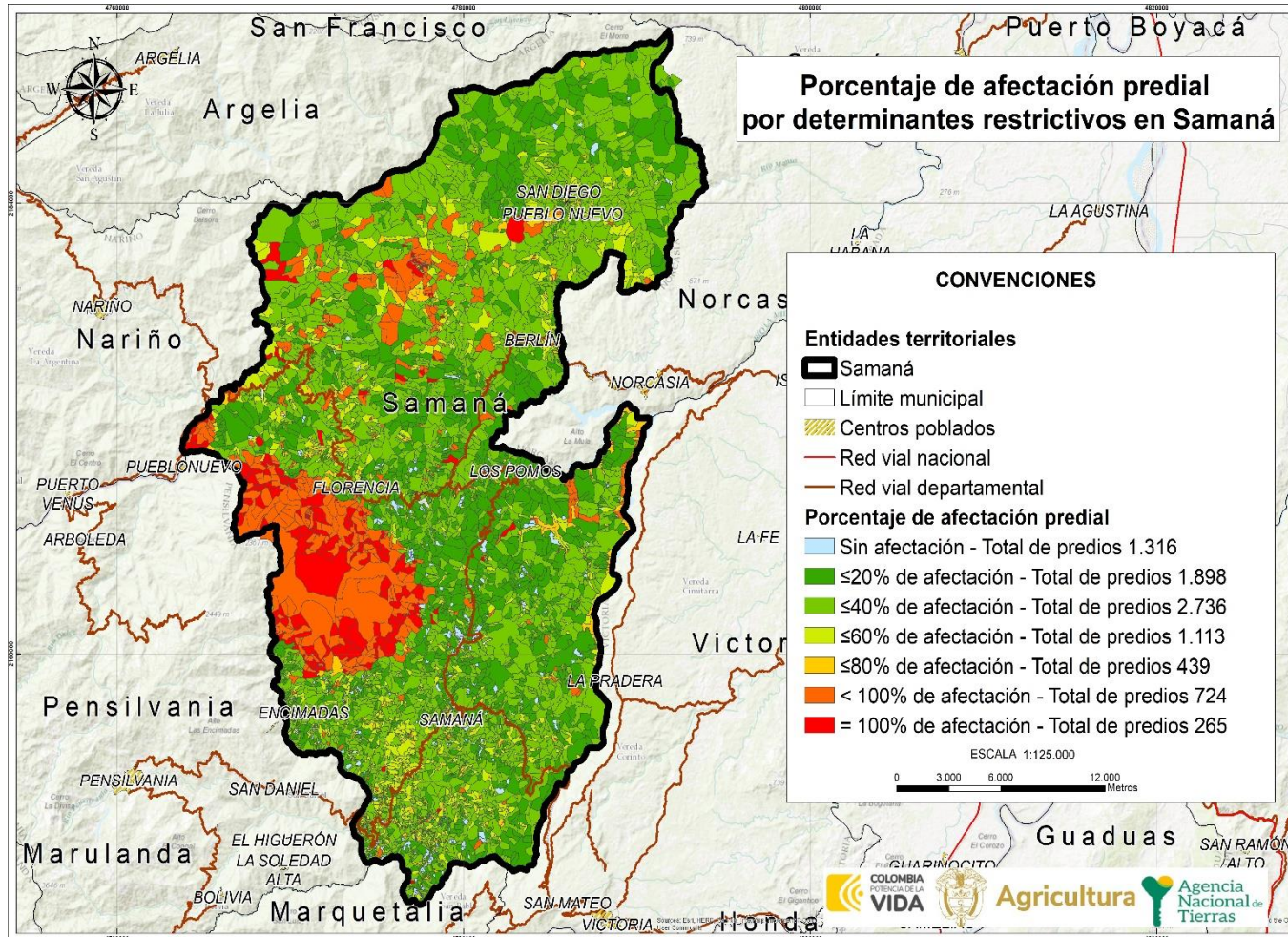
Mapa 4. Área total de afectación determinantes restrictivos al OSPR presentes en Samaná




FUENTE: elaboración propia. A partir del cruce de información geográfica de los determinantes del OSPR presentes en el municipio frente a la cobertura predial del IGAC. Septiembre de 2024.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Mapa 5. Porcentaje de afectación predial por determinantes restrictivos en Samaná



FUENTE: elaboración propia. A partir del cruce de información geográfica de los determinantes del OSPR presentes en el municipio frente a la cobertura predial del IGAC. Septiembre de 2024.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

De acuerdo con la información precedente, es posible decir que, para el municipio de Samaná existen 1.898 predios tienen afectaciones por determinantes restrictivas en un porcentaje que oscila entre el 0,01 y el 20% del área total de los predios, 2.736 predios tienen porcentajes de afectación entre el 20,01 y el 40%, 1.113 predios tienen afectación entre el 40,01 y el 60%, 439 predios tienen afectación de entre el 60,01 y 80%, 724 predios están afectados entre un 80,01 y menor a 100% por determinantes restrictivas al OSPR. Es importante destacar que 265 predios que equivalen al 3,12% del total de municipio tienen una afectación por determinantes restrictivos del 100%.

4.2 Condicionantes al OSPR

Las condicionantes son circunstancias normativas que supeditan la formalización y el acceso a tierras, que afectan el uso más no la propiedad, por lo que los predios cobijados por estas son considerados para adelantar procesos misionales. No obstante, para el caso de las condicionantes de tipo ambiental, se deberá analizar si estas presentan zonificación de manejo y plan de manejo ambiental, que restrinjan, condicionen o permitan el avance de los procesos misionales de la ANT.


	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Tabla 7. CONDICIONANTES AMBIENTALES, DE RIESGO Y SECTORIAL

CONDICIONANTES AMBIENTALES	ÁREA COBIJADA POR EL CONDICIONANTE	CANTIDAD DE PREDIOS COBIJADOS TOTAL O PARCIALMENTE	PORCENTAJE FRENTE AL PRELIMINAR DE PREDIOS
<i>Áreas SINAP y Subsistema Regional de áreas protegidas. Art. 329 CRN DL 2811/1974:</i>			
• Distrito regional de manejo integrado	756,85 ha	75	0,9%
<i>Ecosistemas estratégicos y áreas de especial importancia ecológica</i>			
• Bosque no bosque (Bosque 2010 IDEAM)	29.438,07 ha	5.120	60,3%
TOTAL, PREDIOS AFECTADOS	29.731,07 ha	5.155	60,3%
CONDICIONANTES SECTORIALES	ÁREA COBIJADA POR EL CONDICIONANTE	CANTIDAD DE PREDIOS COBIJADOS TOTAL O PARCIALMENTE	PORCENTAJE FRENTE AL PRELIMINAR DE PREDIO
<i>Minero energético</i>			
• Título minero	14.194,19	1.811	21,3%
• Área proyecto licenciado	701,97	135	1,6%
• Explotación oro de aluvión	92,96	6	0,1%
• Áreas de reserva especial ARE – Proyectos de minería especial	2.406,96	136	1,6%
<i>Seguridad:</i>			
• Evento mina antipersonal ¹⁰	No aplica	175	2,1%
• Víctima mina antipersonal ¹¹	No aplica	28	0,3%
<i>Restitución de tierras</i>			
• RTDAF (Solicitud) ¹²	No aplica	183	2,2%
<i>Comunidades étnicas:</i>			
• Sitio arqueológico	No aplica	12	0,14%
TOTAL, PREDIOS AFECTADOS	17.396,23 ha	2.486	29,3%
CONDICIONANTES DE RIESGO	ÁREA COBIJADA POR EL CONDICIONANTE	CANTIDAD DE PREDIOS COBIJADOS TOTAL O PARCIALMENTE	PORCENTAJE FRENTE AL PRELIMINAR DE PREDIO
• Zonificación suelo de erosión	170,20	60	0,7%
TOTAL, PREDIOS AFECTADOS	170,20	60	0,7%
FUENTE: elaboración propia. A partir del cruce de información geográfica de los determinantes del OSPR presentes en el municipio frente a la cobertura predial del IGAC de Samaná, Caldas. Septiembre de 2024.			


Dentro de las condicionantes ambientales con mayor cobertura dentro del municipio se cuenta con la figura de ordenamiento ambiental bosque -no bosque, que abarca un área de 29.438,07 ha, la cual implica la existencia de zonas que deben tener un ordenamiento y manejo para la conservación y aprovechamiento sostenible. Por lo tanto, al inicio de la operación, se deberá indagar con la autoridad ambiental competente si esta zona tiene un plan de ordenamiento forestal que permita definir los usos, su manejo apropiado y el aprovechamiento responsable de sus recursos. Aspectos que deben tenerse en cuenta al momento de activarse cualquier ruta de acceso a tierra o formalización.

Adicionalmente, existe la condicionante de título minero sobre el 21.3% del preliminar de predios espacializables del municipio. Esta capa representa la cuadrícula minera en donde se materializan los títulos mineros vigentes y los históricos

¹⁰ Sobre la información de evento de mina antipersonal la información es tipo punto por lo cual no es posible hacer cálculos de área. La información sobre esta categoría se amplía en el apartado 12.

¹¹ Igual que el anterior la categoría de Víctima mina antipersonal es información tipo punto por lo cual no es posible realizar cálculos de área. La información sobre esta categoría se amplía en el apartado 12.


¹² Si se cuenta con procesos de restitución de derechos territoriales de comunidades étnicas desarrollar, de acuerdo con cómo se disponga el dato, sea geográfico, alfanumérico y/o documental.

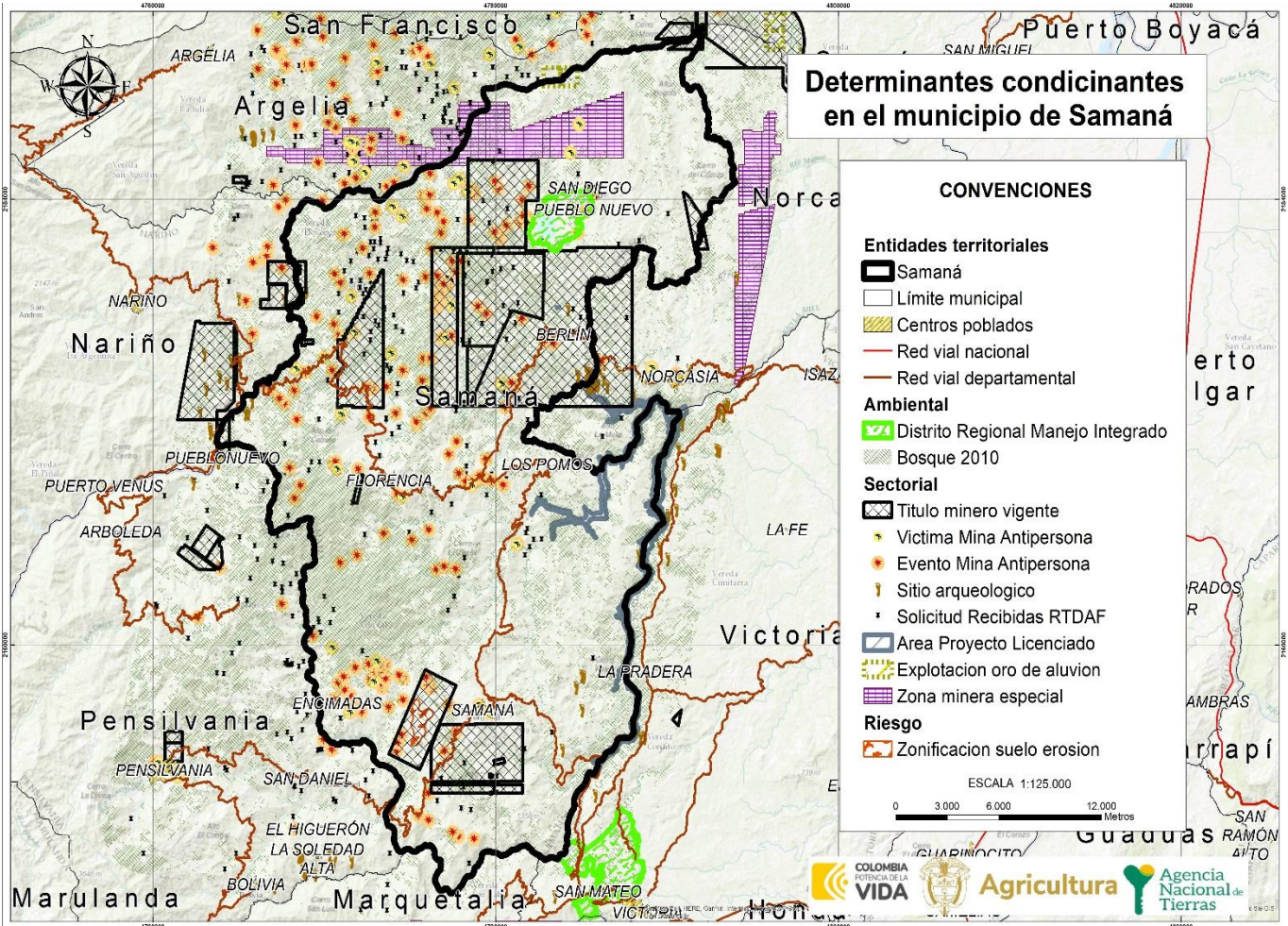
	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

de solicitudes de otorgamiento de derechos mineros. En este sentido, la capa tiene dos implicaciones para el OSPR. En primer lugar, se debe verificar que aquellas solicitudes de derechos mineros estén vigentes, con el objetivo de verificar posibles bocaminas y explotaciones mineras activas, teniendo en cuenta que los baldíos ubicados en un radio de 2,5 km serán inadjudicables y se deberá aplicar la ruta de regularización de la ocupación. En segundo lugar, se deben tener en cuenta las servidumbres que se hayan constituido en virtud del título minero, por lo que se sugiere verificar la inscripción de estas en los folios de matrícula inmobiliaria e identificar sus áreas y hacer las salvedades necesarias para otorgar o reconocer los correspondientes derechos de propiedad sobre los predios cobijados por esta condición.

Dentro de los condicionantes de seguridad, se encuentran los eventos minas antipersonal y victimas de minas antipersonal, sin embargo, en la fase de formulación no se lograron identificar las zonas que requieren proceso de desminado humanitario. Pero se tiene conocimiento que el municipio cuenta con un proceso humanitario de desminado, que se desarrolla, a través del Ministerio de Defensa y el Ejército Nacional de Colombia. Teniendo en cuenta estos antecedentes, la ANT podrá excluir dichas zonas en la fase de implementación incorporando un plan de reserva y manejo con la participación de la autoridad municipal.

Mapa 6. Condicionantes ambientales del OSPR en Samaná

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023



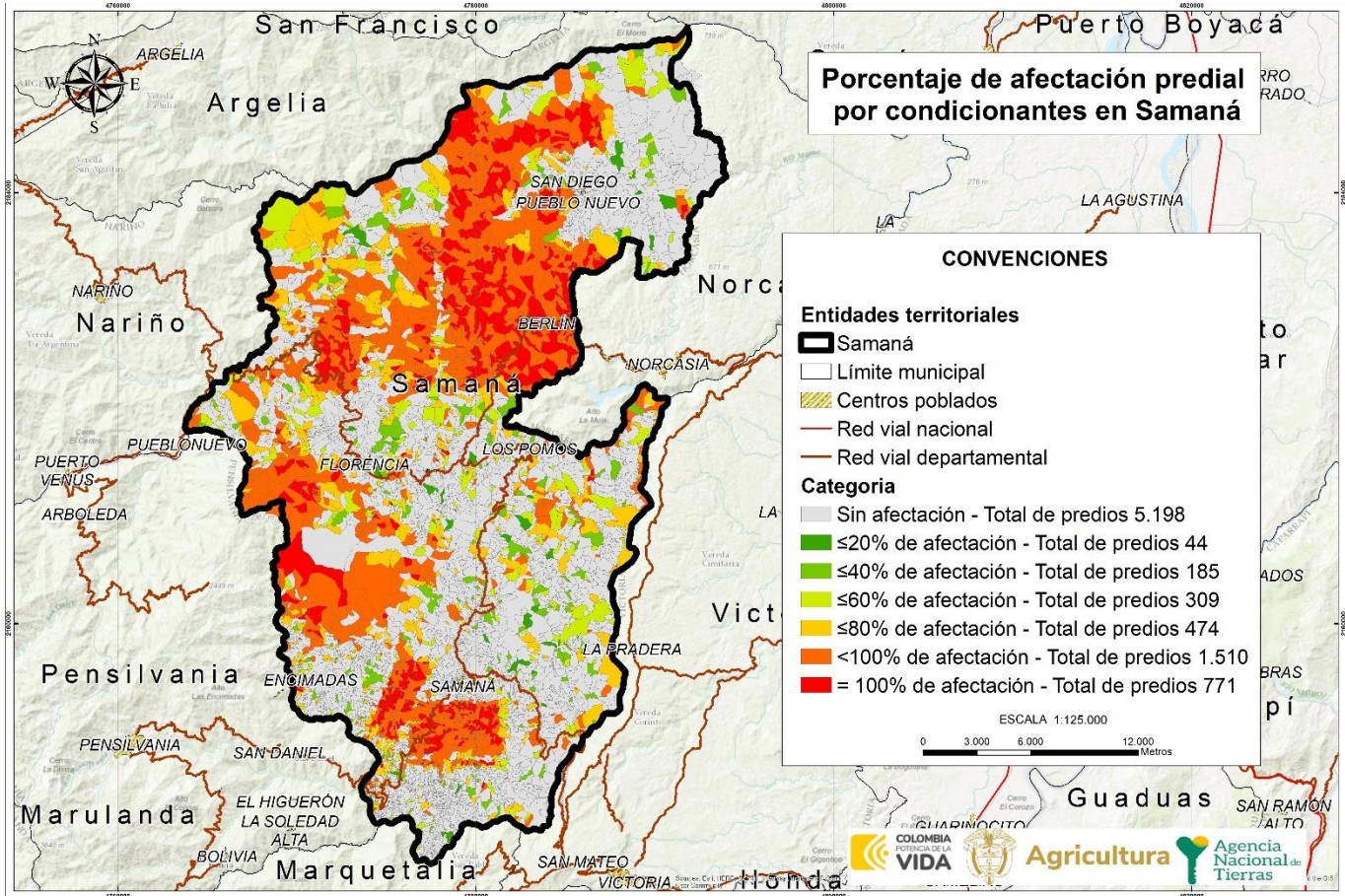
FUENTE: elaboración propia. A partir del cruce de información geográfica de los determinantes del OSPR presentes en el municipio frente a la cobertura predial del IGAC. Septiembre de 2024

Teniendo como fuente las jornadas de cartografía social, la comunidad manifestó su inconformidad en torno a la figura de extracción minera. Las y los participantes expresaron que en el corregimiento San Diego se han hecho una cantidad de sustracciones para proyectos mineros, así mismo en los ríos Samaná y río Manso presuntamente de manera ilegal, afirmando, además, que estas son realizadas por actores armados al margen de la ley.

En la fase de implementación se deberá revisar en qué etapa se encuentran estos títulos, puesto que un contrato de concesión minera grava los predios a través de una servidumbre que limita el uso del suelo. Por ello, se deberá analizar la relación de tenencia de los predios, haciendo las precisiones necesarias para otorgar, en caso de ser procedentes, los correspondientes derechos de uso.

Mapa 7. Porcentaje de afectación predial por condicionantes al OSPR en Samaná.


FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023



FUENTE: elaboración propia. A partir del cruce de información geográfica de los determinantes del OSPR presentes en el municipio frente a la cobertura predial del IGAC. Septiembre de 2024.

La afectación de los predios por condicionantes al OSPR en porcentaje se encuentra distribuido de la siguiente forma en el municipio de Samaná¹³: se tiene un aproximado de 44 predios que tienen afectaciones de entre el 0,01% y el 20% en el total de su área, 185 predios tienen una afectación de entre el 20,01% y el 40%, 309 predios tienen una afectación entre el 40,01% y el 60%, 474 predios tienen una afectación de entre 60,01% y el 80%, 2.281 predios están afectados por condicionantes que abarcan entre el 80,01% y el 100% del total del área de los predios.

¹³ Para el ejercicio de conteo de los predios afectados por condicionantes se incluyeron los centros poblados debido a que el EOT los define como suelo rural.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

5 INFORMACIÓN LIMÍTROFE


En este apartado i) se identifican posibles conflictos limítrofes que puede presentar el municipio de Samaná en relación con los municipios colindantes, y ii) se analiza la capa predial para determinar aquellos predios que se encuentran por fuera del límite municipal, así como posibles vacíos de información que requerirán una posterior verificación de la pertenencia o no al municipio focalizado.

La Subdirección de Geografía y Cartografía del IGAC proporcionó los diagnósticos de límites territoriales¹⁴ para los municipios de Nariño y Argelia del departamento de Antioquia que colindan con el municipio de Samaná. Es así como se evidenció que pueden existir posibles conflictos de límites, toda vez que para algunos se desconoce la normativa que los describe y frente a otros no contiene descripción geográfica del trazado del límite vigente, información que se observa a continuación:

ID	NOMBRE LÍNEA DE FRONTERA	PRESENTA PROBLEMA DE LÍMITE		EN PROCESO DE DESLINDE		OBSERVACIONES RESPECTO DEL PROBLEMA DE LÍMITE
		SI	NO	SI	NO	
1	Samaná (Caldas) – Nariño (Antioquia)	X			X	El límite entre los municipios de Nariño y Samaná de los departamentos de Antioquia y Caldas se encuentra regido por el Decreto N°.340 del 16 de abril de 1910, sin embargo, dicho acto administrativo no contiene descripción geográfica de la línea limítrofe, por lo cual se requiere realizar el proceso de deslinde según lo establecido en la Ley 1447 del 9 de junio de 2011 y el Decreto 1170 de 2015 para efectos de definirlo y oficializarlo. (Instituto Geográfico Agustín Codazzi, 2022)
2	Samaná (Caldas) – Argelia (Antioquia)	X			X	El límite entre los municipios de Argelia y Samaná de los departamentos de Antioquia y de Caldas, se encuentra regido mediante el Decreto N°. 340 de 16 de abril de 1910. Sin embargo, esta no cuenta con una descripción geográfica que permita la verificación de la línea limítrofe entre las dos entidades territoriales, por lo cual se requiere realizar el proceso de deslinde según lo establecido en la Ley 1447 del 9 de junio de 2011. (Instituto Geográfico Agustín Codazzi, 2021)
3	Samaná – Norcasia		X		X	De acuerdo con los atributos de la capa de límites municipales del IGAC, el límite con Norcasia está reglamentado por la Ordenanza No. 327 y según lo reportado se encuentra en estudio.

¹⁴ Informe técnico que emite el Grupo Interno de Trabajo Fronteras y Límites de Entidades Territoriales, Subdirección de Geografía y Cartografía. Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC).

¹⁵ Cuando haya dudas o disputas respecto de los límites entre municipios, la Ley 136 de 1994 establece en su artículo 14 que, para la modificación o precisión de límites entre municipios de un mismo departamento, deben ser las Asambleas Departamentales, mediante ordenanza, las llamadas a realizar dicho proceso. Este procedimiento incluye la convocatoria a una consulta popular por parte del Gobernador y la realización de un estudio técnico e histórico sobre la zona que se encuentra en conflicto de delimitación, por parte de la Oficina de Planeación de la Gobernación correspondiente. Una vez surtidos todos los requisitos se expedirá la ordenanza requerida. Dicha ordenanza se comunica al IGAC que, en virtud de las funciones establecidas en el numeral 1, del artículo 6 del Decreto 2113 de 1992, procederá a la realización del proceso de amojonamiento y deslinde del límite municipal con sus colindantes. Resulta pertinente tener en cuenta el Parágrafo 2 del artículo 9 de la Ley 1447 de 2011 que indica que el IGAC tiene la posibilidad de establecer un límite provisional entre las zonas en disputa, con base en los documentos históricos y catastrales que posea el Instituto mientras se surten los trámites establecidos para las otras entidades involucradas.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

ID	NOMBRE LÍNEA DE FRONTERA	PRESENTA PROBLEMA DE LÍMITE		EN PROCESO DE DESLINDE		OBSERVACIONES RESPECTO DEL PROBLEMA DE LÍMITE
		SI	NO	SI	NO	
4	Samaná – Victoria		X		X	De acuerdo con los atributos de la capa de limites municipales del IGAC, el límite con Victoria está reglamentado por la Ordenanza No. 01 del 22 de octubre de 1970 y según lo reportado se encuentra en estudio.
5	Samaná – Marquetalia		X		X	De acuerdo con los atributos de la capa de limites municipales del IGAC, el límite con Victoria está reglamentado por la Ordenanza No. 01 del 22 de octubre de 1970 y según lo reportado se encuentra en estudio.
6	Samaná – Pensilvania		X		X	De acuerdo con los atributos de la capa de limites municipales del IGAC, el límite con Victoria está reglamentado por la Ordenanza No. 01 del 22 de octubre de 1970 y según lo reportado se encuentra en estudio.

FUENTE: elaboración propia. A partir de los Diagnósticos de límite entre los municipios Nariño, Argelia. Obtenidos mediante descarga del portal de datos abiertos “Colombia en Mapas”. Septiembre 2024.

Es importante precisar que, respecto a los municipios de Norcasia, Victoria, Marquetalia y Pensilvania del departamento de Caldas, no se cuenta con información diagnóstica de límites territoriales.


De acuerdo con el análisis de la cartografía base de límites municipales y la cobertura predial, se identifica lo siguiente:

NÚMERO DE PREDIOS QUE EXCEDEN EL LÍMITE MUNICIPAL	MUNICIPIOS EN LOS QUE SE EXCEDEN	ÁREA TOTAL (HA) DE PREDIOS QUE EXCEDEN EL LÍMITE MUNICIPAL
7	Norcasia	241,43 ha

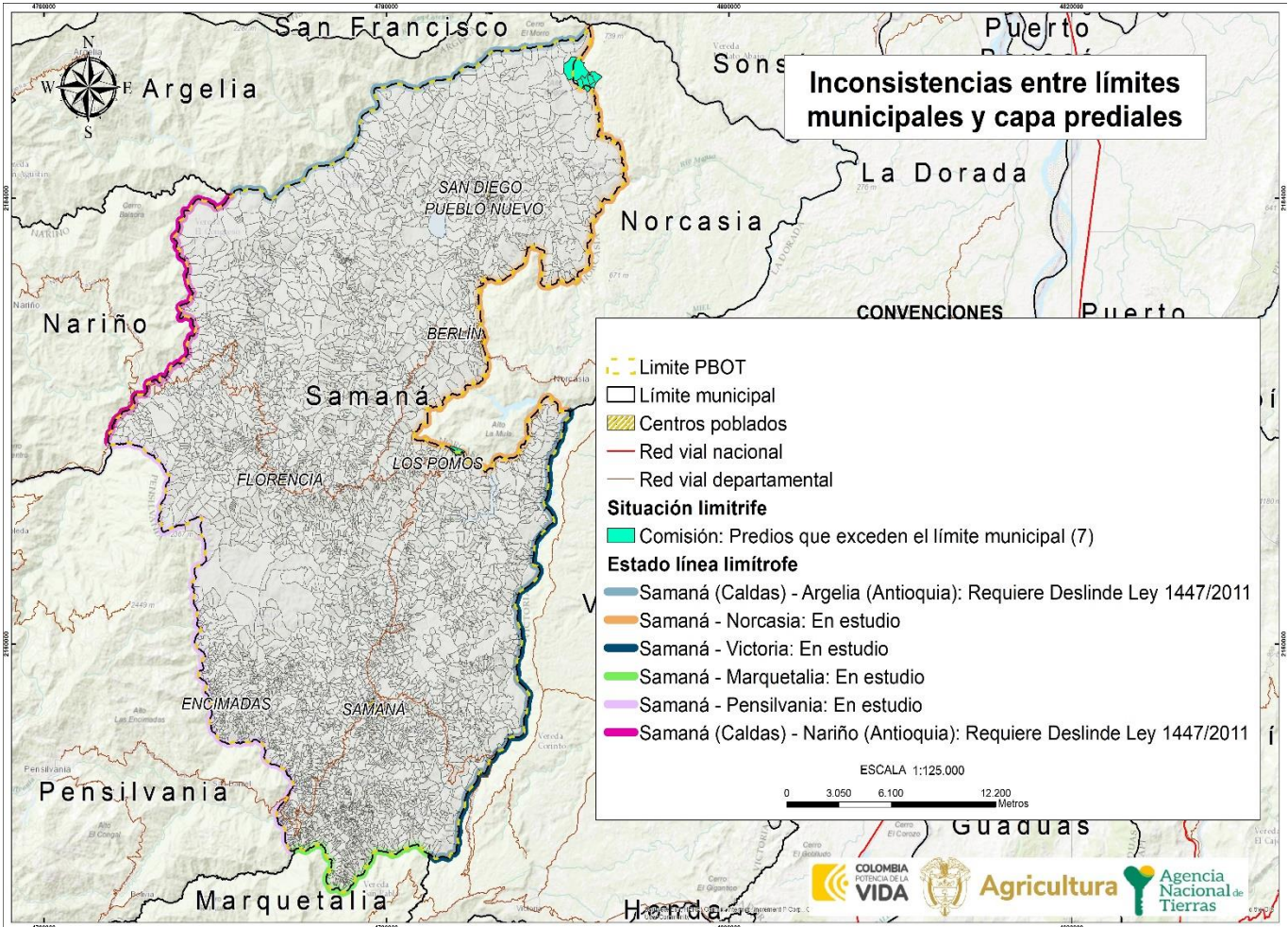
FUENTE: elaboración propia. A partir de información de la base predial IGAC – límites municipales. Septiembre de 2024.

La tabla 9 se construyen a partir del cruce de la cartografía base de límites municipales y la cobertura predial, remitidas por el IGAC, lo que permitió, posterior a un ejercicio de comparación, identificar la existencia de 7 predios que exceden el límite municipal, cuya área excedente es de 241,43 ha sobre el municipio de Norcasia. Asimismo, por medio del análisis de los límites municipales se identificó que no existen vacíos catastrales en la capa predial, que correspondan a predios catastrales de otros municipios sobre el límite municipal IGAC de Samaná (predios en omisión).


Cabe mencionar que, en los ejercicios de cartografía social llevados a cabo no se identificaron conflictos limítrofes con otros municipios.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Mapa 8. Inconsistencias entre límites municipales y capas prediales en Samaná.



FUENTE: elaboración propia. A partir de datos de la Base catastral del IGAC, 2012, Escala 1:100.000, insumos de la cartografía del IGAC, 2022, Escala 1:10.000, información descargada en septiembre de 2024.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

6 INFORMACIÓN INSTRUMENTO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL (PBOT)

Este acápite hace referencia a la competencia de los entes territoriales para establecer regulaciones sobre el suelo de los municipios, lo cual constituye el insumo normativo base sobre el cual la ANT establece la posibilidad de actuación en las áreas rurales de cada territorio focalizado.

6.1 Vigencia y estado de la información del PBOT

Mediante el oficio N°20232100022541 del 20 de enero de 2023, la ANT solicitó información sobre el instrumento de planeación territorial vigente a la Alcaldía Municipal de Samaná, Caldas. En respuesta a dicha solicitud, la Alcaldía remitió la información solicitada, dentro de la cual allegó el Acuerdo No. 003 del 13 de febrero de 2004 que adopta el Plan Básico de Ordenamiento Territorial del municipio.

De igual forma, se compartió cartografía oficial del instrumento de ordenamiento en formato PDF, JPG y Shape en coordenadas del sistema de referencia Colombia_West_Zone. En cuanto a la vigencia y estado del proceso de actualización, la Secretaría de Planeación informó que el instrumento de ordenamiento territorial se encuentra en etapa de concertación de asuntos ambientales con la Corporación Autónoma Regional de Caldas, sin embargo, de conformidad con el expediente, la corporación ambiental declaró el desistimiento tácito de la solicitud de concertación de los asuntos exclusivamente ambientales del proyecto de revisión excepcional y ajuste por el vencimiento de vigencias del largo plazo del Plan Básico de Ordenamiento Territorial - PBOT del municipio. y en consecuencia ordenó el archivo de esta.

Dentro de la revisión del instrumento de ordenamiento se pudo observar que, si bien no tiene firmas que acrediten que el mismo es el oficialmente aceptado por el concejo municipal, en la comunicación remitida por la alcaldía municipal, se indica que el documento remitido es el adoptado por esta corporación.


	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Tabla 10 VIGENCIA Y ESTADO DE LA INFORMACIÓN DEL PBOT ¹⁶

Tipo de plan	Plan Básico de Ordenamiento Territorial - PBOT
Acto administrativo de adopción	Acuerdo No. 003 del 13 de febrero de 2004 del Concejo Municipal
Se encuentra en estado de revisión	Si
Etapa de la revisión	Concertación ambiental ¹⁷
FUENTEV: elaboración propia. A partir de información del soporte cartográfico del instrumento de ordenamiento territorial de Samaná, Caldas, acuerdo N.º 003 de 2004. Septiembre 2024.	

6.2 Índices máximos y mínimos de parcelación (densidades) definidas por el PBOT


En relación con los índices máximos y mínimos de parcelación (densidades) definidas por el PBOT, el Acuerdo No. 003 del 13 de febrero de 2004, no establece unas áreas máximas y/o mínimas de subdivisión en la totalidad del suelo rural. Si bien por norma¹⁸, los predios rurales no pueden fraccionarse por debajo de la UAF (Unidad Agrícola Familiar) municipal o la UAF definida por la zona homogénea que dicta la Resolución 041 de 1996 del INCORA, la Ley 160 de 1994 establece excepciones en su artículo 45. Estas excepciones para el fraccionamiento de predios rurales deben tramitarse a través de licencias de subdivisión rural, que de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.6.1.1.6. Decreto 1077 de 2015, se definen como *“la autorización previa para dividir materialmente uno o varios predios ubicados en suelo rural o de expansión urbana de conformidad con el Plan de Ordenamiento Territorial y la normatividad agraria, cultural y ambiental aplicable”*.

El curador urbano o la autoridad municipal que expida la licencia de subdivisión debe validar que los predios resultantes se destinen únicamente a los usos permitidos y a las normas urbanísticas como lo son las densidades e índices máximos de parcelación y ocupación que se determinen en el instrumento de ordenamiento territorial. Estos aspectos son determinantes para el proceso de adjudicación de baldíos en áreas de vivienda campesina, centros poblados rurales o áreas suburbanas.

¹⁶ De acuerdo con concepto de la Oficina Jurídica de la ANT con radicado 20191030121243. “Las autoridades municipales y distritales cuentan con herramientas complementarias, que permiten ajustar y/o actualizar las disposiciones de los instrumentos de ordenamiento territorial para adaptarlas a las transformaciones producidas por las dinámicas de interacción población-territorio, siempre que, como es obvio, los respectivos cambios se muestren acordes con las reglas estructurales que actúan como correctores de la intervención del suelo. En este sentido, figuras como los planes parciales, la revisión y ajuste por vencimiento de la vigencia del respectivo componente, la revisión por excepcionales motivos de interés público, fuerza mayor o caso fortuito, así como la incorporación del suelo rural, suburbano y de expansión urbana al perímetro urbano para el desarrollo de proyectos de VIP y VIS”.

¹⁷ CORPOCALDAS, declaró el desistimiento tácito de la solicitud de concertación de los asuntos exclusivamente ambientales del proyecto de revisión excepcional y ajuste por el vencimiento de vigencias del largo plazo del Plan Básico de Ordenamiento Territorial - PBOT del municipio de Samaná, presentada con radicado 2023-EI-00018325 del 12 de octubre de 2023 y, en consecuencia, ordenó el archivo de la solicitud.

¹⁸ Ley 160 de 1994, artículo 44, Decreto 1077 del 2015, artículo 2.2.6.1.1.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

En el mismo orden de ideas, el Decreto 3600 de 2007¹⁹ estableció el alcance de las acciones urbanísticas de parcelación y edificación en las diferentes categorías del suelo rural, entre las que se encuentran las de protección y desarrollo restringido. Así, de acuerdo con el Decreto 097 de 2006²⁰, artículo 3, en las áreas de protección, específicamente aquellas para la producción agrícola, ganadera y de explotación de recursos naturales “no podrán autorizarse actuaciones urbanísticas de subdivisión, parcelación o edificación de inmuebles que impliquen la alteración o transformación de su uso actual”.

No obstante, para las categorías de los centros poblados rurales, suelo suburbano, áreas destinadas a vivienda campestre y a la localización de equipamientos; el instrumento de ordenamiento territorial debe establecer una unidad mínima de actuación, que hace referencia a la extensión mínima de las parcelaciones permitidas en un predio. Para el caso de Samaná, el PBOT no establece unidad mínima.

Es importante recalcar que, el artículo 26 del Decreto Ley 902 de 2017, señala la posibilidad de asignar y reconocer derechos de propiedad, en rangos inferiores a la UAF, siempre y cuando se determine que, con la adjudicación otorgada, se garantizan unas condiciones para una vida digna; y concurra la aplicación del régimen de escogencia definido por la misma normatividad.

6.3 Clasificación del suelo en el municipio


El artículo 15 de la Ley 388 de 1997 define la clasificación del suelo como una norma estructurante, es decir, como una que prevalece sobre las demás normas, en este sentido las regulaciones de los demás niveles no pueden adoptarse ni modificarse contravirtiendo lo que en ella se establece. Esta jerarquía normativa hace que la clasificación del suelo rural sea crucial tanto para el PBOT como para el POSPR.

SUELO	ÁREA SEGÚN COBERTURA GEOGRÁFICA	ÁREA SEGÚN PBOT AÑO 2000
Urbano	48,42	46,61
Expansión urbana	1,75	3,22
Rural	76.634,72	Sin información del área en el Acuerdo
TOTAL, MUNICIPAL	76.684,89	Sin información del área en el Acuerdo

FUENTE: elaboración propia. A partir de información del soporte cartográfico del instrumento de ordenamiento territorial de Samaná, acuerdo N.º 003 de 2004. Septiembre de 2024.


¹⁹ Por el cual se reglamentan las disposiciones de las Leyes 99 de 1993 y 388 de 1997 relativas a las determinantes de ordenamiento del suelo rural y al desarrollo de actuaciones urbanísticas de parcelación y edificación en este tipo de suelo y se adoptan otras disposiciones.

²⁰ Por el cual se reglamenta la expedición de licencias urbanísticas en suelo rural y se expiden otras disposiciones.

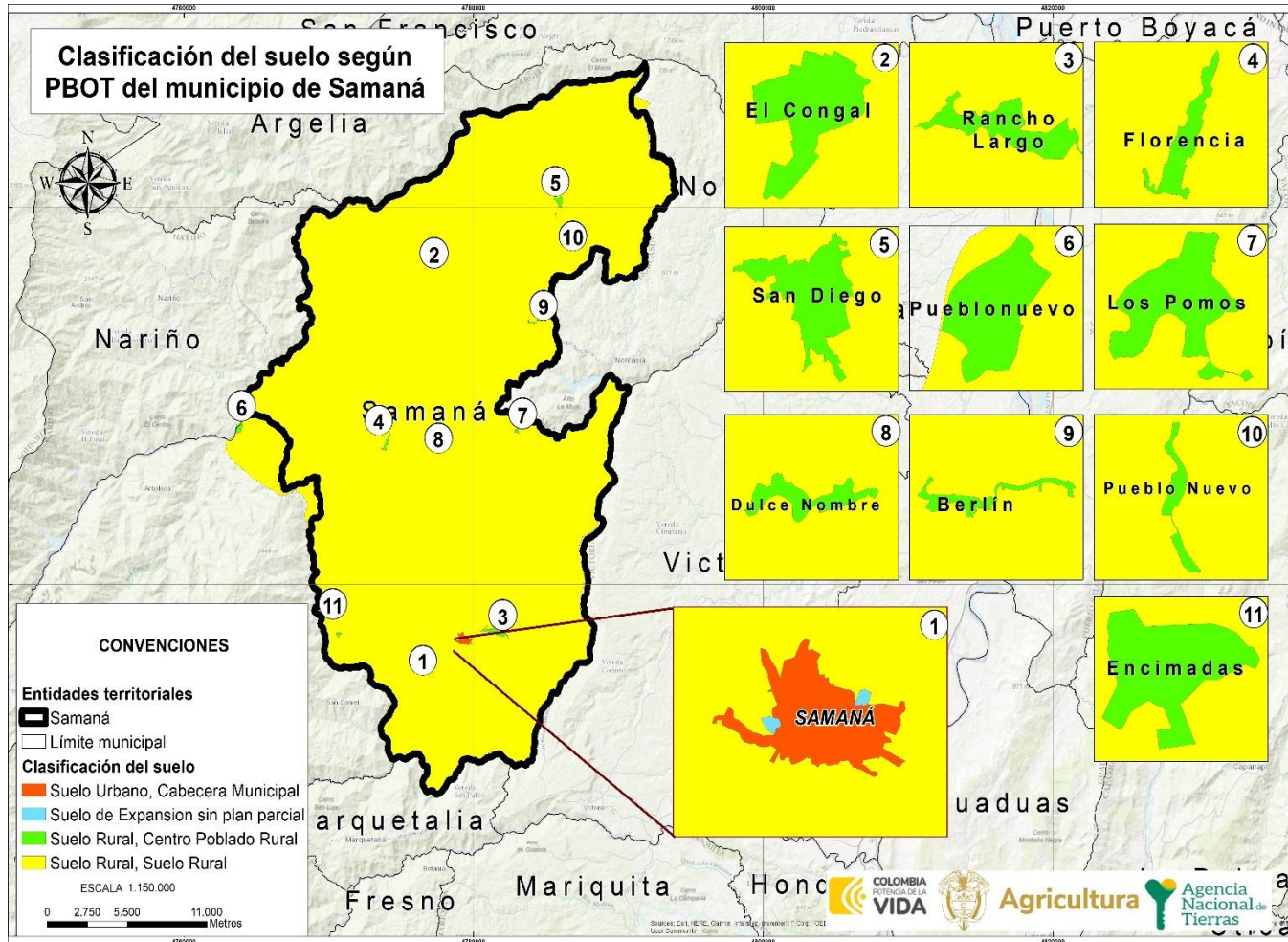
	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

La tabla anterior, se elabora a partir de la información contemplada en el capítulo V, de los artículos 29 y siguientes referentes a la clasificación del suelo, del Plan Básico de Ordenamiento de Samaná, Caldas, el cual clasifica el suelo en: (i) suelo urbano, (ii) suelo de expansión urbana, (iii) suelo rural.


El suelo urbano está constituido por las áreas que cuentan con las redes primarias de servicios públicos e infraestructura vial que, permiten la urbanización y edificación, el suelo de expansión urbana incluye las áreas de transición contiguas al perímetro urbano y las que presenten influencia que induzca su desarrollo urbano, y finalmente en cuanto al suelo rural del municipio, corresponden a los terrenos no aptos para el uso urbano por razones de oportunidad o por su destinación a usos agrícolas, ganaderos, forestales, mineros y de explotación de recursos naturales.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Mapa 9. Clasificación del suelo urbano – rural de Samaná



FUENTE: elaboración propia. Con información del soporte cartográfico del instrumento de ordenamiento territorial el municipio de Samaná, acuerdo N.º 003 de 2004. Septiembre de 2024.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

6.4 Categorías del suelo rural presentes en el municipio

Como el objeto de la intervención de la ANT se da sobre el suelo clasificado como rural, se detalla la clasificación y categorización de este, conforme a los parámetros de los decretos 3600 de 2007, 1077 de 2015²¹ y al PBOT vigente. Es necesario aclarar que, las categorías de protección identificadas son parte integral de la sección de determinantes para el ordenamiento.


CLASIFICACIÓN	CATEGORÍA	EXTENSIÓN ACUERDO PBOT (HA)	EXTENSIÓN COBERTURA GEOGRAFICA PBOT (HA)	PORCENTAJE COBERTURA GEOGRAFICA	No. PREDIOS
Protección	Áreas de Conservación y protección ambiental	Sin información de área en el acuerdo	29.936,86 ha	39,5%	1.752
	Amenaza y riesgo	Sin información de área en el acuerdo	4.599,22 ha	6,1%	1.261
Desarrollo restringido	Centros poblados rurales	55,32 ha	123,10 ha	0,2%	1.011

Es pertinente mencionar que, de acuerdo con el concepto de la Oficina Jurídica de la ANT²² sobre la interpretación normativa del suelo para los POSPR, se estipuló que, las actuaciones y procedimientos en materia de OSPR están determinadas por la clasificación del suelo, más no por las categorías o los usos permitidos sobre el mismo. “En consecuencia, aquellas porciones del territorio que se encuentren clasificadas como suelo suburbano o que estén destinados a la construcción de vivienda campestre por los instrumentos de ordenamiento territorial, son susceptibles de ser intervenidos por la entidad”. A su vez, en lo que respecta al suelo de expansión urbana, la Oficina Jurídica²³, menciona también, que cuando estos no cuenten con planes parciales adoptados, se les reconocerá el carácter de área rural, por lo cual son susceptibles de intervención. Así las cosas, la ANT debe levantar la información física y jurídica de dichos predios y a su vez estará habilitada para adelantar procesos de reconocimiento y asignación de derechos y formalización de la propiedad privada, siempre y cuando el suelo de expansión no tenga características de suelo urbano, en lo que respecta a su densidad e intensidad de uso.

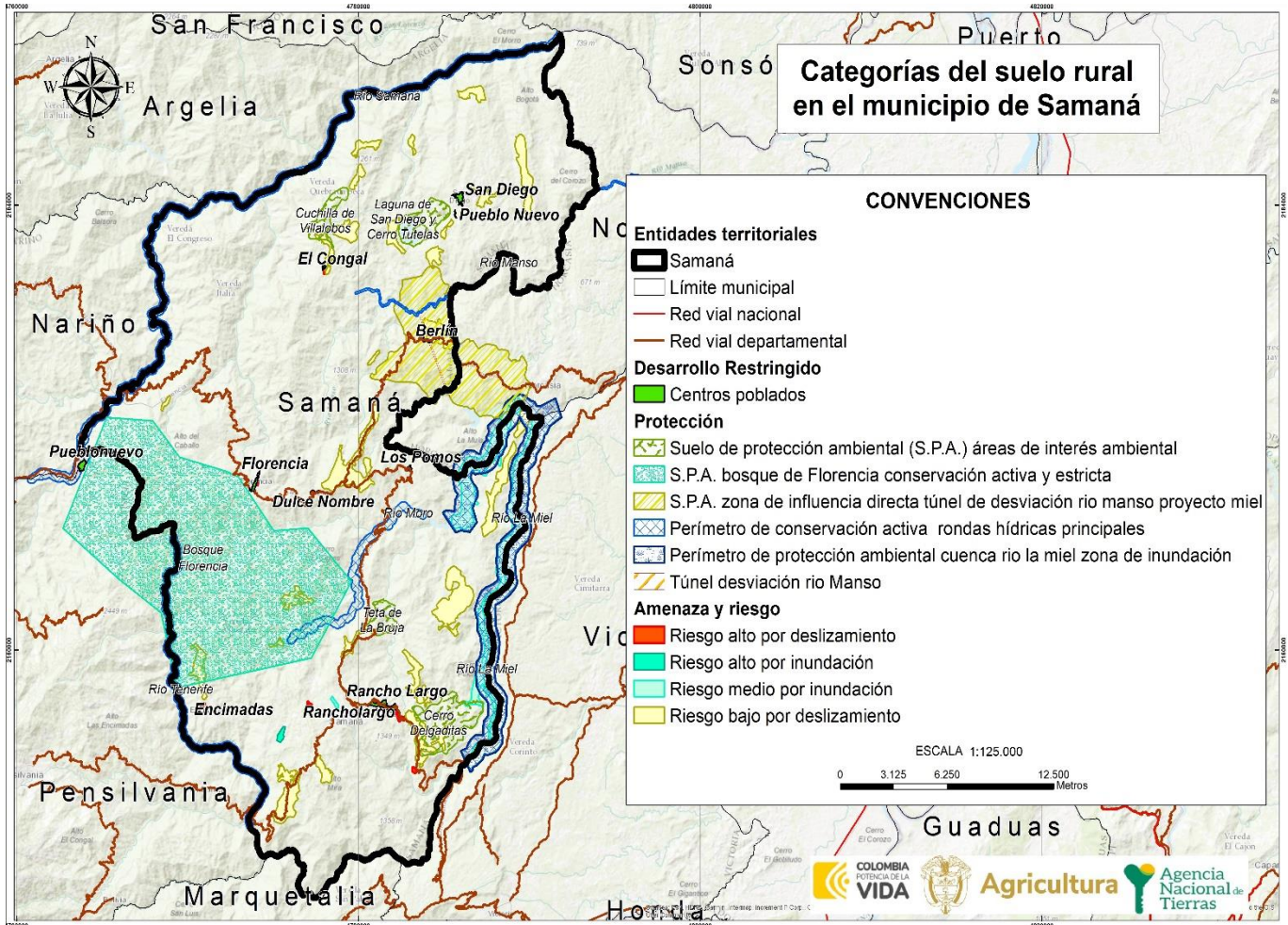
²¹ Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del sector Vivienda, Ciudad y Territorio.

²² Solicitud SPO con radicado 20192100011763 y memorando de respuesta Oficina Jurídica con radicado 20191030121243.

²³ Solicitud SPO con memorando de radicación 20191030121243 en donde se requiere a la Oficina Jurídica que complemente y/o aclare lo indicado en el concepto con radicado 20191030121243, relacionado con el análisis e incorporación de las reglas sobre uso y transformación del suelo en el ordenamiento social de la propiedad rural. Respuesta con radicado 20202100041133 – Alcance al concepto jurídico sobre el tratamiento e incorporación de las reglas urbanísticas en la ejecución del ordenamiento social de la propiedad rural.


	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Mapa 10. Categorías del suelo rural en Samaná



FUENTE: elaboración propia. A partir de información del soporte cartográfico del instrumento de ordenamiento territorial del municipio de Samaná, Acuerdo N.º 003 de 2004. Septiembre de 2024.

Es importante mencionar que, en todas sus actuaciones la ANT debe revisar y tener en cuenta las asignaciones y limitantes de uso establecidas, referentes a la reglamentación de las áreas de reserva para la conservación y protección del medio ambiente y los recursos naturales, y la asignación de usos del suelo rural. Para el caso de Samaná, se deberá tener en cuenta el capítulo 13 y el artículo 207 del Plan de Ordenamiento Básico establecido por medio del Acuerdo 003 del 13 de febrero de 2004.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

6.5 Zonificación de usos del suelo rural establecido por el PBOT

Conforme al carácter predial de la actuación de la ANT, se realiza un primer análisis de la relación de predios asociadas a usos permitidos o restringidos de acuerdo con la reglamentación propuesta por el PBOT, así:


ZONAS	SUBZONAS
Área de especial significación ambiental	Áreas de preservación estricta
	Bosque de Florencia
	Laguna de San Diego
	Zona de rondas de ríos y cuerpos de agua
	Relleno sanitario la plazuela
Áreas de riesgo natural	Zona de amenaza por riesgo hidrológico
	Zona de amenaza por
	Remoción de masa
Recuperación ambiental por canteras	Canteras
Áreas de producción económica	Área de desarrollo ecoturístico y recreacional
	Áreas de actividad agropecuaria moderada
	Zona agroindustrial y/o agropecuaria intensiva
	Áreas de desarrollo forestal
	Áreas de producción minera

FUENTE: elaboración propia. A partir de la información del soporte cartográfico del instrumento de ordenamiento territorial del municipio de Samaná, Acuerdo N.º 003 de 2004. Septiembre de 2024.

Atendiendo a la verificación efectuada al PBOT del municipio, clasifica y detalla de manera general el uso del suelo, de igual manera a nivel cartográfico la información no es suficiente, para determinar y clasificar la zonificación rural de Samaná.

Es pertinente indicar que Samaná cuenta con un Plan Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres (PMGRD) del 14 de diciembre de 2020, donde se identificó que existe el escenario de riesgo asociados con fenómenos de origen geológico e hidrometeorológico combinado, principalmente fenómenos de movimientos en masa que se encierran fuertemente relacionados a la actividad antrópica, uso inadecuado del suelo, deficiencia de obras de estabilización en el desarrollo de actuaciones. Se destacan los siguientes sectores:

- San Diego – Sector Puente Tierra: Procesos debidos a la realización de excavaciones.
- San Diego – Sector Venecia: Procesos debidos a la realización de excavaciones.
- San Diego – Sector Los Naranjos: Procesos debidos a la realización de excavaciones.


	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

- Florencia - Sector El Dorado: Procesos debidos a la realización de excavaciones.
- Berlín Cancha Microfútbol: Ladera de más de 15 metros de altura con pendiente de 80°.
- Los Pomos Cancha Microfútbol: Obra de estabilidad con problemas estructurales, generando grietas en la placa polideportiva.
- Berlín Sector La Piscina: Proceso ubicado en talud de corte de la vía, al cual se le llevaron a cabo labores de terraceo y conformación.
- Berlín Sector La Reforma: Proceso de más de 700 m3, inestabilidad de talud de corte de vía.
- Berlín Sector El Colegio: Proceso pequeño, con más de 7 años.
- Sector La Alejandría – San Diego: Procesos de gran magnitud por evaluar.

Asimismo, se presentan fenómenos por avenidas torrenciales en área de transporte de la quebrada La Esmeralda debido a lluvias torrenciales y procesos de movimientos en masa en parte alta de la cuenca. En las veredas El Quindío, La Sombra, Las Animas, El Vergel y La Cristalina hay fenómenos de avenidas torrenciales por procesos ocurridos en zonas de alta pendiente, asociados a fenómenos de remoción en masa durante lluvias torrenciales. Proceso que afecta principalmente las actividades agrícolas y sistemas de acueductos rurales.

En el contexto de la cartografía social realizada, se recopiló información sobre las amenazas y riesgos identificados por las y los participantes, especialmente relacionados con erosión e inundaciones. En las épocas de lluvias intensas se presentan inundaciones en la vereda La Esmeralda, debido al desbordamiento de las quebradas La Esmeralda, El Jardín, La Sombra y La Rica, igual sucede en las veredas Betulia y El Castillo, a causa del río Volcanes en el corregimiento de San Diego. Las viviendas aledañas a las zonas de inundación se ven afectadas, también los cultivos y la vía de acceso de estas poblaciones.

Asimismo, los fenómenos de erosión fluvial y natural son frecuentes en el municipio. La erosión fluvial produce el desgaste y desprendimiento de material del lecho y laderas de los cuerpos de agua cercanos a las vías y en zonas de pendiente debido a la acción de las corrientes hídricas. Estas afectaciones se agudizan en épocas de lluvia en la totalidad del área rural debido a su topografía pendiente. En el mismo sentido, la erosión natural también afecta las vías que conectan las veredas provocando caminos pantanosos y agrietados. Estos procesos erosivos impactan negativamente la estabilidad del terreno y la integridad de las infraestructuras viales en Samaná, lo que genera riesgos para la seguridad y la movilidad terrestre de la comunidad local.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

7 DIVISIÓN POLÍTICO-ADMINISTRATIVA

Respecto de la división político-administrativa, el PBOT presenta tres datos diferentes entre sí. Primero, el artículo 28 señala que, el municipio se encuentra dividido en: 1 cabecera municipal, 5 corregimientos y 167 veredas. Segundo, el Mapa 1 denominado división política, aportado por la secretaria de planeación municipal presenta: 1 cabecera municipal y 171 veredas. Tercero, el mapa denominado CD_43_area_rcd presenta: 1 cabecera municipal y 174 veredas. La siguiente tabla muestra las veredas según las tres fuentes de información disponibles. Los datos de área y porcentaje de cobertura geográfica se calcularon de acuerdo con la información presentada en el Mapa 1, correspondiente a la división político-administrativa:

CORREGIMIENTO	VEREDA	Fuente			ÁREA COBERTURA GEOGRÁFICA	PORCENTAJE
		Artículo 28	Mapa 1 división política	Mapa CD_43_area_rcd		
Corregimiento Berlín	Finca Nueva	X	X	X	295,21	0,4%
	La Reforma	X	X	X	1.148,31	1,6%
	La Resaca	X	X	X	171,60	0,2%
	La Tulia	X	X	X	124,26	0,2%
	Lagunilla	X	X	X	798,98	1,1%
	Los Pomos	X	X	X	981,13	1,3%
	Piedras Verdes	X	X	X	715,82	1,0%
	San Juan	X	X	X	235,54	0,3%
Corregimiento Encimadas	Santa Barbara	X	X	X	386,60	0,5%
	El Quindío	X	X	X	364,40	0,5%
	Guacamayal	X	X	X	45,32	0,1%
	La Argelia	X	X	X	620,05	0,8%
	Pichincha - El Placer	X	X	X	243,45	0,3%
	San Francisco	X	X	X	503,58	0,7%
	Santa Isabel	X	X	X	263,93	0,4%
	Viboral	X	X	X	1.118,74	1,5%
Corregimiento Florencia	Yarumal	X	X	X	1.055,85	1,4%
	Yarumalito	X	X	X	1.109,05	1,5%
	Aurora	X	X	X	351,70	0,5%
	Bombona	X	X	X	242,38	0,3%
	Buenavista Alta	X	X	X	1.122,59	1,5%
	Buenavista Baja	X	X	X	481,73	0,7%
	Buenos Aires	X	X	X	1.366,26	1,9%
	Cristales	X	X	X	631,52	0,9%
	Dulcenombre	X	X	X	136,15	0,2%
	El Congreso	X	X	X	389,59	0,5%
	El Diamante	X	X	X	60,93	0,1%
	El Porvenir	X	X	X	60,93	0,1%
	El Recreo	X	X	X	667,71	0,9%
	El Roble	X	X	X	519,40	0,7%
	El Triunfo	X	X	X	519,40	0,7%
	Encimadas	X	X	X	356,86	0,5%
	Guayaquil	X	X	X	670,33	0,9%
	Jardines	X	X	X	1.156,85	1,6%
La Abundancia	X	X	X	150,51	0,2%	
La Balsa	X	X	X	429,69	0,6%	
La Beiba	X	X	X	415,92	0,6%	

FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

TABLA 14. DIVISIÓN POLÍTICO-ADMINISTRATIVA DEL MUNICIPIO SEGÚN INSTRUMENTO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL/ ACTO ADMINISTRATIVO

CORREGIMIENTO	VEREDA	Fuente			ÁREA COBERTURA GEOGRÁFICA	PORCENTAJE
		Artículo 28	Mapa 1 división política	Mapa CD_43_area_rcd		
	La Bella	X	X	X	636,02	0,9%
	La Bretaña	X	X	X	179,74	0,2%
	La Cabaña	X	X	X	249,61	0,3%
	La Floresta	X	X	X	216,97	0,3%
	La Gallera	X	X	X	420,61	0,6%
	La Gallera	X	X	X	337,33	0,5%
	La Italia	X	X	X	209,62	0,3%
	La Reina	X	X	X	252,92	0,3%
	La Selva	X	X	X	138,49	0,2%
	La Viña	X	X	X	140,72	0,2%
	Las Margaritas	X	X	X	790,39	1,1%
	Las Mercedes	X	X	X	97,76	0,1%
	Monte Cristo	X	X	X	276,28	0,4%
	Montesory	X	X	X	19,90	0,0%
	Paramito	X	X	X	361,93	0,5%
	Raudales	X	X	X	361,36	0,5%
	San Antonio	X	X	X	428,50	0,6%
	San Lorenzo	X	X	X	149,79	0,2%
	San Lucas	X	X	X	915,26	1,2%
	San Vicente	X	X	X	1.518,93	2,1%
Santa Marta Alta	X	X	X	830,23	1,1%	
Santa Marta Baja	X	X	X	127,84	0,2%	
Villa Hermosa	X	X	X	151,12	0,2%	
Corregimiento San Diego	La Alejandria	X	X	X	227,88	0,3%
	Belén Alto	X	X	X	567,49	0,8%
	Belén Bajo	X	X	X	238,01	0,3%
	Caracoli	X	X	X	73,49	0,1%
	Doradal	X	X	X	1.502,29	2,0%
	El Congal	X	X	X	210,16	0,3%
	El Rayado	X	X	X	830,88	1,1%
	El Rosario	X	X	X	617,08	0,8%
	El Tesoro	X	X	X	241,55	0,3%
	La Arabia	X	X	X	808,33	1,1%
	La Argentina	X	X	X	160,02	0,2%
	La Armenia	X	X	X	262,09	0,4%
	La Betulia	X	X	X	262,09	0,4%
	La Guayana	X	X	X	491,97	0,7%
	La Linda	X	X	X	279,84	0,4%
	La Mensajera	X	X	X	309,29	0,4%
	La Primavera	X	X	X	309,29	0,4%
	La Sonrisa	X	X	X	273,57	0,4%
	Pueblo Nuevo	X	X	X	390,19	0,5%
	Quebrada Seca	X	X	X	42,06	0,1%
	Romasones	X	X	X	524,55	0,7%
	Riachuelo	X	X	X	218,73	0,3%
	Risaralda	X	X	X	123,52	0,2%
San Roque	X	X	X	282,57	0,4%	
Volcanes	X	X	X	401,68	0,5%	
Samaná Cabecera	Alto Bonito	X	X	X	401,68	0,5%
	Balcones	X	X	X	112,66	0,2%
	California Alta	X	X	X	293,88	0,4%
	California Baja	X	X	X	294,04	0,4%
	Campamento	X	X	X	130,21	0,2%
Campo Alegre	X	X	X	133,09	0,2%	

FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

TABLA 14. DIVISIÓN POLÍTICO-ADMINISTRATIVA DEL MUNICIPIO SEGÚN INSTRUMENTO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL/ ACTO ADMINISTRATIVO

CORREGIMIENTO	VEREDA	Fuente			ÁREA COBERTURA GEOGRÁFICA	PORCENTAJE
		Artículo 28	Mapa 1 división política	Mapa CD_43_area_rcd		
	Cañaveral	X	X	X	607,02	0,8%
	Confines	X	X	X	537,88	0,7%
	Costa Rica Alta	X	X	X	181,49	0,2%
	Costa Rica Baja	X	X	X	88,44	0,1%
	Cuatro Esquinas	X	X	X	237,62	0,3%
	Delgaditas	X	X	X	499,33	0,7%
	El Arrebol	X	X	X	204,00	0,3%
	El Bosque	X	X	X	498,23	0,7%
	El Bosque	X	X	X	569,49	0,8%
	El Brasil	X	X	X	445,42	0,6%
	El Castillo	X	X	X	156,06	0,2%
	El Castillo	X	X	X	113,31	0,2%
	El Cirpial	X	X	X	618,99	0,8%
	El Consuelo	X	X	X	208,60	0,3%
	El Convenio	X	X	X	242,80	0,3%
	El Dorado	X	X	X	979,59	1,3%
	El Jardín	X	X	X	200,95	0,3%
	El Naranjo	X	X	X	509,67	0,7%
	El Silencio	X	X	X	123,91	0,2%
	El Vergel	X	X	X	313,33	0,4%
	El Zancudo	X	X	X	699,76	0,9%
	Guadualejo	X	X	X	465,09	0,6%
	La Circasia	X	X	X	586,34	0,8%
	La Cristalina	X	X	X	169,83	0,2%
	La Cumbre	X	X	X	385,34	0,5%
	La Esmeralda	X	X	X	385,34	0,5%
	La Esmeralda	X	X	X	1.130,07	1,5%
	La Florida	X	X	X	171,03	0,2%
	La Libertad	X	X	X	364,91	0,5%
	La Miel	X	X	X	76,37	0,1%
	La Mula	X	X	X	202,69	0,3%
	La Palma	X	X	X	141,49	0,2%
	La Palma	X	X	X	1.148,86	1,6%
	La Planta	X	X	X	1.182,84	1,6%
	La Quinta	X	X	X	993,46	1,3%
	La Retirada	X	X	X	434,60	0,6%
	La Rica	X	X	X	503,93	0,7%
	La Sombra	X	X	X	302,88	0,4%
	La Vencion	X	X	X	417,02	0,6%
	Las Animas	X	X	X	386,86	0,5%
	Los Ceibos	X	X	X	526,74	0,7%
	Los Limones	X	X	X	490,94	0,7%
	Macias	X	X	X	46,51	0,1%
	Media Cuesta	X	X	X	416,53	0,6%
	Modin	X	X	X	447,50	0,6%
	Montebello	X	X	X	428,51	0,6%
	Naranjal	X	X	X	1.095,14	1,5%
	Patio Bonito	X	X	X	649,19	0,9%
	Patio Bonito	X	X	X	189,26	0,3%
	Pekin	X	X	X	502,50	0,7%
	San Isidro	X	X	X	636,34	0,9%
	San Luis	X	X	X	230,00	0,3%
	San Rafael	X	X	X	539,12	0,7%
	Santa Rita	X	X	X	539,12	0,7%

FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

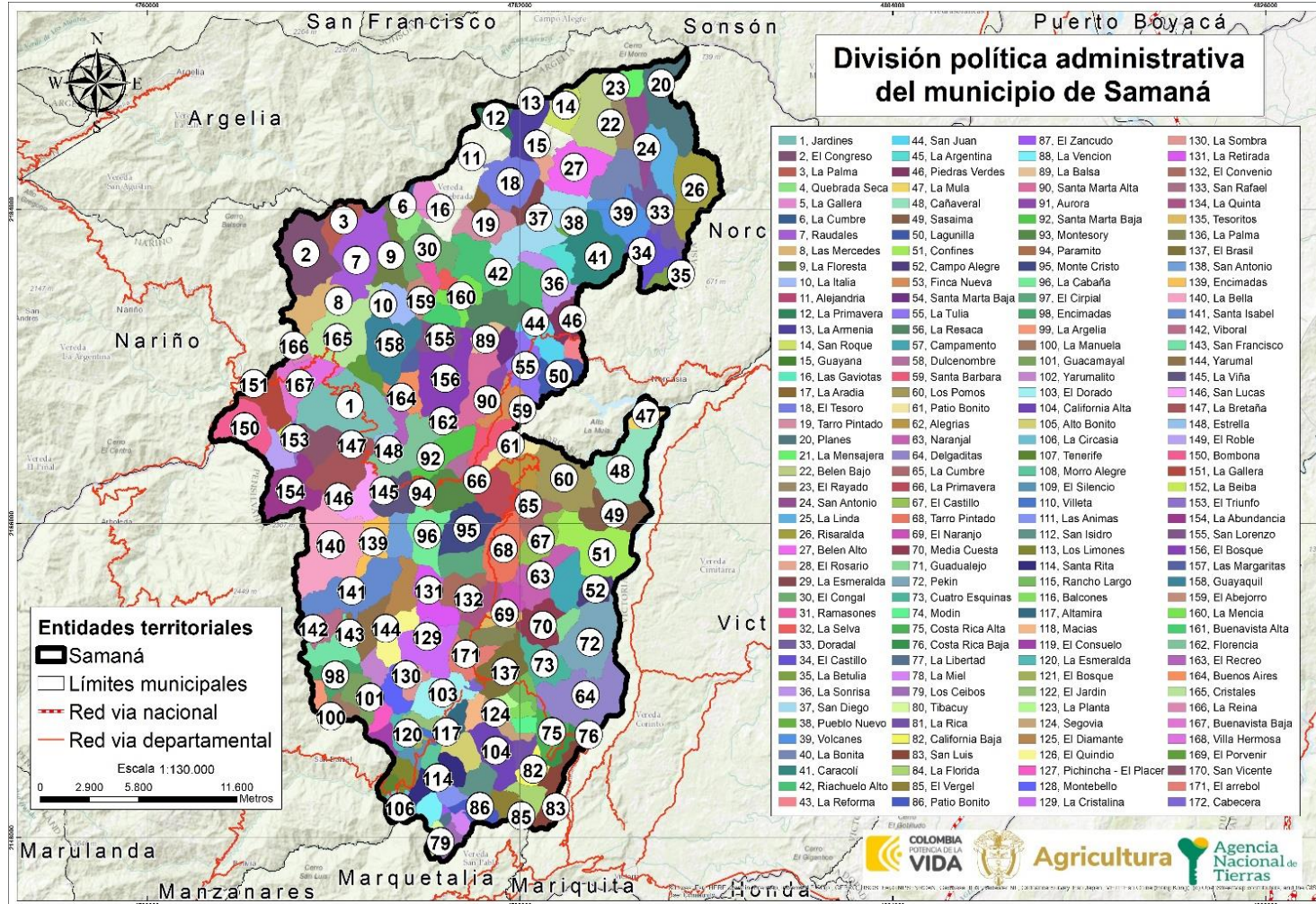
TABLA 14. DIVISIÓN POLÍTICO-ADMINISTRATIVA DEL MUNICIPIO SEGÚN INSTRUMENTO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL/ ACTO ADMINISTRATIVO

CORREGIMIENTO	VEREDA	Fuente			ÁREA COBERTURA GEOGRÁFICA	PORCENTAJE
		Artículo 28	Mapa 1 división política	Mapa CD_43_area_rcd		
	Sasaima	X	X	X	189,89	0,3%
	Segovia	X	X	X	131,35	0,2%
	Tarro Pintado	X	X	X	356,76	0,5%
	Tarro Pintado	X	X	X	288,27	0,4%
	Tesoritos	X	X	X	88,45	0,1%
	Tibacuy	X	X	X	657,22	0,9%
	Villeta	X	X	X	497,27	0,7%
	Cabecera	X	X	X	209,91	0,3%
	Altamira	X	X		236,98	0,3%
Corregimiento Florencia	Encimadas	X	X		361,93	0,5%
Corregimiento Florencia	La Aguadita	X		X	Sin dato	Sin dato
Samaná Cabecera	La Esmeralda	X			Sin dato	Sin dato
Corregimiento San Diego	La Gaviota	X			Sin dato	Sin dato
Corregimiento Encimadas	La Manuela	X	X		236,16	0,3%
Corregimiento Florencia	La Moravia	X			Sin dato	Sin dato
Corregimiento Florencia	La Quebra	X			Sin dato	Sin dato
Corregimiento Berlín	La Samaria	X		X	Sin dato	Sin dato
Corregimiento Florencia	La Sofia	X		X	Sin dato	Sin dato
Corregimiento San Diego	La Tolda	X			Sin dato	Sin dato
Corregimiento San Diego	Manizalito	X			Sin dato	Sin dato
Corregimiento San Diego	Pantanos	X			Sin dato	Sin dato
X	Rancho Largo	X	X		213,49	0,3%
Samaná Cabecera	Tenerife	X	X		129,70	0,2%
Sin dato	Alegrías		X	X	360,16	0,5%
Sin dato	El Abejorro		X	X	245,41	0,3%
Sin dato	Estrella		X	X	136,64	0,2%
Sin dato	La Mencia		X	X	412,29	0,6%
Sin dato	La Primavera		X	X	293,88	0,4%
Sin dato	La Gaviota		X	X	258,05	0,4%
Sin dato	Planes		X	X	1.032,39	1,4%
Sin dato	San Diego		X	X	1.108,32	1,5%
Sin dato	Florencia		X	X	802,66	1,1%
Sin dato	La Bonita		X		584,46	0,8%
Sin dato	La Cumbre		X		160,02	0,2%
Sin dato	Morro Alegre		X		141,98	0,2%
Sin dato	San Antonio		X		434,60	0,6%
Sin dato	Santa Marta Baja		X		189,26	0,3%
Sin dato	Berlín			X	Sin dato	Sin dato
Sin dato	El Diamante - Florencia			X	Sin dato	Sin dato
Sin dato	La Laguna			X	Sin dato	Sin dato
Sin dato	Las Delicias			X	Sin dato	Sin dato
Sin dato	Las Encimadas			X	Sin dato	Sin dato
Sin dato	Las Palmeras			X	Sin dato	Sin dato
Sin dato	Manuelita			X	Sin dato	Sin dato
Sin dato	Montebello - Berlín			X	Sin dato	Sin dato
Sin dato	San Antonio - Florencia			X	Sin dato	Sin dato
Sin dato	Unión Tenerife			X	Sin dato	Sin dato
TOTAL					73.717,54	100,0%

FUENTE: elaboración propia. A partir de información del instrumento de ordenamiento territorial del municipio de Samaná. acuerdo N.º 003 de 2004. Septiembre de 2024.

FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Mapa 11. División Político-administrativa según el instrumento de ordenamiento territorial en Samaná



FUENTE: elaboración propia. A partir de información del instrumento de ordenamiento territorial del municipio de Samaná. acuerdo N.º 003 de 2004. Septiembre de 2024



	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

TABLA 15. LEYENDAS DE VEREDAS DIVISIÓN POLÍTICO-ADMINISTRATIVA SEGÚN EL INSTRUMENTO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL EN SAMANÁ

1, Jardines	44, San Juan	87, El Zancudo	130, La Sombra
2, El Congreso	45, La Argentina	88, La Vencion	131, La Retirada
3, La Palma	46, Piedras Verdes	89, La Balsa	132, El Convenio
4, Quebrada Seca	47, La Mula	90, Santa Marta Alta	133, San Rafael
5, La Gallera	48, Cañaveral	91, Aurora	134, La Quinta
6, La Cumbre	49, Sasaima	92, Santa Marta Baja	135, Tesoritos
7, Raudales	50, Lagunilla	93, Montesory	136, La Palma
8, Las Mercedes	51, Confines	94, Paramito	137, El Brasil
9, La Floresta	52, Campo Alegre	95, Monte Cristo	138, San Antonio
10, La Italia	53, Finca Nueva	96, La Cabaña	139, Encimadas
11, Alejandria	54, Santa Marta Baja	97, El Cirpial	140, La Bella
12, La Primavera	55, La Tulia	98, Encimadas	141, Santa Isabel
13, La Armenia	56, La Resaca	99, La Argelia	142, Viboral
14, San Roque	57, Campamento	100, La Manuela	143, San Francisco
15, Guayana	58, Dulcenombre	101, Guacamayal	144, Yarumal
16, Las Gaviotas	59, Santa Barbara	102, Yarumalito	145, La Viña
17, La Aradia	60, Los Pomos	103, El Dorado	146, San Lucas
18, El Tesoro	61, Patio Bonito	104, California Alta	147, La Bretaña
19, Tarro Pintado	62, Alegrias	105, Alto Bonito	148, Estrella
20, Planes	63, Naranjal	106, La Circasia	149, El Roble
21, La Mensajera	64, Delgaditas	107, Tenerife	150, Bombona
22, Belen Bajo	65, La Cumbre	108, Morro Alegre	151, La Gallera
23, El Rayado	66, La Primavera	109, El Silencio	152, La Beiba
24, San Antonio	67, El Castillo	110, Villeta	153, El Triunfo
25, La Linda	68, Tarro Pintado	111, Las Animas	154, La Abundancia
26, Risaralda	69, El Naranjo	112, San Isidro	155, San Lorenzo
27, Belen Alto	70, Media Cuesta	113, Los Limones	156, El Bosque
28, El Rosario	71, Guadualejo	114, Santa Rita	157, Las Margaritas
29, La Esmeralda	72, Pekin	115, Rancho Largo	158, Guayaquil
30, El Congal	73, Cuatro Esquinas	116, Balcones	159, El Abejorro
31, Ramasones	74, Modin	117, Altamira	160, La Mencia
32, La Selva	75, Costa Rica Alta	118, Macias	161, Buenavista Alta
33, Doradal	76, Costa Rica Baja	119, El Consuelo	162, Florencia
34, El Castillo	77, La Libertad	120, La Esmeralda	163, El Recreo
35, La Betulia	78, La Miel	121, El Bosque	164, Buenos Aires
36, La Sonrisa	79, Los Ceibos	122, El Jardin	165, Cristales
37, San Diego	80, Tibacuy	123, La Planta	166, La Reina
38, Pueblo Nuevo	81, La Rica	124, Segovia	167, Buenavista Baja
39, Volcanes	82, California Baja	125, El Diamante	168, Villa Hermosa
40, La Bonita	83, San Luis	126, El Quindio	169, El Porvenir
41, Caracolí	84, La Florida	127, Pichincha - El Placer	170, San Vicente
42, Riachuelo Alto	85, El Vergel	128, Montebello	171, El arrebol
43, La Reforma	86, Patio Bonito	129, La Cristalina	172, Cabecera

FUENTE: elaboración propia. A partir de información del instrumento de ordenamiento territorial del municipio de Samaná. acuerdo N.º 003 de 2004. Septiembre de 2024

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

A continuación, se describe la configuración territorial a partir de la información comunitaria suministrada en las jornadas de cartografía social, para ello el equipo de profesionales de la SPO se basó en el mapa de división política, encontrando lo siguiente:

TABLA 16. CONFIGURACIÓN TERRITORIAL COMUNITARIA DE SAMANÁ, SEGÚN CARTOGRAFÍA SOCIAL				
CORREGIMIENTO	ID mapa	VEREDA	ÁREA COBERTURA GEOGRÁFICA	PORCENTAJE
Samaná	67	La Mula	118,89	0,2%
	70	Cañaveral	1.238,42	1,6%
	85	Tarro Pintado - Samaná	874,41	1,1%
	90	La Cumbre	472,41	0,6%
	93	Sasaima	320,39	0,4%
	94	Confines	1.490,16	1,9%
	99	El Cirpial	520,24	0,7%
	100	El Castillo - Samaná	606,73	0,8%
	102	El Convenio	427,77	0,6%
	103	Campamento	401,11	0,5%
	104	Campoalegre	389,91	0,5%
	105	San Rafael	509,77	0,7%
	107	El Naranjo	209,60	0,3%
	108	Naranjal	170,14	0,2%
	109	La Quinta	273,05	0,4%
	110	Tesoritos	382,23	0,5%
	111	Guadualejo	407,67	0,5%
	113	Pekín	1.199,61	1,6%
	115	El Diamante - Samaná	543,91	0,7%
	116	Mediacuesta	200,22	0,3%
	117	La Retirada	288,05	0,4%
	119	Cuatro Esquinas	618,52	0,8%
	121	La Cristalina	510,03	0,7%
	122	La Palma - Samaná	510,11	0,7%
	124	El Brasil	328,45	0,4%
	125	La Sombra	263,50	0,3%
	127	Delgaditas	1.353,99	1,8%
	129	Montebello - Samaná	498,69	0,6%
	131	El Dorado	543,42	0,7%
	132	El Arrebol	73,55	0,1%
	133	Rancho Largo	383,61	0,5%
	135	Costa Rica Alta	278,47	0,4%
	136	Cabecera Urbana Samaná	285,75	0,4%
	137	La Planta	147,05	0,2%
138	La Esmeralda - Samaná	323,77	0,4%	
143	Macias	257,99	0,3%	
144	Balcones	180,07	0,2%	
146	California Alta	559,00	0,7%	
147	Alto Bonito	377,86	0,5%	
148	El Jardín	238,84	0,3%	
149	El Consuelo	232,64	0,3%	
150	Costa Rica Baja	682,08	0,9%	
151	Villeta	376,04	0,5%	
152	San Luis	928,91	1,2%	
153	Modin	74,88	0,1%	
154	Segovia	258,40	0,3%	
155	La Rica	69,73	0,1%	
156	El Bosque - Samaná	96,29	0,1%	
157	California Baja	164,21	0,2%	

FORMA

PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL

CÓDIGO

POSPR-F-003

ACTIVIDAD

FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL

VERSIÓN

6

PROCESO

PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL

FECHA

13/10/2023

TABLA 16. CONFIGURACIÓN TERRITORIAL COMUNITARIA DE SAMANÁ, SEGÚN CARTOGRAFÍA SOCIAL

CORREGIMIENTO	ID mapa	VEREDA	ÁREA COBERTURA GEOGRÁFICA	PORCENTAJE
	158	Santa Rita	431,25	0,6%
	159	Unión Tenerife	30,24	0,0%
	160	La Florida	365,37	0,5%
	161	El Silencio	181,30	0,2%
	162	San Isidro	226,75	0,3%
	163	Las Animas	319,89	0,4%
	164	Los Limones	80,35	0,1%
	165	El Vergel	180,79	0,2%
	166	Patio Bonito - Samaná	257,98	0,3%
	167	La Vencion	274,01	0,4%
	168	El Zancudo	92,70	0,1%
	169	La Libertad	122,76	0,2%
	170	Tibacuy	106,15	0,1%
	171	Los Ceibos	77,06	0,1%
172	La Circasia	166,39	0,2%	
173	La Miel	44,81	0,1%	
Florencia	22	Raudales	1.200,80	1,6%
	26	El Congreso	971,00	1,3%
	33	La Floresta	464,66	0,6%
	38	Las Mercedes	553,86	0,7%
	39	Cristales	947,35	1,2%
	40	La Italia	438,27	0,6%
	42	Abejorro	681,27	0,9%
	45	Buenavista Alta	469,29	0,6%
	46	Guayaquil	484,53	0,6%
	47	La Reina	924,93	1,2%
	51	El Bosque - Florencia	806,58	1,1%
	52	San Lorenzo	525,66	0,7%
	54	La Moravia	456,22	0,6%
	55	El Porvenir	502,54	0,7%
	56	Buenavista Baja	458,27	0,6%
	57	Villa Hermosa	389,82	0,5%
	59	La Sofia	135,45	0,2%
	60	Las Margaritas	190,80	0,2%
	61	La Gallera - Florencia	221,38	0,3%
	63	El Triunfo	608,97	0,8%
	64	La Balsa	113,34	0,1%
	66	Buenos Aires	500,56	0,7%
	68	La Beiba	158,71	0,2%
	71	El Roble	503,44	0,7%
	72	Jardines	730,59	1,0%
	74	Santa Marta Baja	287,45	0,4%
	76	El Recreo	307,24	0,4%
	77	El Diamante - Florencia	123,58	0,2%
	78	Santa Marta Alta	602,28	0,8%
	80	San Vicente	324,35	0,4%
	82	Dulce Nombre	327,94	0,4%
	83	La Bretaña	378,97	0,5%
86	La Estrella	50,21	0,1%	
87	San Lucas	364,55	0,5%	
88	La Aguadita	31,13	0,0%	
89	Paramito	153,98	0,2%	
91	La Viña	119,26	0,2%	
92	San Antonio - Florencia	136,04	0,2%	
95	Montesory	200,19	0,3%	


	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

TABLA 16. CONFIGURACIÓN TERRITORIAL COMUNITARIA DE SAMANÁ, SEGÚN CARTOGRAFÍA SOCIAL

CORREGIMIENTO	ID mapa	VEREDA	ÁREA COBERTURA GEOGRÁFICA	PORCENTAJE
	96	La Bella	2.002,61	2,6%
	97	Montecristo	269,98	0,4%
	98	Las Encimadas	234,02	0,3%
	101	La Cabaña	837,02	1,1%
	140	La Palma - Florencia	535,67	0,7%
	141	Bombona	611,36	0,8%
	142	La Abundancia	1.053,30	1,4%
San Diego	1	Mensajera	922,69	1,2%
	2	San Antonio - San Diego	553,36	0,7%
	3	Belén Bajo	420,91	0,5%
	4	San Roque	502,80	0,7%
	5	La Armenia	868,58	1,1%
	6	Primavera	310,20	0,4%
	7	Belén Alto	549,34	0,7%
	8	El Rayado	821,51	1,1%
	9	Alejandría	924,69	1,2%
	10	La Linda	718,74	0,9%
	11	La Guayana	161,63	0,2%
	12	Risaralda	1.171,42	1,5%
	13	El Tesoro	846,89	1,1%
	14	El Rosario	475,70	0,6%
	15	La Gallera - San Diego	372,92	0,5%
	16	La Betulia	92,55	0,1%
	17	Doradal	349,60	0,5%
	18	Quebrada Seca	118,52	0,2%
	19	Caracoli	204,95	0,3%
	20	Tarro Pintado - San Diego	391,81	0,5%
	21	Volcanes	326,42	0,4%
	23	El Castillo - San Diego	180,75	0,2%
	24	Las Gaviotas	151,50	0,2%
	25	Pueblo Nuevo	312,78	0,4%
	27	Las Delicias	1.076,25	1,4%
	28	La Esmeralda - San Diego	381,88	0,5%
	29	La Laguna	556,40	0,7%
	30	El Congal	577,36	0,8%
	31	Riachuelo	680,12	0,9%
	32	La Argentina	1.317,51	1,7%
	34	Romazones - San Diego	481,34	0,6%
	35	La Mencia	705,30	0,9%
	36	La Selva	115,91	0,2%
37	La Sonrisa	432,24	0,6%	
41	La Samaria	35,78	0,0%	
139	La Arabia	285,18	0,4%	
174	Planes	781,03	1,0%	
Berlín	43	La Resaca	551,56	0,7%
	44	Piedras Verdes	630,38	0,8%
	48	Montebello - Berlín	32,29	0,0%
	49	Berlín	55,28	0,1%
	50	La Reforma	339,25	0,4%
	53	Lagunilla	694,21	0,9%
	58	San Juan	360,58	0,5%
	62	La Tulia	285,98	0,4%
	65	Finca Nueva	159,76	0,2%
69	La Aurora	96,15	0,1%	
Encimadas	106	Santa Isabel	448,84	0,6%


	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

TABLA 16. CONFIGURACIÓN TERRITORIAL COMUNITARIA DE SAMANÁ, SEGÚN CARTOGRAFÍA SOCIAL

CORREGIMIENTO	ID mapa	VEREDA	ÁREA COBERTURA GEOGRÁFICA	PORCENTAJE
	112	Yarumal	666,65	0,9%
	114	El Quindío	380,17	0,5%
	118	Viboral	424,45	0,6%
	120	Yarumalito	124,69	0,2%
	123	San Francisco	253,32	0,3%
	126	Guacamayal	224,26	0,3%
	128	Pichinche	240,77	0,3%
	130	Encimadas	664,59	0,9%
	134	La Argelia	177,43	0,2%
	145	Manuelita	103,87	0,1%
Los Pomos	73	Santa Barbara	620,84	0,8%
	75	Patio Bonito - Berlín	236,11	0,3%
	79	Los Pomos	731,32	1,0%
	81	Alegrías	408,79	0,5%
	84	La primavera	963,41	1,3%
	175	Los Pomos	731,32	1,0%
TOTAL			76.790,53	100,0%

FUENTE: elaboración propia. A partir de información recabada en los ejercicios de cartografía social realizados los días 21,22,23 y 24de agosto de 2024.

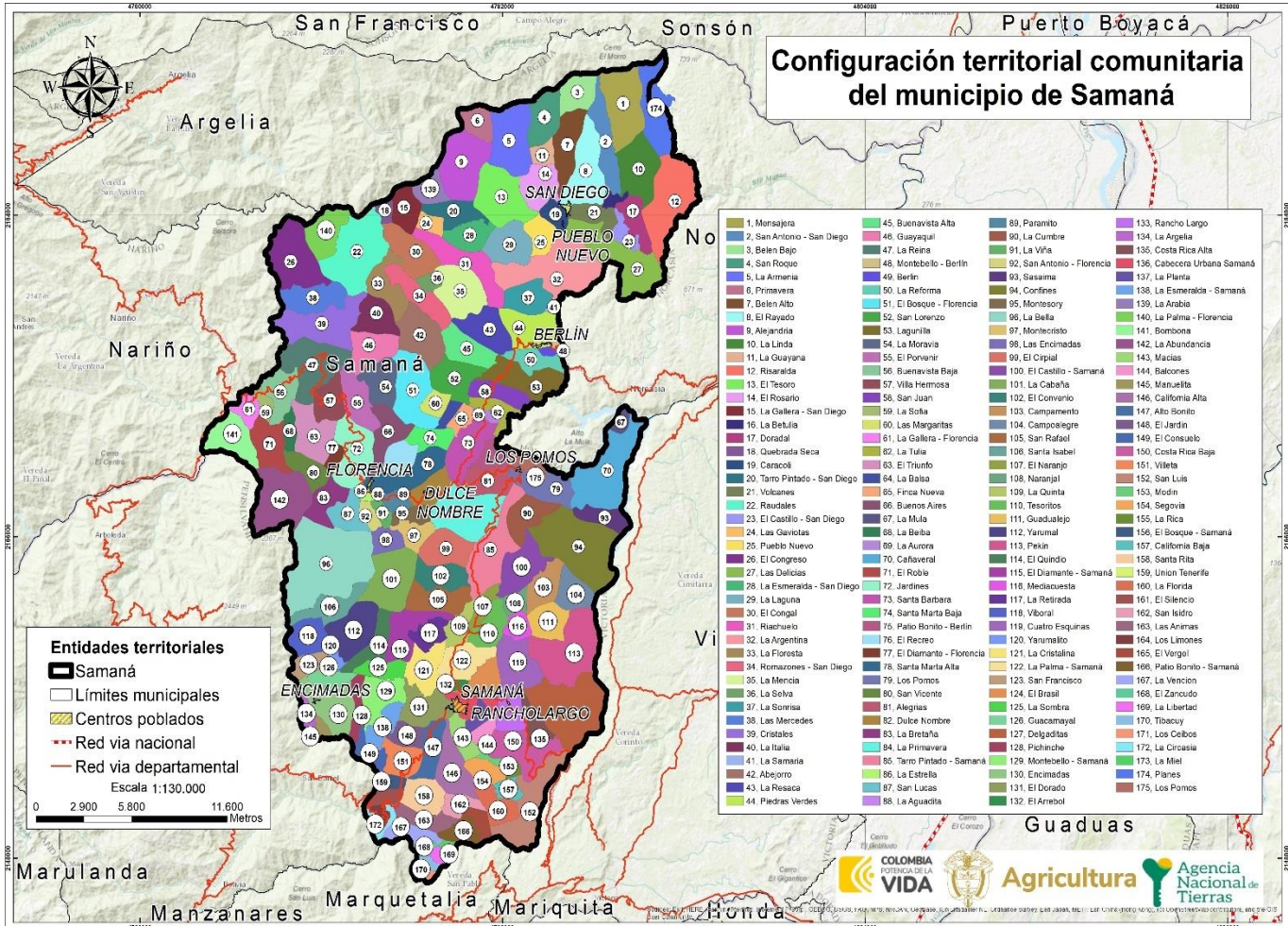
A partir del ejercicio de cartografía social, se pudo identificar que la configuración espacial referida por la comunidad en el municipio de Samaná coincide parcialmente, con la distribución político-administrativa vigente. Los participantes mencionan que el territorio está conformado por 5 corregimientos Encimadas, Los Pomos, Florencia, San Diego y Berlín y 175 veredas.

Los participantes de la jornada señalaron que, debido a las dinámicas de movilidad en el municipio, algunas veredas tienen pocos habitantes. Por esta razón, algunas veredas asumen la representación en las juntas de acción comunal como se menciona a continuación: []

- La JAC Alejandría representa a las veredas La Armenia, primavera, La Gallera y La Arabia.
- La JAC Cristales representa a la vereda La Reina.
- LA JAC El Castillo - San Diego representa a la vereda La Betulia.
- La JAC El Congal representa a la vereda Ramazones y La Selva.
- LA JAC Las Mercedes representa a las veredas El Congreso, Raudales y La Palma – Florencia.
- La JAC Riachuelo representa a la vereda La Resaca.
- La JAC Volcanes representa a la vereda Doradal.

FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Mapa 12. Configuración territorial comunitaria de Samaná, según ejercicio de cartografía social.



FUENTE: elaboración propia. A partir de información recabada en los ejercicios de cartografía social realizados los días 21,22,23 y 24 de agosto de 2024.

Por otra parte, los centros poblados rurales²⁴ son denominados por el plan de ordenamiento como CAR, los cuales son centros de intercambio y de comercio constituyen un foco de referencia operativa importante dado que constituyen concentraciones donde es posible el acercamiento a la captura de información de forma directa, por tener características similares a las de suelo urbano y, por lo tanto, implican un abordaje diferenciado respecto al abordaje de lo rural disperso.

En la tabla siguiente, se identifican los centros poblados del IGAC y los del PBOT.

²⁴ La Ley 505 de 1999, en su literal segundo del párrafo del artículo primero, determinó que “se entiende por centros poblados los corregimientos, inspecciones de policía o caseríos con veinte (20) o más viviendas contiguas, localizados en la zona rural”.


	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023


TABLA 17. CENTROS POBLADOS RURALES DEFINIDOS POR EL PBOT Y TIPO DE CLASIFICACIÓN DEL SUELO

NOMBRE CENTRO POBLADO	CLASIFICACIÓN DEL SUELO		ÁREA (HA)	ESPACIALIZABLES POR PBOT		ESPACIALIZABLES POR IGAC		RECABADO EN CARTOGRAFÍA SOCIAL	
	URBANO	RURAL		SÍ	NO	SÍ	NO	SÍ	NO
El Congal		X	2,37	X			X	X	
Rancho Largo		X	43,67	X		X		X	
Florencia		X	15,77	X		X		X	
San Diego		X	19,23	X		X		X	
Pueblonuevo		X	17,10	X			X		X
Los Pomos		X	4,92	X		X		X	
Dulce Nombre		X	4,49	X		X		X	
Berlín		X	8,45	X		X		X	
Pueblo Nuevo		X	1,15	X		X		X	
Encimadas		X	5,96	X		X		X	
Los Pomos		X	4,92	X		X		X	

FUENTE: elaboración propia. A partir de información del instrumento de ordenamiento territorial del municipio de Samaná. acuerdo N.º 003 de 2004. Septiembre de 2024.

En el mismo orden de ideas, las cartografías sociales determinaron la existencia de otras agrupaciones continuas de viviendas rurales que, aunque no todas son señaladas por la fuente oficial (PBOT), la población reconoce como caseríos o veredas que deben considerarse en el proceso de OSPR por su conformación predial, estas son La Quinta, Yarumal, Encimadas, Santa Rita, El Bosque (Florencia), Confines y la Circasia, que están conformadas por 20 viviendas.

Además, existen otras agrupaciones de viviendas, que la comunidad destaca como caseríos y constan de 8 hasta 15 viviendas, las que denominan caseríos, siendo éstos: Media Cuesta, Rancho Largo, California Alta, La Esmeralda, Santa Rita, La Sombra, Patio Bonito, Montebello, Morro Seca, Cristales, Dulce Nombre y la Sonrisa.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

8 INFORMACIÓN AGROLÓGICA

8.1 Caracterización de la estructura productiva del territorio rural agropecuario.


Esta sección aporta elementos de identificación, caracterización y análisis de prácticas productivas que den cuenta del contexto agro productivo del municipio. A continuación, se presenta la oferta física agrológica y el uso actual de la tierra a partir del análisis de coberturas con énfasis en los mosaicos destinados a producción agropecuaria y las figuras del ordenamiento con finalidad agropecuaria presentes en el municipio.

8.2 Oferta climática y agrológica del territorio²⁵

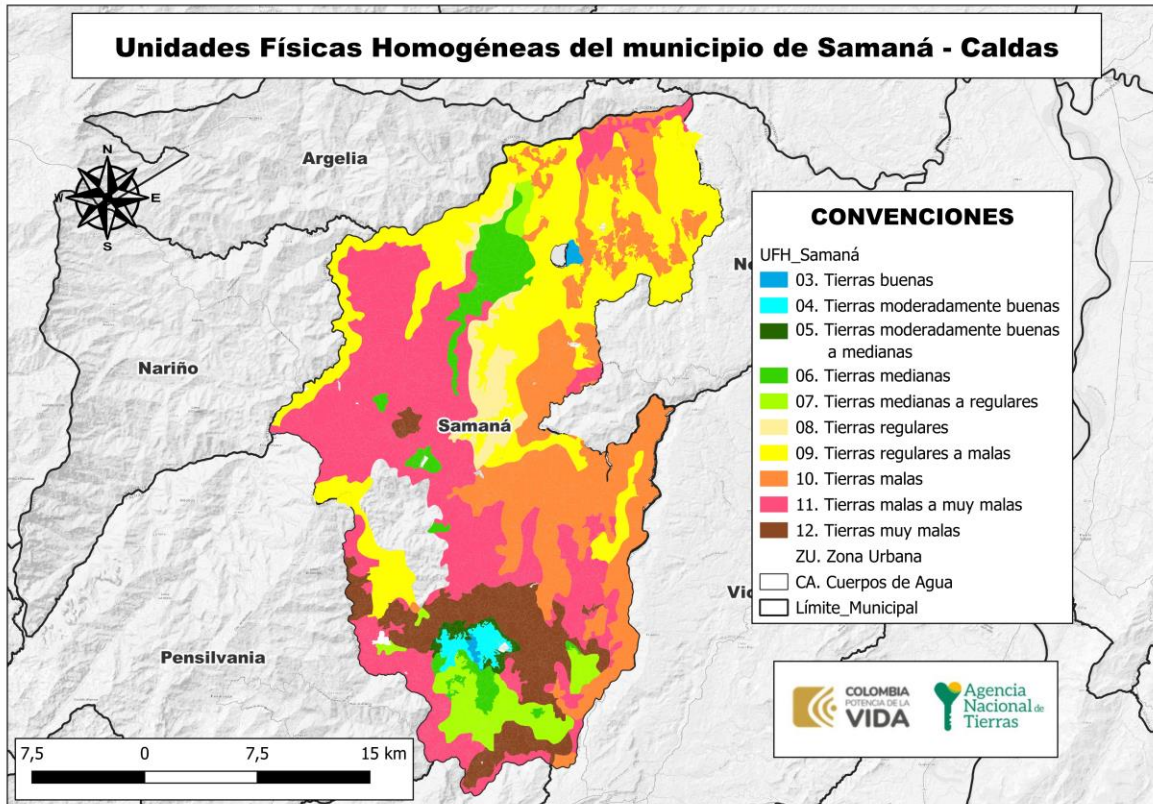
A partir de las Unidades Físicas Homogéneas (UFH) de la UPRA, se identifica que en el municipio hay cincuenta (50) UFH de referencia distribuidas en nueve mil ochocientos ochenta y dos (9.882) predios. Las UFH se describen a partir de criterios agrológicos, climáticos y edáficos, como se evidencia en el siguiente mapa denominado Unidades Físicas Homogéneas UFH del municipio de Samaná, Caldas y el Anexo UFH Y CLC DETALLADO 17662.

²⁵ Se analiza la incidencia de los factores climáticos y edáficos sobre el área de intervención dada la estrecha relación de estos con el rendimiento y calidad de las cosechas. Este análisis está orientado a realizar un acercamiento técnico frente a las características agrológicas y potencial productivo de unidades sub municipales y a partir de cada una de ellas realizar inferencias de tipo productivo sobre cada predio en su interior.

Partiendo de la claridad de que no toda área adjudicable desde el punto de vista jurídico-normativo resulta ser aprovechable o apta para el desarrollo de actividades agropecuarias si se analiza desde una óptica agrológica y que la finalidad general de la ANT dota a los sujetos de ordenamiento con tierras aptas para el desarrollo agropecuario (salvo algunas excepciones definidas en la norma), el presente análisis técnico, pretende aportar elementos frente a dicha premisa respecto de la situación local, a partir de las características y condiciones con las que cuenta el territorio.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Mapa 13. Unidades Físicas Homogéneas del municipio de Samaná, Caldas.



FUENTE: elaboración propia. A partir de la información de Unidades Físicas Homogéneas escala 1:100.00 UPRA-ANT. 2024.

De acuerdo con la información precedente, es relevante indicar que 4.462 predios tienen en sus suelos limitantes que pueden condicionar la actividad agro-productiva. De igual forma 395 predios presentan limitantes hasta en el 40% de su área total; 298 predios tienen más del 40% y hasta el 80% de su área con limitantes, y 3.769 predios presentan un porcentaje mayor del 80%, siendo estos últimos, los predios más comprometidos en términos de productividad agropecuaria.


	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

TABLA 18 LIMITANTES PARA LA PRODUCCIÓN AGROPECUARIA		
LIMITANTES	NÚMERO PREDIOS	ÁREA DEL MUNICIPIO (%)
No aplica	1.867	4,64%
Presenta limitaciones relacionadas con erosión, susceptibilidad a la pérdida de suelo.	2	0,00%
Presenta limitaciones relacionadas con susceptibilidad a la pérdida de suelo.	4.463	29,67%
Sin limitaciones	4.847	65,69%
Total general	*26	100%

FUENTE: elaboración propia a partir de información de las Unidades Físicas Homogéneas (UFH) (UPRA-ANT, 2022).

Se resalta que el 65,69% del total del área de los predios analizados se localizan en unidades físicas que no presentan limitantes. El 1,91% corresponde a tierras buenas, tierras moderadamente buenas y tierras moderadamente buenas a medianas, el 35,27% corresponde a tierras medianas, tierras medianas a regulares, tierras regulares y tierras regulares a malas, el 49,81% corresponde a tierras malas y tierras malas a muy malas, y el 8,37% corresponde a tierras muy malas. Estas condiciones deben considerarse al definir los métodos de intervención y decidir sobre la adjudicación o titulación de tierras.


8.3 Análisis frente a coberturas de uso de la tierra

A partir de la capa de coberturas *Corine Land Cover* se identifica el uso de la tierra de los territorios agrícolas en un periodo específico y se hace un énfasis en la oferta de productos agropecuarios del territorio capturada por las Evaluaciones Agropecuarias municipales EVA y Censos pecuarios.

Teniendo en cuenta las coberturas de la tierra de la leyenda nacional a escala 1:100.000, con la metodología del *Corine Land Cover* (IDEAM, 2018), se observa una dedicación de 40.450,74 ha a la producción agropecuaria, de las cuales el 24,76% corresponde a pastos, usados para la ganadería bovina y otras especies pecuarias y 75,24% a áreas agrícolas heterogéneas. (Anexo_1_UFH_Y_CLC_DETALLADO_17662)

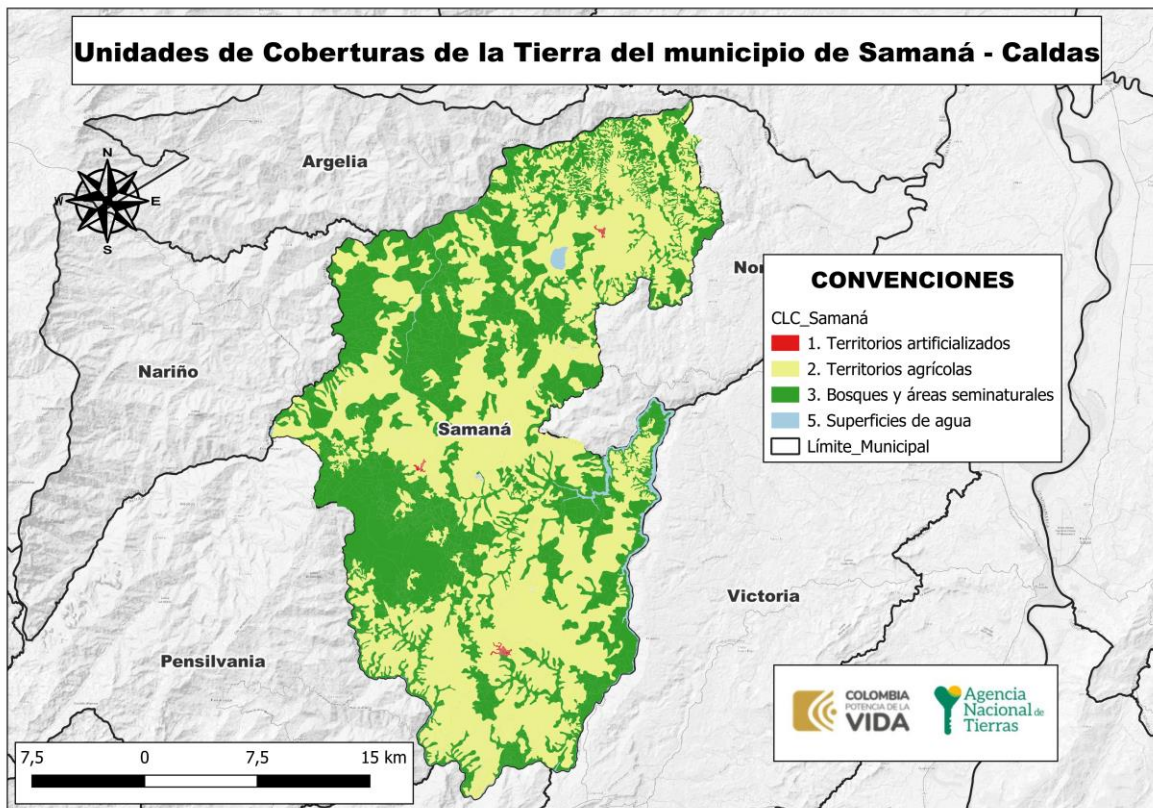
Complementando lo anterior, se realizó el análisis de correlación entre las coberturas de la tierra frente a las Evaluaciones Agropecuarias Municipales (EVA, 2023), donde se observó que en el municipio se tuvo un área de producción agrícola de 6.638,6 ha, de los cuales el 0,2% correspondió a cultivos transitorios y el 99,8% a cultivos permanentes. En cuanto a la producción bovina, se reporta un inventario ganadero de 28.812 Unidades Gran

²⁶ (*) Un predio puede tener más de una UFH, por ello, en las UFH resultan más predios que en la suma del total general, debido a que por oferta de suelo en un predio se pueden encontrar diferentes UFH con sus respectivas limitantes (Número de veces que un predio intercepta una UFH), por lo tanto, no se totaliza.


	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Ganado (UGG) para las cuales se estima una dedicación aproximada de 28.812 ha en pastos. Para mayores detalles consultar el Anexo_2_DETALLADO_EVA2023_17662.

Mapa 14. Unidades de territorios agrícolas para la leyenda nacional, escala 1:100.000 en el municipio de Samaná Caldas



FUENTE: Elaboración propia a partir de la información de Coberturas de la Tierra a Nivel Nacional Escala 1:100.000 (IDEAM, 2018).

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Frente al análisis anterior, el Plan Integral de Desarrollo Agropecuario con Enfoque Territorial – PIDARET del departamento de Caldas, cuyo horizonte al año 2038 se propone en su Programa 1 “Caldas Predial Rural”, del Eje 3 de ordenamiento social, productivo y desarrollo sostenible, con una meta de incremento al 100% de los predios formalizados en la propiedad rural, por lo que el POSPR del municipio Samaná contribuye al cumplimiento de tal propósito, articulándose conforme a lo dispuesto por la Resolución 339 de 2022 del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural.


En relación con el ordenamiento productivo, se reconocieron los diferentes referentes de aptitud para el municipio mediante la aplicación práctica de la metodología de evaluación de tierras de la UPRA. La Agencia Nacional de Tierras, como máxima autoridad de las tierras, debe gestionar el acceso a la misma como factor productivo, promoviendo su uso en cumplimiento de la función social de la propiedad, entendiendo para el reconocimiento de derechos una valoración de la aptitud agropecuaria. Es necesario señalar que los datos obtenidos en materia de análisis de aptitud derivan de un geoprocetamiento de la cartografía de los Tipos de Utilización de la Tierra (TUT), publicados por la UPRA y disponibles en el SIPRA. Los resultados del análisis se presentan en la tabla 21.

TABLA 19. ANÁLISIS DE APTITUD DE LOS TERRITORIOS AGRICOLAS PARA EL MUNICIPIO DE SAMANÁ, CALDAS. A PARTIR DE LOS TUT DE LA UPRA ESCALA 1:100.000		
CLASIFICACIÓN	NUMERO PREDIOS	ÁREA DEL MUNICIPIO (%)
(En blanco)	18	0,00%
Aptitud indeterminada	3.340	7,24%
Apto	5.911	30,02%
Apto condicionado	6.491	25,80%
Áreas restringidas	7.435	36,95%
Total	*27	100%

FUENTE: elaboración propia a partir de información de los Tipos de Utilización de la Tierra (TUT) (UPRA, 2020).

De acuerdo con la información precedente, es relevante indicar, para el municipio de Samaná, que 1.504 predios presentan una aptitud agropecuaria indeterminada hasta el 40% de su área total, 429 predios tienen un porcentaje superior al 40% y hasta 80% y 1.387 predios tienen un porcentaje de área con aptitud indeterminada superior al 80%, siendo estos últimos los predios que podrían requerir métodos de intervención mixtos que permitan establecer referentes de aptitud.

²⁷ Un predio puede tener más de una categoría, por ello resultan más predios que en la suma del total general (Número de veces que un predio intercepta una categoría) y, por lo tanto, no se totaliza.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

8.4 Unidad Agrícola Familiar UAF (régimen legal aplicable)

La UAF por unidades físicas homogéneas deberá ser aplicada por la ANT para las formas de acceso a tierras contempladas en los capítulos 1 y 2 del Título IV del Decreto Ley 902 de 2017, es decir tanto para i) Adjudicación de Baldíos, ii) Adjudicación de baldíos reservados, iii) Adjudicación de bienes fiscales patrimoniales que hagan parte de la subcuenta de acceso para población campesina, comunidades, familias y asociaciones rurales, iv) Subsidio Integral de Acceso a tierras, tanto en esquemas por oferta y por demanda.

El régimen de UAF que se desprende del Capítulo XIII, Artículo 38 de la Ley 160 de 1994, cuenta con una única metodología vigente que es la del Acuerdo 167 de 2021, cuyo cálculo es por Unidad Física Homogénea. Dado que la definición de dicha UAF es gradual y progresiva y que a la fecha no se ha generado el nuevo cálculo para el municipio de Samaná - Caldas y hasta cuando se tenga disponible la nueva UAF, los procesos de reconocimiento de derechos y asignación de derechos culminaran con arreglo a UAF disponible, bien sea calculando una UAF predial a solicitudes elevadas después de mayo de 2017 en los términos de la Resolución 2533 de 2018 o aplicando cálculos vigentes de UAF por zonas relativamente homogéneas para solicitudes elevadas con anterioridad a la entrada en vigencia del Decreto Ley 902 de 2017, de conformidad con la condición de favorabilidad establecida en el artículo 27 del mencionado Decreto Ley.

Tabla 20. UAF POR ZONA RELATIVAMENTE HOMOGÉNEA, SAMANA

NOMBRE ZRH	CONDICIÓN TÉCNICA/BIOFÍSICA/GEOGRÁFICA	TIPO DE UAF	MÍNIMO	MÁXIMO	LINDEROS DEFINIDOS
ZRH3	Comprende los municipios de: Samaná y Victoria, en el departamento de Caldas, Argelia y Nariño, en el departamento de Antioquia.	Única	26	36	No tiene linderos definidos

FUENTE: elaboración propia a partir de la información de de la Resolución 041 de 1996 INCORA (INSTITUTO COLOMBIANO DE LA REFORMA AGRARIA).

De acuerdo con la información recolectada en el ejercicio de cartografía social, se pudo observar que en la zona rural de Samaná, existe una amplia dedicación a la agricultura y la siembra de cultivos transitorios como cereales, hortalizas de fruto y Leguminosas (maíz, tomate, frijol, habichuela), así como a la siembra de cultivos permanentes como cultivos tropicales tradicionales, frutales y oleaginosas (cacao, café, caña, aguacate, plátano, sacha-inchi). Sin embargo, la infraestructura deficiente, los altos costos de producción y transporte limitan la comercialización de los productos, resultando en una economía que busca reactivarse luego de los efectos del conflicto armado que flageló el municipio por más de 10 años.



	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

TABLA 22. USOS DEL SUELO

Zona	Usos del suelo
<p>Samaná (Rural) Corregimiento Encimadas y demás veredas cabeceras municipal</p>	<p>Los suelos poseen un alto potencial para cultivos. El cultivo principal es el café, el cual es comercializado en la Cooperativa de caficultores y es de tipo Federación, lo que le garantiza al campesino y su familia un mercado asegurado. Las fechas de cosecha más importantes se dan en los meses de septiembre a octubre y de mayo a junio se da la denominada “travesía”, que es una cosecha en menor proporción pero que permite solventar los gastos de producción y las necesidades básicas de las familias cafeteras. El Café se diversifica con otros cultivos transitorios como la yuca, el plátano, el arroz y el maíz, cuya rotación es de 4 meses y permite aprovechar el terreno y suministrar alimento a la población. El cultivo de caña panelera ocupa un segundo lugar en uso del suelo, es un producto que hace parte de la dieta alimentaria y de la cultura campesina cafetera y se transforma en productos autóctonos como “la bogadera” (aguapanela con limón). Algunas familias se benefician de los trapiches comunitarios ubicados en las veredas Las Animas y Encimadas para la producción de panela y su comercialización se da a través de la Asociación de Paneleros en ciudades como Bogotá y Manizales.</p> <p>La ganadería ocupa un renglón importante en la economía del municipio. En las veredas Confines y Sasaima hay ganadería vacuna doble propósito y ganadería silvopastoril. Los productos se comercializan en Mariquita, especialmente la leche puesto que el municipio no cuenta con planta de tratamiento, y la carne se consume en el municipio, aunque también se comercializa en Bogotá y Manizales, por encargos familiares.</p> <p>Se tienen actividades de avicultura (gallinas y pollos), piscicultura, porcicultura y capricultura en menor grado, en veredas como Encimadas y las que se encuentran en las riberas de los ríos Moro y la represa Amani, éstas últimas también tienen el turismo como actividad económica. En sistemas acuícola solo se encuentra en las veredas Yarumal y Delgaditas, que son para el consumo y comercio en las veredas.</p> <p>El aguacate y el cacao son cultivos que, de manera incipiente, se están desarrollando en esta zona del municipio, no obstante, para algunas veredas la humedad del suelo no ha permitido su crecimiento. Los productores están en la búsqueda de apoyo para asegurar su posicionamiento en el comercio y producción agrícola en el municipio. No obstante, el mal estado de las vías hace insostenible la agricultura a gran escala. La producción es mayormente para autoconsumo, ya que los altos costos de transporte hacen que la comercialización no sea rentable.</p>
<p>Corregimiento los Pomos</p>	<p>La actividad agrícola es significativa, con cultivos de café en menor proporción, el cual se intercala con yuca, plátano, cacao y frutas como naranja y limón. La mayoría de estos cultivos se destinan al autoconsumo debido a la falta de maquinaria y asistencia técnica, así como los bajos precios en el mercado y los altos costos de producción y transporte. Además, se practican actividades pecuarias a pequeña escala y la piscicultura en el río Manso, con especies como tilapia, cachama y bocachico, destinadas al consumo local y al comercio en el corregimiento.</p>
<p>Corregimiento Florencia</p>	<p>Este corregimiento tiene múltiples usos del suelo: agricultura con cultivos permanentes como el café, la caña panelera, el aguacate, el cacao y el plátano, así como cultivos transitorios como el maíz, la yuca y el frijol que son más para el autoconsumo; también se presenta ganadería y actividades económicas donde prevalece la mano de obra familiar; extracción de recursos de material para vías (cantera) y, de forma específica, en la vereda Cristales se presenta minería ilegal con extracción de oro, uso forestal en las reservas Galicia, La Divisa y PNN Bosque Selva de Florencia, acuicultura y actividad turística en la vereda Santa Marta con los Termales “El Escondite”.</p>
<p>Corregimiento de San Diego y Berlín</p>	<p>En estos corregimientos las principales actividades económicas son la ganadería vacuna extensiva doble propósito, con la producción de carne y leche. Con 3.500 litros de producción diaria, que son comercializados en el municipio de Dorada. Quesos, mantequilla y carne que son distribuidos hacia Bogotá y la agricultura con la siembra de cacao que realiza una asociación que comercializa el producto a la empresa Luker. También tiene presencia el cultivo de aguacate con variedades como lorena y común, con ciclos de cosecha en mayo y agosto. Es comercializado en ciudades como Medellín y Bogotá; y el café en menor proporción, en asocio con plátano, yuca y maíz, para el consumo familiar.</p> <p>En estos corregimientos, especialmente en San Diego se presenta también la extracción minera a través de la Asociación de Mineros en el río Samaná por medio del banqueo artesanal y, en el río Manso, la minería que se realiza carece presuntamente de los permisos otorgados por la autoridad competente. En el corregimiento San Diego, además, se encuentra el anillo turístico del oriente de Caldas, La Laguna de San Diego y otros atractivos turísticos que se han potenciado, luego de la firma del proceso de paz y el retorno de las familias: Charco Azul, las cascadas “La Gaviota”, termales “El Tesoro”, los marmolejos en la vereda Planes, la quebrada Larga con charco para baño, senderos ecológicos y oferta gastronómica, y los deportes acuáticos extremos en el río Samaná.</p>

FUENTE: elaboración propia. A partir de la cartografía social. Agosto 22,23,24 y 25, 2024.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023


9 CARACTERIZACIÓN DE ACTORES RURALES ESTRATEGICOS PARA EL OSPR

Los actores sociales de las organizaciones de base social campesinas, grupos étnicos y los actores institucionales tienen diferentes percepciones e intereses, que pueden impactar a futuro en la implementación del POSPR en este municipio. Por eso, este apartado busca identificar a los actores involucrados, sus intereses y capacidades en el marco del OPSR, en la medida que generan acciones colectivas o individuales que pueden apoyar el desarrollo de este. Por esta razón, este apartado busca identificar los actores involucrados, sus intereses y capacidades en el marco del OPSR, en la medida que son ellos los que generan acciones colectivas o individuales que pueden apoyar el desarrollo del POSPR.

El análisis de actores presentado concierne a la percepción comunitaria obtenida mediante los ejercicios de cartografía social realizados por el componente social de la SPO. Se contó con la participación de 120 personas de las cuales se registró que el 32 % eran mujeres (38 personas) y el 68 % eran hombres (82 personas). De estas y estos participantes, se identificó que once (11) corresponden a organizaciones agro-productivas, dos (2) representan el Banco Agrario, también asistió un (1) concejal municipal, un (1) presidente del Comité Municipal de Cafeteros, un (1) extensionista del Comité de Cafeteros de Samaná, dos (2) líderes sociales, un (1) participante representantes de la Mesa de Víctimas y 101 pertenecen a juntas de acción comunal.

El municipio de Samaná cuenta con organizaciones de base comunitaria como son las juntas de acción comunal que en total son 128, agrupadas bajo la figura de ASOJUNTAS coordinadas por la oficina de Promotoría de juntas a nivel municipal. Debido a la extensión del municipio, en cada corregimiento se tiene un representante de ASOJUNTAS. En los ejercicios de cartografía social se identificaron liderazgos representativos a nivel veredal y municipal con capacidad de convocatoria e influencia en temas ambientales, defensa de derechos humanos y ordenamiento territorial, especialmente en el corregimiento de Florencia. Estos líderes poseen saberes locales históricos y ambientales que facilitan el diálogo con las entidades públicas del orden local, regional y nacional y actúan como voceros legítimos de la comunidad en asambleas o espacios de representación. Como es el caso de la Mesa de víctimas del PNN Bosque Selva de Florencia, espacio que fue creado por las familias campesinas que presuntamente fueron afectadas por la declaratoria del Parque Nacional Natural en el año 2006. En la mesa se ha abordado y se continúa trabajando el tema de los campesinos que han retornado a sus predios luego de los diálogos de paz y que presuntamente la entidad PNN ha manifestado que su ocupación no es permitida.

Debido a los hechos de violencia ocurridos en el marco del conflicto armado, la mayoría de la población rural se reconoce como víctima y muchas personas están a la espera de los procesos de reparación, situaciones que hasta el momento no

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

se han resuelto de parte de las entidades encargadas. Por lo anterior, la comunidad reclama presencia institucional en la zona para hacer efectivo el cumplimiento de sus derechos como víctimas en el marco del conflicto armado.

Asimismo, se identificaron alrededor de 24 asociaciones agro-productivas de orden municipal y veredal, muy conectadas con las juntas de acción comunal esto debido a que algunos representantes comparten roles de liderazgo en ambas organizaciones. Tanto representantes de organizaciones productivas como algunos presidentes de JAC, manifestaron su alto interés en la formalización de sus predios y el acceso a tierras, buscando posibilitar el desarrollo de sus proyectos productivos agropecuarios e impulsar un mayor control de su territorio bajo la expectativa de fomentar la pequeña propiedad campesina.

En una posible implementación, es importante que se solicite a la administración municipal trabajar articuladamente con el enlace municipal y ASOJUNTAS, para favorecer los canales de comunicación efectivos para la programación de los operativos de campo en cada UTI definida.

Los detalles del relacionamiento o interés de los actores rurales con el OSPR se detallan a continuación:

TABLA 213. ANÁLISIS ACTORES RURALES				
Actor social	Ámbito territorial de acción	Influencia / favorabilidad	Fortalezas o capacidades para la OSPR	Relacionamiento o interés con el OSPR
Instituciones municipales				
Alcaldía Municipal - Secretarías De Infraestructura, Gobierno y Agricultura	Municipal	A favor / influencia alta	<ul style="list-style-type: none"> *Gestión logística y *Gestión catastral o conocimientos afines *Apoyo logístico y convocatoria 	<p>La alcaldía y sus dependencias tienen interés en las posibilidades de formalización/ adjudicación de predios para comunidades campesinas del municipio. Además, sobre los predios de interés para la entidad de derecho público como una posibilidad para la construcción de equipamientos en la zona rural y la realización de inversiones.</p> <p>Es un actor institucional clave en una posible implementación del POSPR por el acceso a información e insumos cartográficos, la articulación con las dependencias de la alcaldía local, la difusión de mensajes clave a nivel municipal y la gestión en el préstamo de espacios para socializaciones masivas en la cabecera municipal y corregimental. Adicionalmente, su misionalidad en el Plan de Desarrollo Municipal (PDM) se relaciona directamente con los objetivos del OSPR, en el fortalecimiento de la regencia en temas de tierras.</p>
Organizaciones de base social				
ASOJUNTAS, y Juntas de Acción Comunal del nivel veredal	Veredal y corregimental	A favor / influencia alta	<ul style="list-style-type: none"> * Pedagogía y Gestión Logística *Comunicación: <p>ASOJUNTAS es una organización que cuenta con canales de difusión de mensajes con las y los presidentes de las juntas de acción comuna, con un</p>	<p>En cuanto al nivel de interés frente al OSPR, la Asociación de Juntas de Acción Comunal manifestó querer apoyar en la difusión de mensajes por medio de sus canales de comunicación (grupos de WhatsApp). Se identificó que ésta tiene especial interés en formalización de los predios en los que las y los campesinos llevan ejerciendo actos de señores y dueños durante varios años. Lo anterior, les permitirá acceder a los beneficios que ofrecen los programas del</p>


	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

TABLA 213. ANÁLISIS ACTORES RURALES

Actor social	Ámbito territorial de acción	Influencia / favorabilidad	Fortalezas o capacidades para la OSPR	Relacionamiento o interés con el OSPR
			alcance veredal (en aquellos que cuentan con red de internet).	Estado. En un posible escenario de implementación, es clave vincularlos en las socializaciones para que tengan una mayor comprensión de los alcances de los POSPR, su objetivo y la relación con la misionalidad de la ANT.
Organizaciones campesinas y/o productivas				
Asociaciones agro-productivas de Samaná	Municipal	*A favor *Influencia media	*Comunicación /Pedagogía	En el municipio de Samaná hay 24 asociaciones productivas especializadas en líneas de café, cacao, plátano, caña panelera, aguacate y ganadería. Debido a su impulso productivo y de desarrollo rural, su principal interés frente al OSPR son los programas de acceso a tierra que permitan fortalecer su capacidad productiva y generen mejores rendimientos que se traduzcan en una calidad de vida digna para sus familias.
Otros				
Lideresas y líderes comunitarios Mesa de víctimas del PNN Bosque Selva de Florencia	Veredal	*A favor / Influencia alta	*Comunicación/Pedagogía *Gestión Logística	En el municipio hay lideresas y líderes comunitarios con un bagaje en la historia de poblamiento de asentamientos humanos en el PNN y de los presuntos desplazamientos ocurridos a causa de la construcción de la represa Miel II que está detenida. Estos líderes son actores estratégicos para el OSPR por sus fortalezas en el conocimiento de su territorio, en la normatividad vigente, en programas de política pública que los involucra y en el relacionamiento con algunas entidades estatales que han hecho presencia en el municipio.
Organizaciones de mujeres				
Asociación de mujeres emprendedoras víctimas de Samaná	Municipal	*A favor *Influencia media	*Comunicación /Pedagogía	La Asociación de mujeres víctimas de Samaná es una organización que reúne a las mujeres víctimas del conflicto armado del municipio, tanto del suelo rural como urbano. La representante de esta organización hace parte de los liderazgos que están movilizando las iniciativas de empoderamiento de la mujer campesina en su territorio. Esta participación denota un interés en participar de escenarios de discusión social y política sobre la defensa de los derechos de las mujeres, así como en el desarrollo de todas las habilidades para establecer diálogos con la institucionalidad. Es una asociación clave para activar los espacios de participación de mujeres en un posible escenario de implementación del POSPR y hacer parte a las mujeres de la red de gestoras comunitarias para las comunidades que busquen el acompañamiento a sus solicitudes de titulación por parte de la ANT en el territorio. Sus lideresas proponen adelantar el barrido predial completo y vincular la convocatoria a través del SNARIV, dirección de PNN y URT, que permita establecer acuerdos para la intervención con los campesinos que allí habitan.
Asociación Semillas del Campo	Corregimental	*A favor *Influencia media	*Comunicación /Pedagogía	Asociación que adelanta el proceso de vinculación de pequeños cacaoautores que garanticen el abastecimiento de materia prima para atender la demanda creciente, sin dejar de lado el legado cultural y artesanal en relación con el beneficio del cacao. Su


	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

TABLA 213. ANÁLISIS ACTORES RURALES				
Actor social	Ámbito territorial de acción	Influencia / favorabilidad	Fortalezas o capacidades para la OSPR	Relacionamiento o interés con el OSPR
				lideresa manifiesta interés en el OSPR, para lograr el acceso para las mujeres que allí laboran. Esperan una atención preferente con enfoque diferencial de género para el acceso a tierras para así diversificar y aumentar la capacidad productiva.
FUENTE: elaboración propia. A partir de la cartografía social. 22, 23, 24 y 25 agosto, 2024.				

Conforme a la actividad de cartografía social y, según la clasificación de tipología de conflictos, se identificaron las siguientes tensiones o conflictos por el uso y la tenencia de las tierras rurales en el municipio de Samaná; y que deben tenerse en cuenta al momento de una posible implementación del POSPR.

TABLA 22. ANÁLISIS CONFLICTOS DEL OSPR				
Conflicto	Actores	Contexto	Fase del conflicto	Localización
Conflictos por megaproyectos (Casos emblemáticos)	Proyecto Hidroenergético Miel II, con campesinas y campesinos	Existe un notable descontento entre las y los residentes de varias veredas, debido a la gestión del embalse por parte de la empresa Promotora energética del Centro Gobernación de Caldas e INFI. Los habitantes, que son en su mayoría familias campesinas con más de 25 años en estas tierras, dicen ser ocupantes de los terrenos colindantes a las fuentes hídricas, sobre las que ellos ejercen ocupación y expresan que sus derechos son ignorados y directamente vulnerados. La ANLA revocó la licencia de manera temporal para la construcción de este proyecto. Los campesinos manifiestan que, de realizarse esa obra, se vería afectado el caudal de las fuentes hídricas y la muerte de la fauna acuática, así como la degradación del suelo agrícola, lo que afectaría la supervivencia de las familias que allí residen.	Manifiesto	Cuenca del río Tenerife y la Miel veredas ribereñas de los municipios de Nariño – Antioquia y Pensilvania, Marquetalia, Victoria y Samaná - Caldas
Conflicto por tenencia de la tierra (Acceso a tierras y formalización de la propiedad)	Campesinos y campesinas, Agencia Nacional de Tierras	El conflicto que se presenta en gran parte del territorio, en relación con la tenencia de la tierra, es debido a que no se tienen escrituras ni se sabe de la historia de los predios que están ocupando las familias campesinas, pues estos se han pasado de generación en generación, pero no se tiene un título que reconozca sus derechos. Por lo que la informalidad y la falta de acceso a la tierra para producirla es un conflicto manifiesto. Incluyendo en la problemática el no poder acceder a programas productivos.	Manifiesto	General en toda el área rural del municipio
Conflicto por tenencia de la tierra (Ocupación de áreas protegidas)	Campesinos y PNN Bosque Selva de Florencia	En la zona de parques se identifican más de 50 familias campesinas que, además de ser víctimas del conflicto armado, enfrentan constantes desafíos debido a la percepción que presuntamente Parques Nacionales tiene de ellos que, según los participantes, son catalogados como “invasores” cuando retornaron a sus para recuperar su tierra y modo de vida. Indican que su asentamiento inicial precede a la fundación del parque. Estas comunidades, han formado un arraigo con el territorio, no obstante, a pesar de la realización de reuniones y la constitución de una mesa de diálogo con PNN, los acuerdos siguen pendientes.	En Crisis	Corregimiento de Florencia veredas Abundancia, Miraflores, La Gallera, Bellavista, Cristales, la Reina, Villa Hermosa, El Porvenir, San Vicente, El Silencio, Villalobos, Buenos Aires, Jardines, Dulce Nombre, Santa Bárbara, La Tulia.


	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

TABLA 22. ANÁLISIS CONFLICTOS DEL OSPR

Conflicto	Actores	Contexto	Fase del conflicto	Localización
		Las y los habitantes de este territorio solicitan el apoyo de la Agencia Nacional de Tierras (ANT) y de otras entidades gubernamentales, como la SNARIV, la URT y la Defensoría del Pueblo. Señalan que muchos han sido forzados a vender sus tierras, mientras que otros enfrentan amonestaciones y son objeto de requerimientos ante la fiscalía por haber iniciado actividades productivas con el fin de garantizar su supervivencia en esas tierras.		
Conflicto por uso del suelo (minería legal)	Campe sinos y mineros ilegales	La extracción de minerales, donde se desarrolla sin los permisos correspondientes a generando tensiones entre campesinos y mineros, ya que, impacta en las fuentes hídricas y en la pérdida de la cubierta vegetal de las rondas de río, esto a su vez puede generar inundaciones y pérdida de cultivos y viviendas.	Manifiesto	Corregimiento Florencia vereda Cristales
Conflicto por tenencia de la tierra	Campe sinos entre sí	Se han presentado entre los campesinos conflictos por los linderos entre los predios, debido a que no cuentan con áreas específicas y las transacciones se realizan sobre cuerpo cierto.	Manifiesto	General en toda el área rural del municipio
Conflicto por uso del suelo (extracción de uranio)	Campe sinos y empresa Gaia Energy Investments Ltda. Canadá	Hay preocupación en la comunidad campesina por las radiaciones de este mineral y sus efectos en la salud, sin embargo, la empresa tiene título minero No. 664-17 en fase de exploración que a su vez se encuentra suspendido. A pesar de que ésta explicó que no tiene efectos en las personas, las y los participantes manifestaron su inconformidad debido a que ese mineral continúa en una bodega ubicada en la vereda.	Manifiesto	Corregimiento de Berlín vereda San Juan


FUENTE: elaboración propia. A partir de la cartografía social. 22, 23, 24 y 25 agosto, 2024.

Para la fase de implementación, se sugiere proseguir con el desarrollo del eje de participación ciudadana y el enfoque diferencial mediante una estrategia comunicativa que involucre a todas y todos los actores rurales y que además esté acorde con las dinámicas de sus territorios, lo que garantizará su efectiva participación en todo el proceso.

Se sugieren realizar las convocatorias a través ASOJUNTAS y los presidentes de las JAC, toda vez que, existen canales de comunicación efectivos con estos actores, como son los grupos creados a través de la plataforma de WhatsApp.

Específicamente en el corregimiento de San Diego se sugieren establecer comunicación a través de mensajes de texto, debido a que la señal de celular es intermitente y algunas veredas no cuentan con ella. Para compartir información de interés y para convocar a los diferentes actores sociales a los encuentros de socialización se sugiere utilizar el perifoneo y las emisoras de radio.

En lo referente a festividades típicas del municipio, Samaná celebra cada año el Festival de los Palenques en el mes de agosto, en honor a sus ancestros. En el corregimiento San Diego se celebran las Fiestas del Turismo y eco cabalgatas en el mes de octubre y, en el corregimiento de Florencia durante la misma época, se realizan las Fiestas del civismo. Finalmente, es importante mencionar que las Fiestas del Aguacate y el Turismo que se celebran en el municipio de


	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Norcasia durante el mes de junio, podría incidir en los operativos de campo, por lo que se sugiere tener muy presente estos eventos de amplia acogida por la población rural y urbana, para la planificación de la fase de implementación y no se afecte la participación y disponibilidad de las comunidades para su desarrollo.

Las épocas de cosecha, en especial para el café que es el producto más representativo en el municipio, se presentan en dos momentos del año: septiembre y octubre la cosecha principal, donde se requiere mayor mano de obra con jornadas de trabajo desde las 6:00 a.m. hasta las 5:00 p.m., y “la traviesa”, una cosecha intermedia de menor proporción que se presenta durante los meses de mayo y junio, en la que se emplea mano de obra familiar, principalmente. Los demás cultivos tienen ciclos de producción más frecuentes como el plátano, el cacao y la caña panelera, esta última, incluye una producción semanal y quincenal, principalmente los miércoles en la noche hasta el viernes, para ser comercializados los fines de semana.

Para realizar encuentros comunitarios se sugiere hacerlo en las cabeceras municipal y corregimental los sábados y domingos, y en las veredas para los productores de panela de lunes a miércoles. Los ganaderos se sugiere convocarlos entre semana y las demás comunidades los jueves y viernes luego de las 4:00 de la tarde que estén finalizando sus jornadas de trabajo rural.

De acuerdo con el reporte de las estaciones meteorológicas y lo mencionado en las cartografías sociales en el municipio de Samaná se registran más lluvias durante el primer semestre del año, afectando de manera notoria el estado de las vías que comunican a los corregimientos y veredas. Dichas afectaciones se manifiestan en deslizamientos de tierra que taponan las vías, dadas también las características de humedad que predomina especialmente hacia los corregimientos de Encimadas, los Pomos y Florencia, donde hay veredas cuyas únicas vías de accesos son caminos de herradura con desplazamientos a pie o en bestias.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

10 IDENTIFICACIÓN DE FIGURAS DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD CON FINALIDAD AGROPECUARIA


Como parte del diagnóstico del OSPR se incluye la identificación de aquellas zonas estratégicas de interés agropecuario en la planificación sectorial. Aunque cada una de las figuras que a continuación se detallan tienen alcances normativos distintos y bien definidos, se podría decir que todas son de interés potencial de distintos grupos de población que demandan tierra y recursos, susceptibles de ser dotados por el Estado, más puntualmente por la ANT, para el desarrollo de sus prácticas productivas, sociales y culturales²⁸ En el caso de Samaná se identifican las expuestas en la siguiente tabla y mapa:

TABLA 23. FIGURAS DEL OSP PRESENTES EN EL MUNICIPIO DE SAMANÁ, CALDAS.

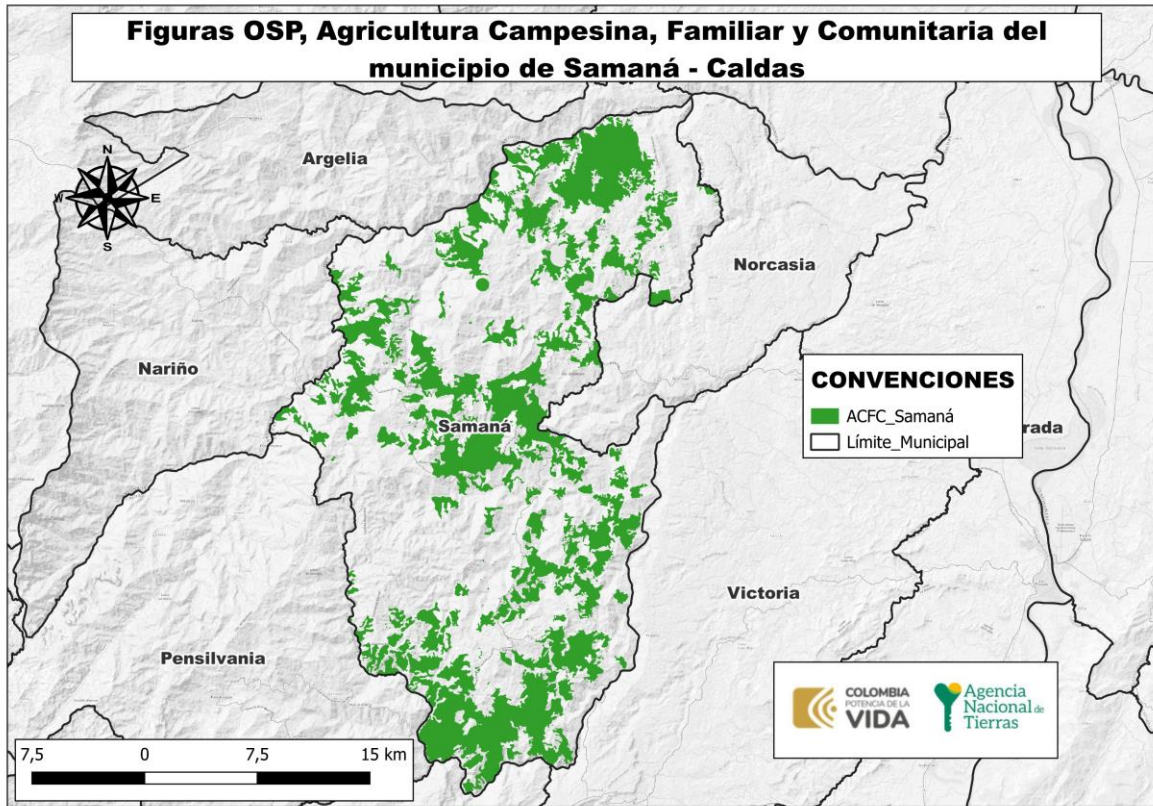
FIGURA OSP CON FINALIDAD AGROPECUARIA	ÁREA (HA)	PORCENTAJE DE ÁREA MUNICIPAL	DESCRIPCIÓN DE SU ESTADO E INCIDENCIA EN EL OSPR
Posibles territorios agricultura campesina, familiar y comunitaria	23.529,97	31,06%	Las áreas donde probablemente se encuentra localizada la agricultura campesina, familiar y comunitaria y posiblemente los sujetos de ordenamiento social de la propiedad a título gratuito y parcialmente gratuito, que por excelencia adelantan actividades agropecuarias a escala familiar cubren un área de 23.529,97 hectáreas representados en tan solo el 31,06% del área del municipio. Se interpreta que el porcentaje restante corresponde a agricultura de otro tipo de escalas.
FUENTE: Elaboración propia a partir de información de Actos administrativos ZRC (Zonas de Reserva Campesina) (ANT), Mapa Nacional de Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria (ACFC) (UPRA 2021), Distritos de Adecuación de Tierras (DAT) (SIPRA 2020). PBOT_2004.			

En lo que se refiere a la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria (ACFC), hay que indicar que, según la resolución 464 de 2017 del 29 de diciembre de 2017 del MADR, y, en cumplimiento del punto 1 del acuerdo final para el fin del conflicto, se definieron lineamientos estratégicos, objetivos y otros aspectos en torno a la política pública para la ACFC. Esta última, definida como un “Sistema de producción y organización gestionado y operado por mujeres, hombres, familias, y comunidades campesinas, indígenas, negras, afrodescendientes, raizales y palenqueras que viven en los territorios rurales del país” (Artículo 3, Resolución 464 de 2017). El fin principal de este tipo de sistema es la producción, transformación y comercialización de bienes y servicios agrícolas, pecuarios, pesqueros, acuícolas y silvícolas. Para que una unidad productiva agrícola pueda ser considerada como ACFC, y pueda ser beneficiaria de la política pública que cobija, debe primar en ella una actividad económica como la previamente descrita, siempre que sea realizada de manera directa, y el predominio de la mano de obra familiar o comunitaria no sea inferior al 50%. Adicionalmente, salvo para el caso de territorios étnicos, el predio no debe exceder el tamaño de una (1) UAF.


²⁸ Se evaluó Zonas de Reserva Campesina ZRC Constituidas, Iniciativas de constitución de ZRC, Zonas de Reserva Agrícola ZRA, Zonas de Interés de Desarrollo Rural y Económico ZIDRES, Zonas de Desarrollo Empresarial ZDE, Distrito Rural Campesino DRC, Paisaje Cultural Agropecuario.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Mapa 15. Principales figuras de OSP presentes en Samaná



FUENTE: Elaboración propia a partir de información del Mapa Nacional de Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria (ACFC) (UPRA 2021), Distritos de Adecuación de Tierras (DAT) (SIPRA, 2020). PBOT_2004.

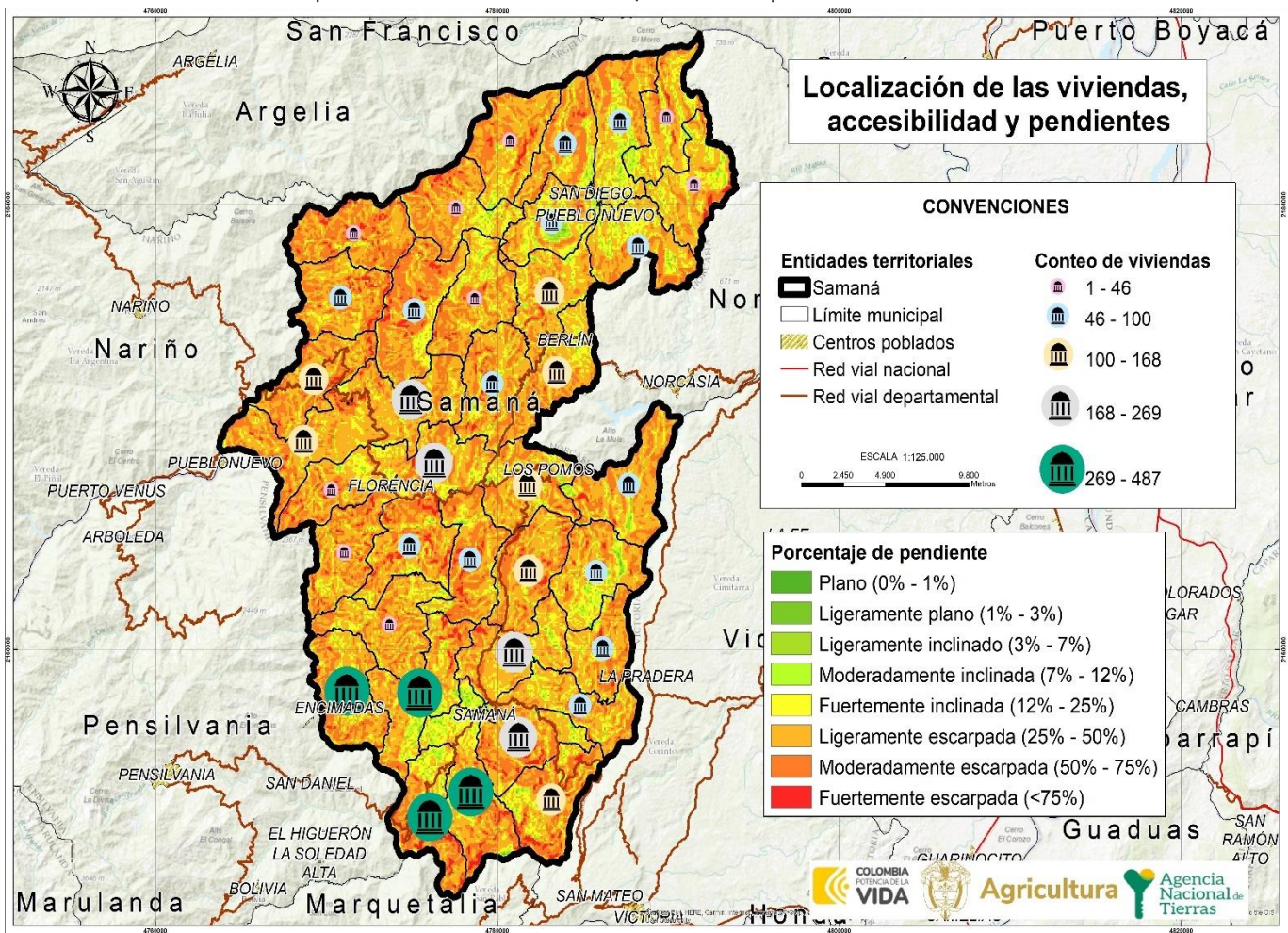
	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

11 ANÁLISIS SOCIOFUNCIONAL


A fin de analizar socio-funcionalmente el municipio se parte de las condiciones geomorfológicas y localización de la población en función de la revisión de elementos; tales como, viviendas y concentración poblacional (DANE), modelo digital de elevación (NASA) y ubicación vial (INVIAS).

En lo concerniente a vivienda, se encuentra que las unidades de vivienda se concentran al sur del municipio, tal como se observa a continuación:

Mapa 16. Localización de las Viviendas, Accesibilidad y Pendientes en Samaná

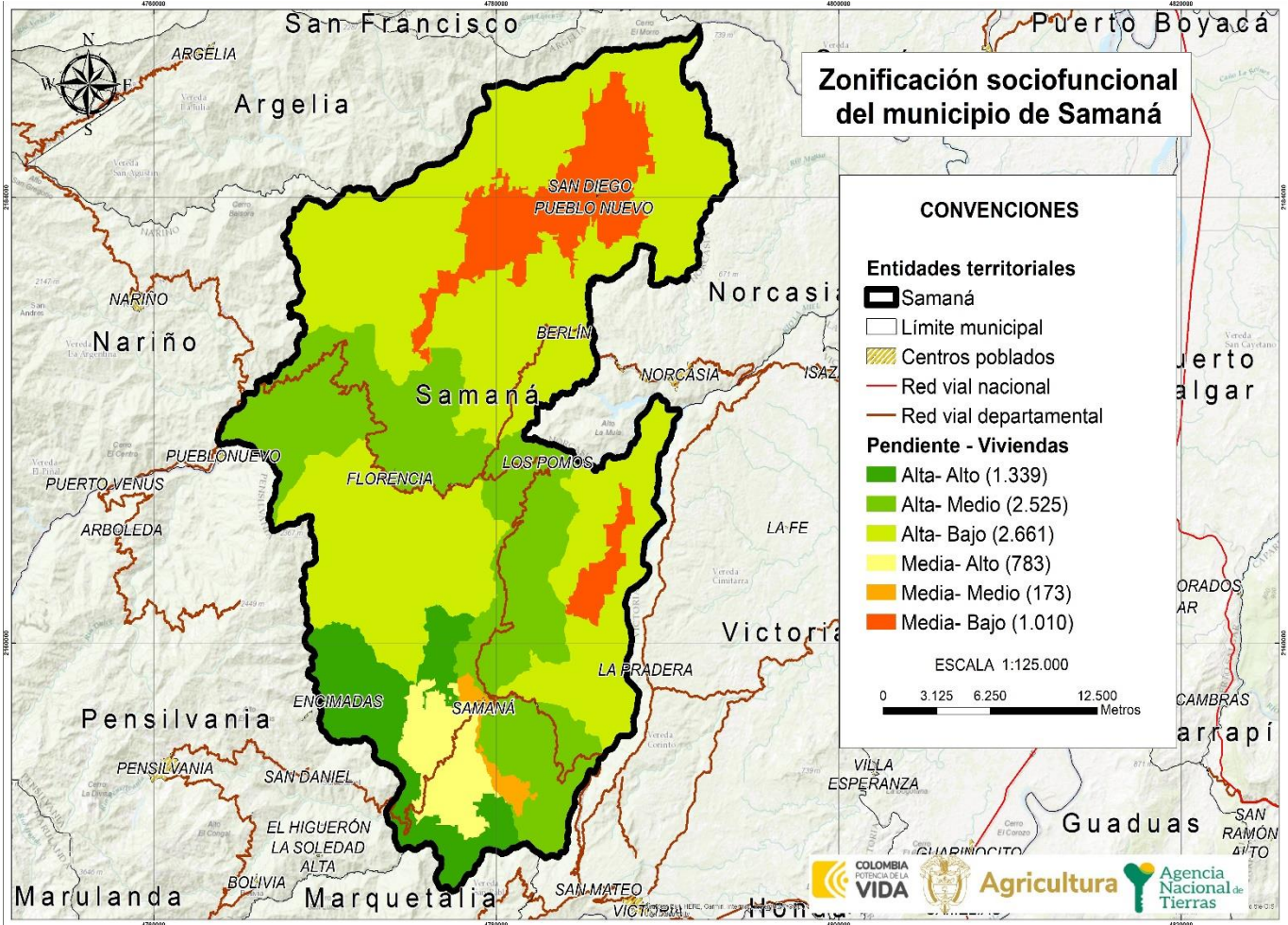


FUENTE: elaboración propia: A partir de la información de DEM - JAXA/METI ALOS PALSAR L1.0 2011, descargado del portal Vertex Alaska Satellite Facility. Censo DANE – 2018, Sección Rural (Marco Geoestadístico Nacional. Septiembre de 2024).

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Al integrar estos elementos sociodemográficos con elementos funcionales y considerando que las pendientes predominantes en el municipio corresponden a ligeramente escarpada (25% - 50%) y fuertemente inclinada (12% - 25%) equivalente al 54% y 12% respectivamente del total del municipio, se puede determinar que la intervención presenta condiciones favorables en la totalidad del municipio como se observa a continuación:

Mapa 17. Zonificación Socio – Funcional de Samaná



FUENTE: elaboración propia. Septiembre de 2024.

Así las cosas, y de acuerdo con las proyecciones poblacionales del DANE para el 2024, el municipio de Samaná tiene una población que alcanza las 21.415 personas. Así mismo, la mayor proporción de población se concentra en el área rural del municipio con un total de 13.850 habitantes, mientras que, la población del área urbana es solo de 7.565 personas.


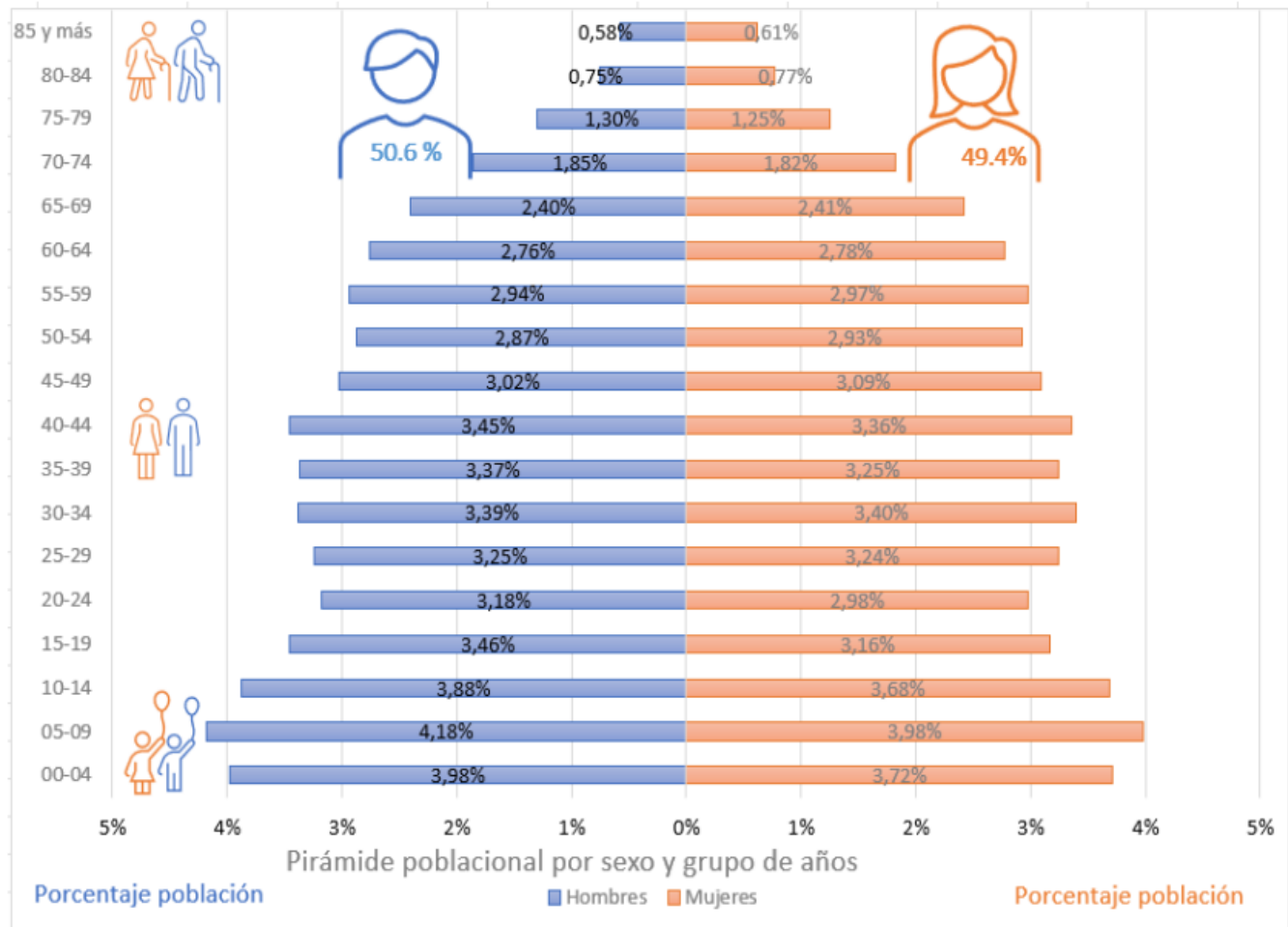
	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

TABLA 24. POBLACIÓN CENSADA	
POBLACIÓN CENSADA	NÚMERO
Total, población en el área urbana	7.565
Total, población en el área rural	13.850
Total, población en el municipio	21.415
Total, mujeres	10.578
Total, hombres	10.837
Total, personas que se auto reconocen como indígenas	113
Total, personas que se auto reconocen como afrocolombianos	4.940


FUENTE: elaboración propia. Con base en información del censo Nacional de Población y Vivienda (CNPV), 2018, Colombia. Septiembre 2024.

Con respecto a la distribución poblacional por sexo, se encontró que el 50.6 % de la población son hombres, frente a un 49.4% que corresponde a las mujeres, destacándose una mayor proporción de hombres que de mujeres.

ILUSTRACIÓN 1 PIRÁMIDE POBLACIONAL POR SEXO Y CICLO VITAL DE SAMANÁ



FUENTE: elaboración propia. Con base en información del censo Nacional de Población y Vivienda (CNPV), 2018, Colombia. Septiembre 2024.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Al analizar la poblacional por sexo y ciclo vital de Samaná, se observa que esta no es una pirámide regresiva típica, ya que las proporciones de la población no disminuyen estrictamente con la edad. Sin embargo, hay una reducción significativa en los grupos mayores de 70 años; estas observaciones apuntan a una población con bajas tasas de natalidad y mortalidad con una concentración en las edades pasados los 75 años. La distribución entre hombres y mujeres es bastante uniforme a través de las diferentes edades, indicando que no hay un sesgo de género significativo.

- **Accesibilidad**

En cuanto a las vías terrestres, Samaná se conecta con la capital del departamento de Caldas a través de una carretera en buenas condiciones que forma parte de la red nacional, permitiendo el acceso al municipio en transporte de servicio público, en Aerovan y buses intermunicipales. La cabecera municipal se comunica por vías terrestres, sin pavimentar, con varios corregimientos y caseríos como son: el corregimiento de Encimadas, Los Pomos, Florencia, San Diego y Berlín, haciéndose muy difícil el tránsito hacia estos territorios durante la época de lluvia, debido a procesos erosivos que taponan las vías. Frente a esa problemática la misma comunidad se ha visto en la necesidad de realizar labores de limpieza y recolección de escombros, con pico y pala, en los sectores donde la maquinaria de la alcaldía no da abasto.

En ese orden de ideas, Samaná cuenta con transporte terrestre desde la zona rural hasta la cabecera municipal y viceversa, lo que permite activar la economía de la región. Esto incluye vehículos como jeeps, escales, moto taxis y camiones para el transporte de productos agropecuarias a municipios como Dorada, Mariquita y a ciudades como Manizales, Bogotá y Medellín.

A continuación, se muestra el estado de cada vía que conecta todas las zonas del municipio y los tiempos aproximados desde la cabecera municipal hacia cada uno de los corregimientos, veredas y algunos sectores más importantes de Samaná:

CORREGIMIENTO	VEREDAS	TIEMPO DE DESPLAZAMIENTO TOTAL APROXIMADO DESDE LA CABECERA DE SAMANÁ A LOS CORREGIMIENTOS	ESTADO DE LA VÍA
Samaná Cabecera	Alto Bonito, Balcones, California Alta y Baja, Campamento, Campo Alegre, Cañaveral, Confines, Costa rica Alta y Baja, Delgaditas, el Arrebol, El Bosque, El Brasil, El Cirpial, El Convenio, El Dorado, El Jardín, El Naranja, El Silencio, El Vergel, El Zancudo, Guadualejo, La Arabia Villeta, La Circasia, La Cristalina La Florida, La Libertad, La Palma, La Planta, La	El tiempo de desplazamiento desde la cabecera municipal hacia las veredas de este sector rural oscila entre los 20 minutos hasta 1 hora y 30 minutos. El transporte es el jeep carpati, escalera, moto taxi, la camioneta lechera	En términos generales, las vías se encuentran en estado regular a malo. Las mejores condiciones se observan en las cercanas a la cabecera municipal y en las rutas hacia Confines y Sasaima, debido a su atractivo turístico por la represa La Miel. Durante la época de sequía todas las vías son


	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Tabla 25. TIEMPO DE DESPLAZAMIENTO Y ESTADO CORREDORES VIALES

CORREGIMIENTO	VEREDAS	TIEMPO DE DESPLAZAMIENTO TOTAL APROXIMADO DESDE LA CABECERA DE SAMANÁ A LOS CORREGIMIENTOS	ESTADO DE LA VÍA
	Quinta, La Retirada, La Rica, La Unión Tenerife, La Vención, Las Animas, Los Limones, Maciás, Media Cuesta, Modin, Naranjal, Patio Bonito, Pekín, Rancho Largo, San Isidro, San Luis, San Rafael, Santa Rita, La Miel, Sasaima, Sardinias, Segovia, Tarro Pintado, Tesoritos, Tibacuy . Los Ceibos y Villeta.	hacia Confines y Sasaima, y las motos y vehículos particulares.	transitables, muchas son carreteables y también existen caminos de herradura. Sin embargo, en temporada de lluvia, su estado se deteriora considerablemente, especialmente las cercanas al río Moro, donde la cantidad de nacimientos de agua puede impedir el paso de los vehículos, obligándolos a esperar a que disminuya la intensidad del flujo de agua.
Encimadas	El Placer -Pichinche, El Consuelo, La Esmeralda, El Quindío, Encimadas, Guacamayal, La Argelia, La Manuelita, La Sombra, Montebello, Viboral, Yarumal y Yarumalito.	Las vías que conectan al corregimiento con la cabecera son solamente son terrestres, con un tiempo de desplazamiento de 1 hora y media a 1 hora y 40 minutos. En tiempo de lluvias intensas, el tiempo aumenta a 2 horas. El medio de transporte que se utiliza es la escalera, también conocida como chiva, con ruta diaria en la mañana y en la tarde.	En época de lluvia las vías se deterioran y aumentan los tiempos de desplazamiento. En las veredas la Esmeralda y el Consuelo, en época de lluvias intensas, la conexión se complica debido a las inundaciones del río que afectan la vía y las viviendas. Además, el tránsito se dificulta por el desprendimiento de capa vegetal en las veredas El Quindío, Guacamayal, Yarumal y Encimada. También la aparición de arroyos y el crecimiento de afluentes que cubren los puentes de tránsito entre veredas, ocasionando que el desplazamiento dure más tiempo del usual.
Los Pomos	Las Palmeras, Los Pomos, Patio Bonito, Alegrías, La Primavera y Santa Bárbara.	Desde la cabecera municipal el trayecto dura 2 horas. El medio de transporte es la escalera-chiva que se dirige hacia el corregimiento de Florencia, con una frecuencia en recorridos solos los viernes, sábado y domingos, con ruta en la mañana y regreso en la tarde.	La vía se encuentra en regular estado y al momento de la formulación se están realizando obras de mantenimiento y ampliación en el kilómetro 5, debido a lo angosta de la vía que genera dificultad para el tránsito de vehículos. Cuando se presentan fuertes lluvias, se incrementa el flujo de arroyos y el crecimiento de afluentes que cubren los puentes de tránsito entre veredas, lo que obliga a los transportadores a esperar por largos momentos a que las corrientes disminuyan para continuar el viaje. En el sector de Playa Rica, se presenta un deslizamiento de tierra de alta proporción, al cual ya le han realizado obras de mitigación y estabilidad, sin embargo, en época de lluvias presenta desprendimientos de tierra que obstaculizan el paso, generando demoras en el trayecto.
Florencia	Buena Vista, Buenos Aires, Cristales, Dulce Nombre, El Bosque, El Congal, El Diamante, El Porvenir, El Recreo, El Roble, Encimadas, Florencia, Guayaquil, Jardines, La Cabaña, La Gallera, La Quebra del Abejorro, La Sofía, LA Viña, Las Mercedes, Montespri, San Lorenzo, San Lucas, San Vicente, Santa Martha Alta y Baja y Villa Hermosa.	Para llegar a al corregimiento de Florencia, se utiliza la escalera –chiva, que presta el servicio los viernes, sábado y domingo, con ruta de ida en la mañana y retorno en la tarde. Es un trayecto que dura 4 horas. Otra forma de llegar es por la vía que va hasta el municipio de la Dorada, luego Norcasia, pasa por Berlín. El trayecto, debido a la	Para acceder a las veredas que integran el corregimiento, las vías son sin pavimentar. Se utiliza la escalera-chiva si las veredas son a borde de carretera, veredas como Jardines, Buena Vista Baja, La Gallera, Cristales, El recreo, El Bosque, San Lorenzo, Ramazones, La Selva y el Congal. Para las demás veredas sus habitantes se desplazan en bestia, algunos en moto y otros caminando. En general, para el corregimiento, se dificulta el tránsito en los meses de lluvia por las malas condiciones de las vías. Por lo anterior, el promedio de distancia de desplazamiento



	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Tabla 25. TIEMPO DE DESPLAZAMIENTO Y ESTADO CORREDORES VIALES

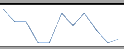
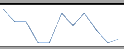
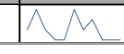
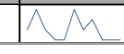
CORREGIMIENTO	VEREDAS	TIEMPO DE DESPLAZAMIENTO TOTAL APROXIMADO DESDE LA CABECERA DE SAMANÁ A LOS CORREGIMIENTOS	ESTADO DE LA VÍA
		distancia, es igualmente de 4 horas.	más lejano está entre 1 hora y 2 horas desde la vía carreteable hasta las veredas. En algunos casos estos traslados se deben hacer por tramos, según el estado de la vía (Carro-moto-caballo).
San Diego	Alejandría, Belén, Belén Alto, Caracolí, El Castillo, El congala, El Rallado, El Rosario, EL Tesoro, La Argentina, La Cumbre, La Esmeralda, La Gaviota, La Guayana, La Linda, La Sonrisa, Pueblo Nuevo, Quebrada Seca, Riachuelo Alto, Risaralda, Tarropintado y Volcanes.	El medio de transporte utilizado es mototaxi y el bus intermunicipal que sale a las 2 de la tarde de Florencia hasta el municipio de Norcasia y luego hacia Dorada. La duración del recorrido es de tres horas y media. El acceso a las veredas que integran el corregimiento se realiza en carpatis, moto taxi y vehículos particulares.	Para ingresar al corregimiento de San Diego, se llega hasta Berlín y se encuentra un desvío a mano izquierda en la ruta que va en dirección hacia Norcasia. Toda la vía se encuentra sin pavimentar y es área de bosque húmedo. El estado de las vías, aunque son destapadas, son buenas en temporada de sequía que comprende los meses de enero a marzo; sin embargo, en época de lluvia, al ser temporadas fuertes, el tránsito es posible, pero puede ser demorado y depende de las condiciones que la vía presente.
Berlín	Las Margaritas, Finca Nueva, La Tulia, Salto San Juan, La Reforma y Piedras Verdes.	El acceso al corregimiento se puede realizar por la cabecera municipal de Samaná, con el mismo trayecto hasta Florencia, y se aborda una moto taxi o el bus intermunicipal que sale a las 2 de la tarde desde Florencia.. Para las veredas se realiza el desplazamiento por vías angostas sin pavimentar y los tiempos están entre 15 minutos hasta una hora si se hace en bestia.	Las vías destapadas son adecuadas en sequía, pero en temporada de lluvia su estado se deteriora, lo que puede retrasar el tránsito. Los deslizamientos y el pantano afectan la circulación de motos, bestias y personas a pie, en ciertos tramos.

FUENTE: elaboración propia. Con base en información recabada en los ejercicios de cartografía social con enfoque veredal realizados los días 22, 23, 24 y 25 de agosto del 2024.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

12 CONDICIONES DE SEGURIDAD²⁹

Las condiciones de seguridad en los municipios objeto de intervención, representan una condicionante para la operación, influyen en la viabilidad de la implementación y determinan la necesidad de articular el ingreso de los equipos de trabajo con acompañamiento de las autoridades competentes en los asuntos de seguridad y riesgo público acorde con la dinámica de conflictividad que se desarrolla en el contexto municipal. A continuación, se sintetizan las condiciones de seguridad y riesgo público del municipio de Samaná, a partir del informe de caracterización de asuntos de seguridad, suministrado por el componente de Seguridad y Contexto de la SPO-ANT:

ESTADO ASUNTOS DE SEGURIDAD		SAMANÁ (CALDAS)																																													
SEGURIDAD TERRITORIAL ³⁰	Comportamiento nivel de riesgo	De acuerdo con la información institucional y de medios abiertos recolectada, Samaná se puede caracterizar como un municipio de alta afectación frente a las variables de seguridad territorial y riesgo público. La dinámica de conflictividad presentada en este municipio se puede caracterizar de manera general por la confluencia de factores de inestabilidad, incidencia de grupos multicrimen y afectaciones directas a nivel local como regional.																																													
	Cantidad de homicidios y tasa nacional	<table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="12">HISTÓRICO CANTIDAD DE HOMICIDIOS</th> </tr> <tr> <th>2013</th><th>2014</th><th>2015</th><th>2016</th><th>2017</th><th>2018</th><th>2019</th><th>2020</th><th>2021</th><th>2022</th><th>2023</th><th>MINIGRÁFICO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>9</td><td>6</td><td>6</td><td>1</td><td>1</td><td>8</td><td>5</td><td>8</td><td>4</td><td>1</td><td>2</td><td></td> </tr> </tbody> </table>											HISTÓRICO CANTIDAD DE HOMICIDIOS												2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	MINIGRÁFICO	9	6	6	1	1	8	5	8	4	1	2
HISTÓRICO CANTIDAD DE HOMICIDIOS																																															
2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	MINIGRÁFICO																																				
9	6	6	1	1	8	5	8	4	1	2																																					
HOMICIDIO ³¹	Comportamiento de la afectación por casos de homicidio	Se puede observar que durante todo el periodo analizado se presentaron reportes de afectación, durante los últimos 3 años se ha presentado una disminución en los casos referenciados. El municipio durante la mayor parte del periodo se encuentra por debajo de la media nacional, describiendo un impacto medio sobre esta variable.																																													
	Cantidad de casos de extorsión y tasa nacional	<table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="12">HISTÓRICO CANTIDAD CASOS DE EXTORSIÓN</th> </tr> <tr> <th>2013</th><th>2014</th><th>2015</th><th>2016</th><th>2017</th><th>2018</th><th>2019</th><th>2020</th><th>2021</th><th>2022</th><th>2023</th><th>MINIGRÁFICO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td><td>3</td><td>1</td><td>0</td><td>0</td><td>3</td><td>1</td><td>2</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td></td> </tr> </tbody> </table>											HISTÓRICO CANTIDAD CASOS DE EXTORSIÓN												2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	MINIGRÁFICO	1	3	1	0	0	3	1	2	0	0	0
HISTÓRICO CANTIDAD CASOS DE EXTORSIÓN																																															
2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	MINIGRÁFICO																																				
1	3	1	0	0	3	1	2	0	0	0																																					
EXTORSIÓN ³²	Comportamiento de la afectación por casos de extorsión	Se observa que los niveles de ocurrencia reportados durante el periodo analizado en promedio se encuentran por debajo de la media nacional. En los últimos años no se han reportado casos.																																													
	Cantidad actos de terrorismo	<table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="12">HISTÓRICO CANTIDAD DE ACTOS DE TERRORISMO (ART. 343 CPP)</th> </tr> <tr> <th>2013</th><th>2014</th><th>2015</th><th>2016</th><th>2017</th><th>2018</th><th>2019</th><th>2020</th><th>2021</th><th>2022</th><th>2023</th><th>MINIGRÁFICO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td></td> </tr> </tbody> </table>											HISTÓRICO CANTIDAD DE ACTOS DE TERRORISMO (ART. 343 CPP)												2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	MINIGRÁFICO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
HISTÓRICO CANTIDAD DE ACTOS DE TERRORISMO (ART. 343 CPP)																																															
2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	MINIGRÁFICO																																				
0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0																																					
TERRORISMO ³³	Comportamiento de la afectación por terrorismo	se puede apreciar que durante el periodo analizado no se registraron afectaciones por el delito, por lo cual el impacto de esta variable no es representativo para el contexto municipal.																																													


²⁹ Para ampliar información de condiciones de seguridad ver anexo Informe actualización asuntos de Seguridad y contexto septiembre 2024.

³⁰ Equipo ANT. Colombia. Agencia Nacional de Tierras. 2024. A partir de la información de la Dirección de Inteligencia Policial para el CI2RT y fuentes abiertas.

³¹ Equipo ANT. Colombia. Agencia Nacional de Tierras. 2024. "Comportamiento histórico homicidio, 2013-2023 en el municipio de Samaná, Caldas" con información de La Dirección de Investigación Criminal e Interpol – Dijin. Policía Nacional de Colombia.

³² Equipo ANT. Colombia. Agencia Nacional de Tierras. 2024. "Comportamiento histórico Extorsión, 2013-2023 en el municipio de Samaná, Caldas" con información de La Dirección de Investigación Criminal e Interpol – Dijin. Policía Nacional de Colombia.

³³ Equipo ANT. Colombia. Agencia Nacional de Tierras. 2024. "Comportamiento histórico Terrorismo, 2013-2023 en el municipio de Samaná, Caldas" con información de La Dirección de Investigación Criminal e Interpol – Dijin. Policía Nacional de Colombia.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

SECUESTRO ³⁴	Cantidad de casos de secuestro y tasa nacional	HISTÓRICO CANTIDAD DE CASOS DE SECUESTRO <table border="1"> <thead> <tr> <th>2013</th><th>2014</th><th>2015</th><th>2016</th><th>2017</th><th>2018</th><th>2019</th><th>2020</th><th>2021</th><th>2022</th><th>2023</th><th>MINIGRÁFICO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td></td> </tr> </tbody> </table>											2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	MINIGRÁFICO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	MINIGRÁFICO																								
0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0																										
	Comportamiento de la afectación por Secuestro	Se puede apreciar que durante el periodo analizado no se presentaron reportes de ocurrencia, por lo cual el impacto de esta variable no es representativo para el contexto municipal.																																		
ASUNTOS DE PRESENCIA DE MAP/MUSE Y AVANCE DEL DESMINADO ³⁵	Categoría AICMA Descontamina Colombia	EN INTERVENCIÓN [ASIGNADO Y OPERACIONES EN CURSO]																																		
	Avance de la intervención del desminado humanitario	El municipio de Samaná se encuentra caracterizado por la Autoridad Nacional en Acción Integral Contra Minas – AICMA, como un municipio con Plan de intervención de Desminado Humanitario por la presencia de Minas Antipersonal (MAP) o Municiones Utilizadas Sin Explosionar (MUSE).																																		
		Zona 1		Sectores				Estado de la Operación																												
		BRIGADA DE DESMINADO HUMANITARIO -BRDEH		126				Finalizada																												
				2				Sin Finalizar																												
PRESENCIA CULTIVOS DE USO ILÍCITO ³⁶	Incidencia cultivos de uso ilícito	Reporte de afectación por presencia de cultivos de coca en los últimos 10 años con bajo impacto.																																		
	Área de la afectación (hectáreas)	ÁREA AFECTACIÓN (Ha) (COCA) <table border="1"> <thead> <tr> <th>2013</th><th>2014</th><th>2015</th><th>2016</th><th>2017</th><th>2018</th><th>2019</th><th>2020</th><th>2021</th><th>2022</th><th>MINIGRÁFICO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>8,0</td><td>0,0</td><td>0,0</td><td>0,0</td><td>0,0</td><td>0,0</td><td>0,0</td><td>0,0</td><td>0,0</td><td>0,0</td><td></td> </tr> </tbody> </table>											2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	MINIGRÁFICO	8,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0			
2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	MINIGRÁFICO																										
8,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0																											
AFECTACIÓN EXPLOTACIÓN ILÍCITA DE MINERALES ³⁷	Evidencias de explotación ilícita de yacimientos mineros. (hectáreas afectadas)	EVIDENCIA DE AFECTACIÓN POR MINERAL EXTRAÍDO																																		
		ORO			CARBÓN				MATERIAL DE CONSTRUCCIÓN																											
		SI REPORTA			NO REPORTA				NO REPORTA																											
		Se reporta afectación por el delito de extracción de oro																																		
SISTEMA DE ALERTAS TEMPRANAS ³⁸	Alertas Tempranas emitidas vigentes	No se reporta la emisión de documentos de alerta de inminencia o estructurales en el periodo analizado.																																		
FUENTE: elaboración propia. Septiembre 2024.																																				

Con la información disponible es posible espacializar algunos de los eventos referidos previamente, como se muestra a continuación:

³⁴ Equipo ANT. Colombia. Agencia Nacional de Tierras. 2024. "Comportamiento histórico Secuestro, 2013-2023 en el municipio de Samaná, Caldas " con información de La Dirección de Investigación Criminal e Interpol – Dijin. Policía Nacional de Colombia.

³⁵ Equipo ANT. Colombia. Agencia Nacional de Tierras. 2024. Con información de Presidencia de la República, Oficina del Consejero Comisionado para la Paz-OCCP, Grupo Acción Integral Contra Minas Antipersonal, Eventos y zonas de desminado Webserver y Base de datos de eventos Enero 2024. <http://www.accioncontraminas.gov.co/Estadisticas>

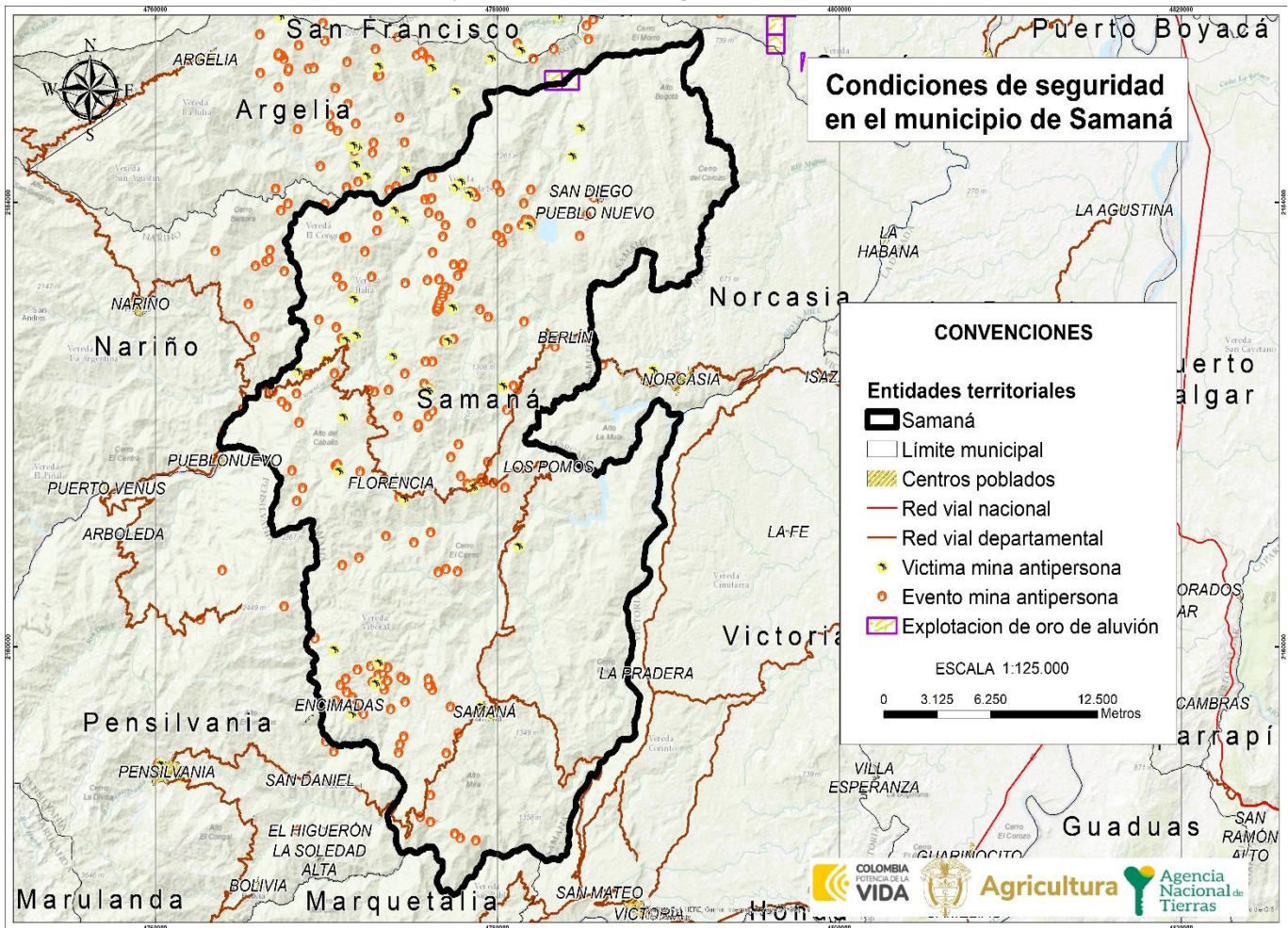
³⁶ Equipo ANT. Colombia. Observatorio de Drogas de Colombia - ODC., "Reporte del Sistema de Información de Drogas de Colombia. Oferta - Cultivos ilícitos. SIMCI/UNODC. COCA." (Colombia: Ministerio de Justicia y del Derecho. Observatorio de Drogas de Colombia., 2023), <http://www.odc.gov.co/sidco/oferta/cultivos-ilicitos/departamento-municipio>.


³⁷ Equipo ANT. Colombia. Agencia Nacional de Tierras. 2024 comportamiento de la Presencia de extracción ilícita de minerales en el Municipio de Samaná, Caldas. Brigada Contra la Minería Illegal BRCMI. Ejército Nacional de Colombia.

³⁸ Colombia. Defensoría del Pueblo 2024. Sistema de Alertas Tempranas- SAT

FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Mapa 18. Condiciones de Seguridad en Samaná



	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

FUENTE: cruce de capas entregada por SSIT. Abril del 2024


De acuerdo con la información relacionada anteriormente, Samaná se encuentra caracterizado por la Autoridad Nacional en Acción Integral Contra Minas – AICMA, como un municipio en el que se desarrolla un Plan de intervención de Desminado Humanitario por la presencia de Minas Antipersonal (MAP) o Municiones Utilizadas Sin Explosionar (MUSE).

El municipio fue priorizado y asignado por la Instancia Interinstitucional de Desminado Humanitario para adelantar operaciones de desminado humanitario con un total de 128 sectores en todo el municipio; la organización designada para el desarrollo de la intervención corresponde a la Brigada de Desminado Humanitario- BRDEH del Ejército Nacional, se resalta que las zonas de la bella - PNN selva de Florencia, la abundancia – PNN selva de Florencia, aun no culmina el proceso de desminado.


De acuerdo con lo anterior, es pertinente poner de presente la incidencia del conflicto armado en el municipio de Samaná, que, según los datos recopilados en la cartografía social, ha tenido un impacto significativo y amplio en la población rural. La mayoría de las veredas y corregimientos han sufrido desplazamientos forzados masivos, con familias obligadas a abandonar sus tierras debido a la violencia. En casi todas las áreas documentadas, los habitantes han sido desplazados en más de una ocasión por el conflicto armado. No obstante, también se ha observado un fenómeno de retorno voluntario de las familias a sus tierras, a menudo sin el apoyo adecuado de entidades gubernamentales como la Unidad de Restitución de Tierras (URT) y la Unidad de Víctimas.

En consonancia con lo anterior, las y los participantes en la cartografía social señalaron que, a pesar de los retornos, en el corregimiento de Florencia se rumorea, la presencia de actores armados, mencionando específicamente a las Autodefensas Gaitanistas de Colombia (AGC), quienes presuntamente desarrollan actividades de minera ilegal. Se informó que la fuerza pública y la autoridad ambiental CORPOCALDAS, han estado realizando allanamientos y detención de los responsables de dichos actos. Esta situación representa una amenaza para la población, generando un entorno de inseguridad que dificulta no solo el retorno, sino también la normalización de la vida rural y el desarrollo económico. Las declaraciones recogidas en las actividades de recolección de información primaria indican que, presuntamente, los terrenos despojados bajo amenaza por grupos armados han sido vendidos a otras personas, lo que complica aún más la situación de la tenencia de la tierra.

En el corregimiento de San Diego, desde las apreciaciones de los participantes a la cartografía social, las condiciones actuales de seguridad se consideran regulares. Se reporta una presencia permanente de la autoridad policial, así como presuntos actores armados ilegales que hacen presencia en algunas veredas, aunque sin incidentes violentos.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Por lo tanto, es fundamental, al momento de la intervención, comunicar con anticipación a los presidentes de las juntas de acción comunal de las veredas que serán intervenidas por el barrido predial, con el objetivo de prevenir situaciones que representen riesgos para el equipo de implementación.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

13 CARACTERIZACIÓN PREDIAL PRELIMINAR

El presente POSPR busca evaluar la viabilidad de la intervención por oferta y aportar los elementos suficientes para desarrollar un ejercicio de planificación de la etapa de implementación en Samaná, Caldas. En esa línea, en esta sección, se describen las características de los predios en la zona rural del municipio. El propósito de este ejercicio es dimensionar y orientar la operación de la Agencia en campo, estableciendo un número aproximado preliminar de predios del municipio que serán objeto del BPM y posteriormente de ordenamiento, según la competencia específica de la Agencia para esta zona.

Esta sección se elabora con dos (2) insumos aportados por la Subdirección de Planeación Operativa, estos son la matriz de Análisis Predial Integral, en adelante API³⁹ y la base geográfica de la misma. A partir de estas fue posible identificar el universo predial del municipio que se desglosa en la siguiente tabla.

FUENTE	DESCRIPCIÓN	TOTAL PREDIOS	ÁREA (ha)
IGAC	R1 y R2 con capa predial ⁴¹	8413	75.423,71 ha
IGAC	Cédula catastral de la capa predial sin R1 y R2 (remanente)	78	385,72 ha
IGAC	Cédula catastral de R1 y R2 sin capa predial (remanente)	42	547,31 ha
SNR (Superintendencia de Notariado y Registro)	FMI sin espacializar ⁴²	3.095	No aplica
IGAC	Pedio fuera del límite municipal	7	241,43 ha
IGAC	Pedio en capa predial de otro municipio dentro del límite municipal ⁴³	0	0,00 ha
IGAC	Por determinar condición rural (predios rurales dentro de perímetro urbano y/o expansión urbana) ⁴⁴	72	148,44 ha
IGAC	Por determinar condición urbana (predios cabecera municipal fuera del perímetro urbano)	10	3,87 ha
NÚMERO ESTIMADO DE PREDIOS RURALES DEL MUNICIPIO		11.628	75.809,43 ha
NÚMERO ESTIMADO DE PREDIOS RURALES EN ZONA DE RESTRICCIÓN Y NO OBJETO DE OSPR		2.865	30.948,62 ha

³⁹ La matriz de Análisis Predial Integral – API, es una base de datos geográfica, alfanumérica y documental, que parte del cruce de información catastral y registral oficial (SNR y gestor catastral), estableciendo una hipótesis sobre el posible universo de predios objeto de OSPR en el municipio, además de las posibles condiciones jurídico-físicas de cada predio (naturaleza jurídica, relación de tenencia, restricciones al ordenamiento, etc.) y posible misional de atención correspondiente.


⁴⁰ Es importante referenciar que la información catastral vigente, tiene vigencia del 2012. Se entiende entonces, que, la desactualización de la información catastral refleja una realidad predial de hoy puede ser muy diferente a la del universo predial existente 12 años atrás en el municipio de Samaná, considerando que el proceso de conservación catastral en algunas zonas puede contener mejor información.

⁴¹ Corresponde a los predios que cuentan con información de registros catastrales y cobertura predial.

⁴² Estos FMI, corresponden a los predios que se encuentran clasificados como rurales o sin información en la base de datos de la SNR (pueden contar o no con cédula catastral) y que no cruzan con las bases de datos de predios rurales del IGAC (R1 y R2 – Capa predial), razón por la cual carecen de un polígono que permita su representación.

⁴³ Esta cifra corresponde al número de predios que, aunque hacen parte de la cobertura predial de un municipio colindante se cuentan dentro del municipio de interés por ubicarse espacialmente dentro de su límite municipal oficial.


⁴⁴ La cifra indicada en este aparte corresponde a aquellos predios que figuran en la cobertura de prediación rural que se encuentran dentro del perímetro urbano o de expansión urbana definido por PBOT vigente.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

FUENTE	DESCRIPCIÓN	TOTAL PREDIOS	ÁREA (ha)
	NÚMERO ESTIMADO DE PREDIOS RURALES EN ZONA DE RESTRICCIÓN CON POSIBILIDAD DE OSPR	4.370	43.762,50 ha
	NUMERO ESTIMADO DE PREDIOS RURALES EN AREA UTIL DEL MUNICIPIO	4.388	1.078,78 ha
FUENTE: elaboración propia. A partir de la información de la Matriz de Análisis Predial Integral. Septiembre de 2024.			

Con base en el API se describe lo siguiente:

1. La base alfanumérica contiene 15.521 registros, donde:
 - a. 9.882 registros tienen replica en la base geográfica (especializados) y 5.639 registros no tienen replica en la base geográfica (no son especializados).
 - b. 8.533 registros rurales tienen número predial con las siguientes características:
 - 7 son Propiedad horizontal (PH) y 0 son mejoras
 - 38 son predios sin espacializar; es decir, no tienen replica en la base geográfica, no tienen condición de mejoras y no son PH
 - 2.820 registros no tienen FMI asociado
2. La base geográfica contiene 9.882 registros donde:
 - c. 1.408 registros tienen número predial asociado a la zona 01 (urbano) que corresponde a la cabecera municipal. Al realizar la superposición de la base geográfica API con el polígono de clasificación del suelo PBOT se relacionan 1.416 polígonos dentro de la cabecera municipal.
 - d. 313 registros tienen número predial asociado a la zona 02 (rural) que corresponde al centro poblado de San Diego. Al realizar la superposición de la base geográfica API con el polígono de clasificación del suelo PBOT se relacionan 349 polígonos dentro del centro poblado.
 - e. 98 registros tienen número predial asociado a la zona 04 (rural) que corresponde al centro poblado de Berlín. Al realizar la superposición de la base geográfica API con el polígono de clasificación del suelo PBOT se relacionan 114 polígonos dentro del centro poblado.
 - f. 307 registros tienen número predial asociado a la zona 05 (rural) que corresponde al centro poblado de Florencia. Al realizar la superposición de la base geográfica API con el polígono de clasificación del suelo PBOT se relacionan 281 polígonos dentro del centro poblado.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

g. 7.756 registros tienen número predial asociado a la zona 00 que corresponde al suelo rural

h. 2 registros presentan duplicidad de números prediales, pero con diferente polígono en la base geográfica. Asimismo, hay 17 registros con duplicidad en número predial y polígono en la base geográficas.

En la clasificación del suelo rural se incluyeron 17 predios cuyas áreas se encuentran parcialmente contenidas dentro de los límites establecidos por PBOT. Adicionalmente, también se incluyeron 8 predios no espacializados, cuya clasificación del suelo según el IGAC corresponde a suelo rural disperso y la clasificación del suelo según FMI es Urbano.


En la tabla anterior, se muestra el universo preliminar inicial de predios clasificados como rurales, sobre los cuales la ANT puede o no tener intervención en el marco de sus actividades misionales. Para ello se procedió a analizar tanto los predios que se pueden espacializar (que cuentan con polígono predial y es posible su representación geográfica), como aquellos no espacializables (que no cuentan con polígono y en consecuencia no es posible su representación geográfica).

Si bien los predios cuya extensión es menor a la UAF implican una importante limitación para las formas de acceso a la tierra, en predios de presunta naturaleza de baldía, en el artículo No 1 del Acuerdo 171 de 2021⁴⁵ de la ANT, estableció algunas excepciones que permiten el reconocimiento y asignación de derechos en extensiones diferentes a la UAF. Teniendo en cuenta lo anterior, se ve la necesidad de que en este POSPR se identifique de manera preliminar la distribución de predios que se encuentran en rangos superiores, dentro e inferiores a las dimensiones establecidas de UAF para el municipio Samaná, como se puede ver en la siguiente tabla.

ZONA HOMOGÉNEA	RANGO DE AREAS	CANTIDAD PREDIOS	ÁREA	PORCENTAJE ÁREA RESPECTO AL MUNICIPIO
ZRH No. 3	Número de predios con área inferior de la UAF (25- Xha)	7.819	40.747,04	92,1%
	Número de predios con área en el rango de la UAF (26-36 ha)	268	8.153,23	3,2%
	Número de predios con área superior a la UAF (>36 ha)	404	26.909,16	4,8%
TOTAL		8.491	75.809,43	100,0%

FUENTE: elaboración propia. A partir de la información de la Matriz de Análisis Predial Integral. Septiembre de 2024.

⁴⁵ Por el cual se deroga el acuerdo 14 de 1995 expedido por la Junta Directiva del Incora se deroga parcialmente el Acuerdo 8 de 2016 del Consejo Directivo de la ANT y se fijan excepciones a la Unidad Agrícola Familiar en la titulación de baldíos de la Nación.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Posterior a la identificación de los predios que son espacializados, y de acuerdo con los fines misionales de la ANT y las ordenes relacionadas con la Sentencia SU 288 de 2022 de la Corte Constitucional⁴⁶, se identificaron 268 predios que exceden una UAF, por lo cual durante la fase de implementación se deberán identificar sus antecedentes y extensión, con la finalidad de llevar a cabo el reconocimiento de indebidas acumulaciones y hacer el enrutamiento misional adecuado de los mismos. En el mismo orden de ideas, la Agencia definió tres categorías para clasificar los predios rurales, una vez asociados a un criterio específico. Es importante reiterar que esta clasificación es preliminar y se realiza de manera masiva, por lo que será susceptible de actualización una vez se realice la fase de implementación.

A continuación, se enuncian las categorías formuladas:


- **Categorización preliminar de predios privados:** comprende todos aquellos predios con antecedente registral que permitan inferir o identificar la existencia de un título constitutivo de dominio o la existencia de dominio pleno, a favor de un particular, sin que exista duda sobre la condición de la naturaleza jurídica del predio.
- **Categorización preliminar de predios públicos:** constituye todos aquellos predios que carezcan de antecedentes registrales, o que, pese a tenerlos, la información contenida en el Folio de Matricula Inmobiliaria, en adelante FMI, es insuficiente para determinar que el derecho de propiedad se encuentra a cabeza de un particular.
- **Categorización preliminar de predios por determinar:** relaciona todos aquellos predios con particularidades que impiden asociarlos a una u otra categoría indicada anteriormente.

A partir del universo predial rural alfanumérico, se identificó la naturaleza jurídica de los predios, encontrando lo siguiente:

	PÚBLICOS	ÁREA (HA)	PRIVADOS	ÁREA (HA)	POR DETERMINAR	ÁREA (HA)	TOTAL PREDIOS	TOTAL, ÁREA (HA)
ESPACIALIZABLES	4.526	37.540,35 ha	3.705	35.186,15 ha	260	3.082,93 ha	8.491	75.809,43 ha
NO ESPACIALIZABLES	1.035	No aplica	2.098	No aplica	4	No aplica	3.137	No aplica
TOTAL, PREDIOS NJ	5.561	37.540,35 ha	5.803	35.186,15 ha	264	3.082,93 ha	11.628	75.809,43 ha

FUENTE: elaboración propia. A partir de la información de la Matriz de Análisis Predial Integral. Septiembre de 2024.

⁴⁶ Teniendo en cuenta la misionalidad de la ANT como autoridad de tierras, y lo indicado por la sentencia SU 288 de 2022 de la Corte Constitucional, en términos de los deberes del Estado se hace necesario la corrección de las inequidades en el campo, por lo cual, identificar predios de grandes extensiones, tiene la finalidad de que las operaciones en campo puedan identificar las condiciones de cada predio y los procesos misionales relacionados con acciones que eviten la acumulación indebida de tierras en Colombia.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

A partir del universo predial alfanumérico, se identificó la condición jurídica de los predios respecto a su relación de tenencia, encontrando lo siguiente:

	OCUPACIÓN	ÁREA (HA)	POSESIÓN	ÁREA (HA)	PROPIEDAD	ÁREA (HA)	POR DETERMINAR	ÁREA (HA)	TOTAL PREDIOS	TOTAL, ÁREA (HA)
ESPACILIZABLES	3.798	28.974,89 ha	1.288	14.421,56 ha	3.145	29.330,06 ha	260	3.082,93 ha	8.491	75.809,43 ha
NO ESPACILIZABLES	0	No aplica	169	No aplica	79	No aplica	2.889	No aplica	3.137	No aplica
TOTAL, PREDIOS CJ	3.798	28.974,89 ha	1.457	14.421,56 ha	3.224	29.330,06 ha	3.149	3.082,93 ha	11.628	75.809,43 ha

FUENTE: elaboración propia. A partir de la información de la Matriz de Análisis Predial Integral. Septiembre de 2024.

A partir del universo predial alfanumérico, se hizo una aproximación a los posibles procesos misionales a adelantar respecto de los predios, en el marco de la gestión por oferta de la ANT:

MISIONAL	No. DE PREDIOS			ÁREA (HA)
	NO ESPACILIZABLES	ESPACILIZABLES	TOTAL	
ACCESO TIERRAS	928	3.875	4.803	28.178,00 ha
FORMALIZACIÓN	165	1.150	1.315	12.048,41 ha
PROCESOS AGRARIOS	4	5	9	19,53 ha
ADMINISTRACIÓN DE TIERRAS	7	166	173	1.293,91 ha
POR DETERMINAR	1.869	238	2.107	2.919,24 ha
NO OBJETO DE OSPR	96	621	717	7.052,57 ha
GESTIÓN CATASTRAL	68	2.436	2.504	24.297,76 ha
TOTAL	3.137	8.491	11.628	75.809,43 ha


FUENTE: elaboración propia. A partir de la información de la Matriz de Análisis Predial Integral. Septiembre de 2024.

De la revisión del universo predial, de manera preliminar, no se identificaron predios sobre los que podría recaer el procedimiento de *reconocimiento de sentencia*⁴⁸ ordenado por la sentencia SU 288 de la Corte Constitucional.

Por otro lado, de forma gráfica mediante el siguiente mapa de calor, se puede visualizar la autocorrelación espacial de los predios objeto de ordenamiento. Esto es la tendencia de los predios similares (formales o informales) a agruparse o


⁴⁷ A partir del atributo *Objeto de POSPR* de la matriz API.

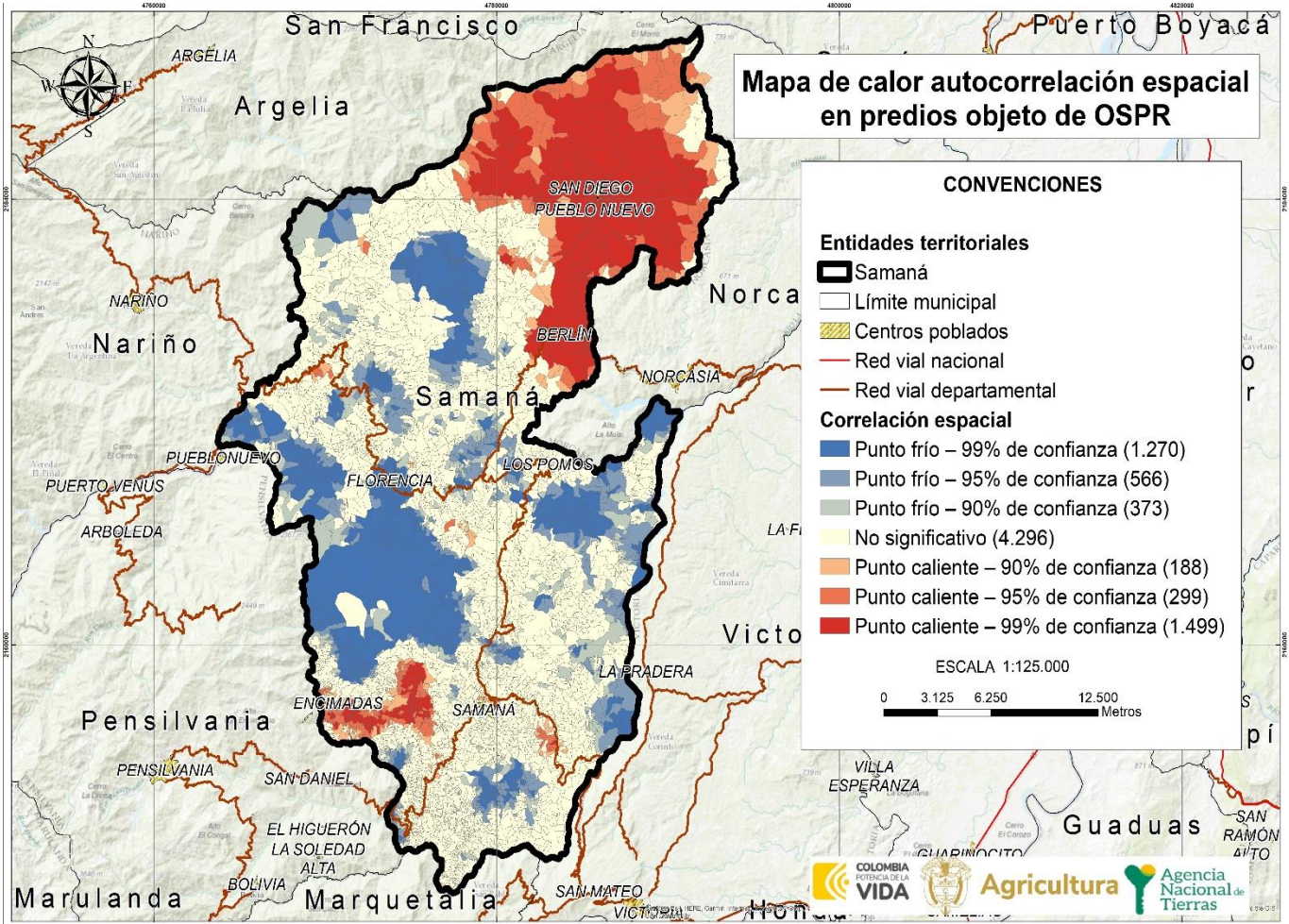
⁴⁸ De acuerdo con el "LINEAMIENTOS PARA EL RECONOCIMIENTO DE SENTENCIAS DE PERTENENCIA, EN VIRTUD DE LAS REGLAS ESTABLECIDAS EN LA SENTENCIA SU 288 DE 2022" remitido por medio del memorando 202430000011233 del 19 de enero de 2024 de la Dirección de Gestión Jurídica de Tierras de la ANT se define el reconocimiento de sentencias indicando que "la ANT deberá reconocer las sentencias proferidas con posterioridad a la entrada en vigencia de la Ley 160 de 1994 y con antelación a la expedición de la Sentencia SU-288 de 2022 que hubieren declarado la pertenencia de predios rurales, no obstante, los jueces que las proferieron hubieren incurrido en defectos sustantivos y orgánicos al no haberse constatado la naturaleza privada del predio. Lo anterior, siempre y cuando la ANT logre verificar que se cumplió con la finalidad constitucional asignada a los bienes baldíos y con los requisitos subjetivos y objetivos para su adjudicación (...)"

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

dispersarse en el espacio. Esta técnica estadística proporciona una medida de la similitud espacial entre la formalidad-informalidad de los predios en diferentes ubicaciones. Si los predios informales tienden a agruparse en el espacio, se dice que hay autocorrelación espacial positiva, mientras que, si tienden a dispersarse, se dice que hay autocorrelación espacial negativa.

Mapa 19. Mapa de calor autocorrelación espacial en predios objeto de OSPR en Samaná


	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023




FUENTE: elaboración propia. A partir de la información de la base cartográfica del Análisis Predial Integral. Septiembre de 2024.

De acuerdo con lo evidenciado en el mapa anterior, se logra determinar un mayor grado de concentración o intensidad de la variable de interés (predios objeto de OSPR); que para este caso se representan con colores más intensos o cálidos como lo son el rojo y el naranja; estos están ubicados al norte en el corregimiento de San Diego y al suroccidente en Encimadas. Estos se caracterizan por ser predios informales (objeto de OSPR) que están rodeados por predios informales. Sobre estos se sugiere priorizar la actuación misional desde la perspectiva de análisis predial.

Las áreas con menor concentración de predios objeto de OSPR se representan con colores más suaves o fríos, como el azul, significa que los predios formales (no objeto de OSPR) están rodeados por predios formales, lo cual sucede al centro occidente en Florencia. Las áreas con un valor significativo bajo se identifican con el color crema e indican que no hay indicios de agrupación de informalidad.

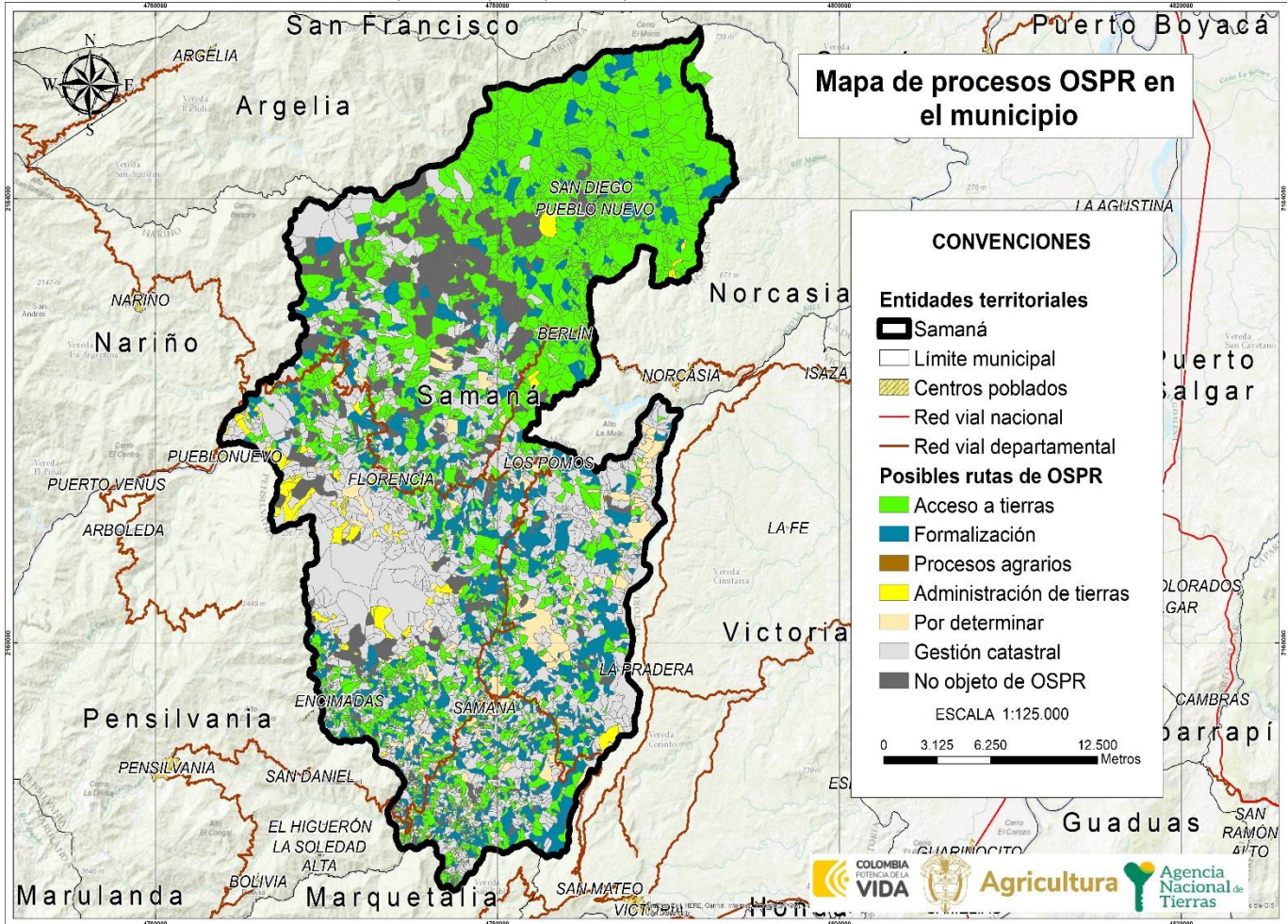
	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

De lo anterior, se advierte que el universo predial rural abarcado en este capítulo corresponde al área municipal que es competencia de la ANT, pero no todos los predios rurales requieren atención misional de la Agencia o son objeto de ordenamiento, por lo que, más adelante, en el capítulo referente a los métodos de intervención y levantamiento de información, este universo predial rural es depurado, para estimar el número de predios que se intervendrán en fase de implementación del POSPR y el método de intervención recomendado.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Por otra parte, a continuación, se presenta la distribución de los posibles procesos misionales dentro del municipio, con la finalidad de ver la distribución de la informalidad:


Mapa 20. Mapa de posibles procesos misionales en Samaná



FUENTE: elaboración propia. A partir de la información de la base cartográfica del Análisis Predial Integral. Septiembre de 2024.


- Dinámicas de tenencia y transacción de la tierra

Con base en la información obtenida a través de la cartografía social, se puede afirmar que la dinámica de transacción de tierras en el municipio es diversa. Los acuerdos van desde disposiciones familiares informales de distribución de bienes hasta compraventas realizadas mediante documentos privados autenticados en notaría. La informalidad en la tenencia de la tierra prevalece en varias zonas del municipio. Se ha manifestado que gran parte de las y los habitantes, carecen de títulos formales y recurren a cartas de compraventa para llevar a cabo sus negociaciones. Además, en ciertas áreas

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

del municipio es común que las transacciones se realicen mediante acuerdos verbales, los cuales son ampliamente respetados por la comunidad y respaldados por testigos y líderes locales.

El análisis muestra que la tenencia de tierras por parte de las mujeres sigue siendo un tema de gran desigualdad en el municipio de Samaná - Caldas, con un fuerte componente cultural y patriarcal que limita el acceso y control sobre los recursos. Aunque existen iniciativas que buscan mejorar la situación, los avances son lentos, lo que perpetúa una estructura económica y social que favorece a los hombres. Es necesario implementar políticas más efectivas y dirigidas específicamente a cambiar las normas culturales y sociales que obstaculizan la equidad en el acceso y control de la tierra. De ahí la importancia, en la fase de implementación, de ampliar la información sobre los programas de acceso y formalización de las tierras, los cuales benefician a hombres y mujeres.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

14 IDENTIFICACIÓN DE PROCESOS EN CURSO ANT

Con respecto al análisis misional, se cuenta con la información allegada por cada área misional de la ANT, que, según el Decreto Ley 2363 de 2015, realizan el Procedimiento Único contenido en el Decreto Ley 902 del 2017. Es de gran importancia para este diagnóstico identificar los procesos pendientes de trámite y las actuaciones administrativas adelantadas por el INCORA-INCODER y la misma ANT, con el fin de ordenar la intervención para culminar las fases que estén pendientes, materializar el acceso a la propiedad rural y garantizar la protección de los derechos de propiedad de la población rural.


Es pertinente indicar que, aquellas rutas no mencionadas en la tabla 32 son las que, al analizar las bases alfanuméricas y respuestas aportadas por las respectivas subdirecciones, no reportaron proceso alguno en curso o finalizado.

DIRECCIÓN A CARGO	SUBDIRECCIÓN A CARGO	RUTA DE ATENCIÓN	ESTADO DEL PROCESO		TOTAL, DE PROCESOS
			PROCESOS FINALIZADOS	PROCESOS EN CURSO	
DIRECCIÓN DE GESTIÓN JURÍDICA DE TIERRAS	SUBDIRECCIÓN DE SEGURIDAD JURÍDICA	FORMALIZACIÓN DE LA PROPIEDAD RURAL	68	136	204
	SUBDIRECCIÓN DE PROCESOS AGRARIOS Y GESTIÓN JURÍDICA (EN ATENCIÓN POR LOS MODELOS DE DEMANDA Y DESCONGESTIÓN)	CLARIFICACIÓN DE LA PROPIEDAD	-	36	36
	SUBDIRECCIÓN DE ACCESO A TIERRAS POR DEMANDA Y DESCONGESTIÓN (EN ATENCIÓN POR LOS MODELOS DE DEMANDA Y DESCONGESTIÓN)	TITULACIÓN DE BALDÍOS	273 ⁴⁹	87	360
	SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE TIERRAS DE LA NACIÓN	ADMINISTRACIÓN DE BIENES FISCALES PATRIMONIALES DE LA ANT	1	3	4
		ADJUDICACION ENTIDADES DE DERECHO PUBLICO	-	8	8
TOTAL			342	270	612

FUENTE: elaboración propia. Septiembre 2024.

De la tabla anterior y de acuerdo a la información reportada por las diferentes direcciones y subdirecciones de la Entidad, se evidencia un número significativo de predios con procesos en curso de adjudicación de baldíos y de formalización de la propiedad rural.

⁴⁹ La Subdirección de Acceso a Tierras por demanda y descongestión (en atención por los modelos de demanda y descongestión), reporta que existen 75 predios en estado posible anulados.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

15 CARACTERIZACIÓN DE PUEBLOS Y COMUNIDADES ÉTNICAS

En el marco del OSPR, el Decreto Ley 902 de 2017 en su artículo 42 dispuso lo siguiente: *“Salvaguarda sobre el Ordenamiento Social de la Propiedad Rural sobre territorios étnicos. El ordenamiento social de la propiedad rural respetará y garantizará en los territorios étnicos la autonomía y autodeterminación de los derechos territoriales de los pueblos y comunidades indígenas, comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras, de acuerdo con sus planes de vida o instrumentos equivalentes, planes de ordenamiento ambiental propio, planes de etnodesarrollo”*. En este orden de ideas, esta sección expone la caracterización de pueblos, organizaciones y comunidades étnicas en el municipio de Samaná, resaltando los territorios formalizados, solicitudes y pretensiones étnicas identificados en la formulación de este POSPR.


15.1 Pueblos y comunidades étnicas presentes en el municipio

La Alcaldía indicó que no existe información registrada en el municipio, sobre consejos comunitarios de comunidades negras, cabildos indígenas y organizaciones del pueblo ROM.

15.2 Identificación y caracterización de territorios étnicos en el municipio

En cuanto a los grupos étnicos, el artículo 44 del Decreto Ley 902 de 2017 establece que el resultado de la formulación del POSPR y planeación para la intervención en el territorio deberá contener para su aprobación por la ANT, entre otros aspectos, la identificación de territorios de ocupación, posesión o propiedad colectiva de pueblos y comunidades étnicas (numeral 3 del citado Decreto).

Para ello, se utilizó información institucional de la Dirección de Asuntos Étnicos (DAE) de la ANT, base alfanumérica con corte del mes de Junio de 2024 y base geográfica de agosto de 2024, información que no da cuenta de la existencia de resguardos legalmente constituidos, de tierras colectivas de las comunidades negras tituladas, de medidas de protección de territorios ocupados o poseídos ancestralmente y/o tradicionalmente por los pueblos indígenas, con acto administrativo de fondo, ni casos correspondientes al proceso de seguridad jurídica que adelanta la ANT en el marco del Decreto 2333 de 2014.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023


15.3 Solicitudes y peticiones territoriales étnicas

En el marco de la formulación de los POSPR, se entiende por solicitudes étnicas las peticiones para el reconocimiento formal de derechos territoriales colectivos como titulación, constitución, ampliación, saneamiento, reestructuración y/o protección de territorios ancestrales, radicadas formalmente por las comunidades indígenas o comunidades negras que se encuentren en calidad de propiedad, ocupación, posesión total o parcial sobre uno o varios predios, y/o que hagan parte de sus pretensiones colectivas radicadas ante el INCORA, INCODER o ANT. En el caso del municipio de Samaná, no se tiene registro de información de solicitudes o peticiones elevadas por parte de pueblos indígenas o comunidades negras, afrodescendientes, raizales y palenqueras.

15.4 Pretensiones territoriales étnicas

Se entienden por pretensiones territoriales étnicas, aquellas intenciones alrededor de titulación, constitución, ampliación, reestructuración y/o protecciones de territorios ancestrales que las comunidades indígenas o negras tienen sobre una porción del territorio, pero no han realizado una solicitud formal ante la ANT. En el caso del municipio de Samaná, no se identificaron posibles pretensiones de titulación colectiva.

Se destaca que en el ejercicio de cartografía social realizados que no participó ningún miembro perteneciente a una comunidad indígena, negra, afrodescendiente, raizal o palenqueras, ninguno de los registrados se auto reconoció como tal y ningún participante en la socialización manifestó conocer a personas pertenecientes a estas etnias, por lo tanto, no se evidenció ninguna pretensión territorial asociada a comunidades étnicas.


	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

16 PREDIOS A FAVOR DE ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO (EDP)

Acorde con los ejercicios de cartografía social, se realizó un ejercicio de cuantificación de número de predios que identifica la comunidad campesina que podrían ser objeto de adjudicación de baldíos o formalización a favor de Entidades de Derecho Público - EDP, por parte de la Subdirección de Administración de Tierras de la Nación o de la Subdirección de Seguridad Jurídica, distribuidos así:

CORREGIMIENTO	VEREDA	NO. EDP	DESCRIPCIÓN
Cabecera Samaná	Alto Bonito, Balcones, California Alta y Baja, Campamento, Campo Alegre, Cañaveral, Confines, Costa Rica Alta y Baja, Delgaditas, el Arrebol, El Bosque, El Brasil, El Cirpial, El Convenio, El Dorado, El Jardín, El Naranjo, El Silencio, El Vergel, El Zancudo, Guadualejo, La Arabia Villeta, La Circasia, La Cristalina La Florida, La Libertad, La Palma, La Planta, La Quinta, La Retirada, La Rica, La Unión Tenerife, La Vención, Las Animas, Los Limones, Maciás, Media Cuesta, Modin, Naranjal, Patio Bonito, Pekín, Rancho Largo, San Isidro, San Luis, San Rafael, Santa Rita, La Miel, Sasaima, Sardinias, Segovia, Tarro Pintado, Tesoritos, Tibacuy . Los Ceibos y Villeta.	43	32 Instituciones educativas 5 puestos de Salud 2 Casetas comunales 4 Polideportivos
Encimadas	El Placer -Pichinche, El Consuelo, La Esmeralda, El Quindío, Encimadas, Guacamayal, La Argelia, La Manuelita, La Sombra, Montebello, Viboral, Yarumal y Yarumalito.	8	6 Instituciones educativas 1 Puesto de salud 1 Polideportivo
Los Pomos	Las Palmeras, Los Pomos, Patio Bonito, Alegrías, La Primavera y Santa Bárbara.	11	9 Instituciones educativas 1 Puesto de salud 1 Polideportivo
Florencia	Buena Vista, Buenos Aires, Cristales, Dulce Nombre, El Bosque, El Congal, El Diamante, El Porvenir, El Recreo, El Roble, Encimadas, Florencia, Guayaquil, Jardines, La Cabaña, La Gallera, La Quiebra del Abejorro, La Sofia, LA Viña, Las Mercedes, Montespri, San Lorenzo, San Lucas, San Vicente, Santa Martha Alta y Baja y Villa Hermosa.	17	13 Instituciones educativas 3 Puestos de salud 1 Subestación de Policía
San Diego	Alejandría, Belén, Belén Alto, Caracolí, El Castillo, El Congal, El Rallado, El Rosario, EL Tesoro, La Argentina, La Cumbre, La Esmeralda, La Gaviota, La Guayana, La Linda, La Sonrisa, Pueblo Nuevo, Quebrada Seca, Riachuelo Alto, Risaralda, Tarropintado y Volcanes.	15	13 Instituciones educativas 1 Puesto de salud 1 Subestación de Policía
Berlín	Las Margaritas, Finca Nueva, La Tulía, Salto San Juan, La Reforma y Piedras Verdes.	4	3 Instituciones educativas 1 Puesto de salud
TOTAL, GENERAL		98	

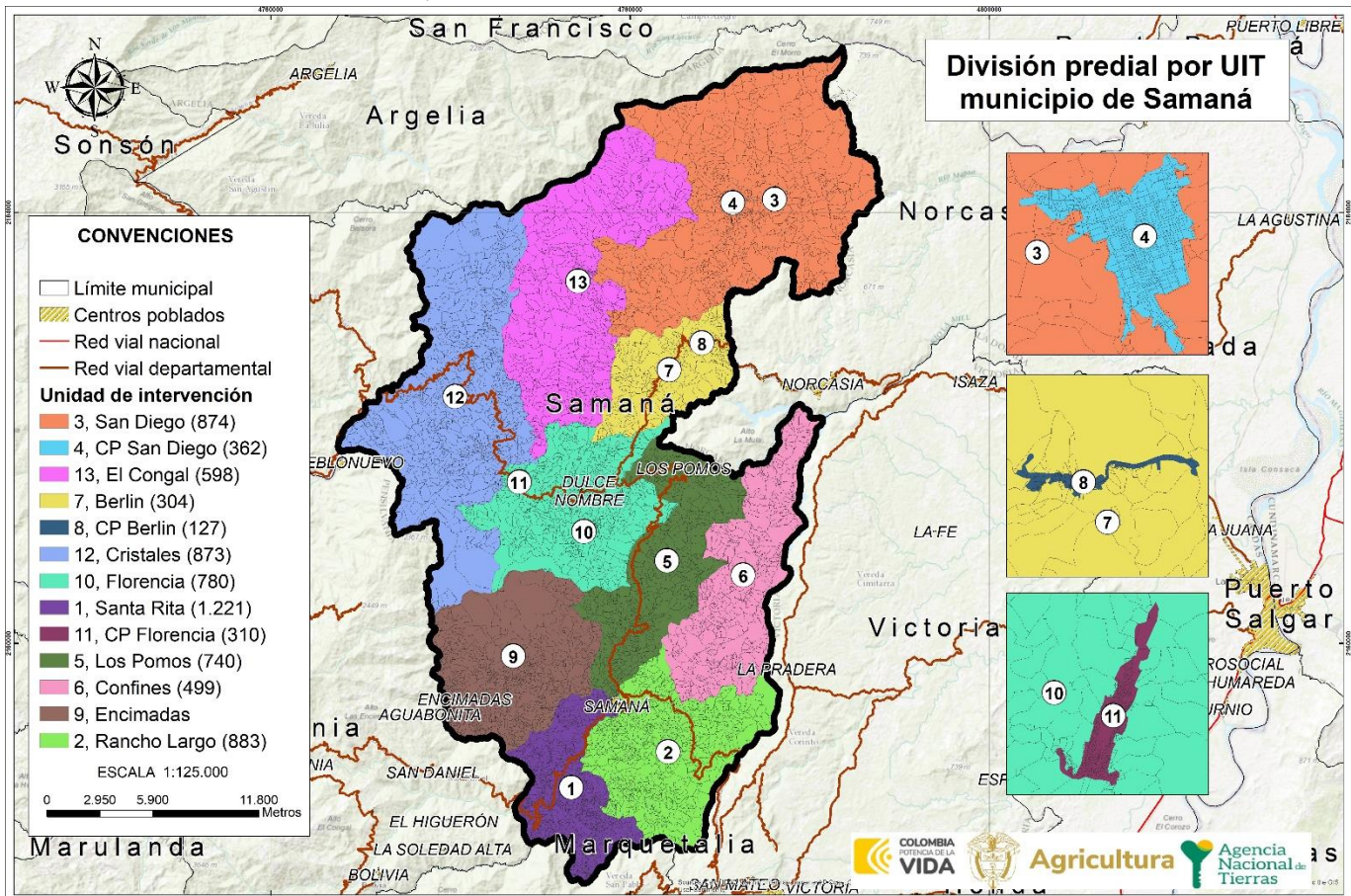
FUENTE: elaboración propia. Con base en información recabada en los ejercicios de cartografía social con enfoque veredal realizados los días 22, 23 24 y 25 de agosto del 2024.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

17 ZONIFICACIÓN ESPACIAL POR UNIDADES DE INTERVENCIÓN TERRITORIAL - UIT

Al partir del reconocimiento de la Unidad de Intervención Territorial como “una unidad geográfica de análisis y actuación territorial que ha definido la ANT para organizar su proceso de intervención en el marco del barrido predial al interior de cada uno de los municipios, y teniendo presente que su aplicación busca la agrupación de veredas o corregimientos que permitan priorizar la actuación en campo, y se hace mediante la valoración técnica del comportamiento de variables físicas, sociales, jurídicas” (Agencia Nacional de Tierras, 2019) . Para el municipio de Samaná se definieron de la siguiente manera:

Mapa 21. Unidades de Intervención Territorial de Samaná



FUENTE: elaboración propia. Septiembre de 2024.



	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

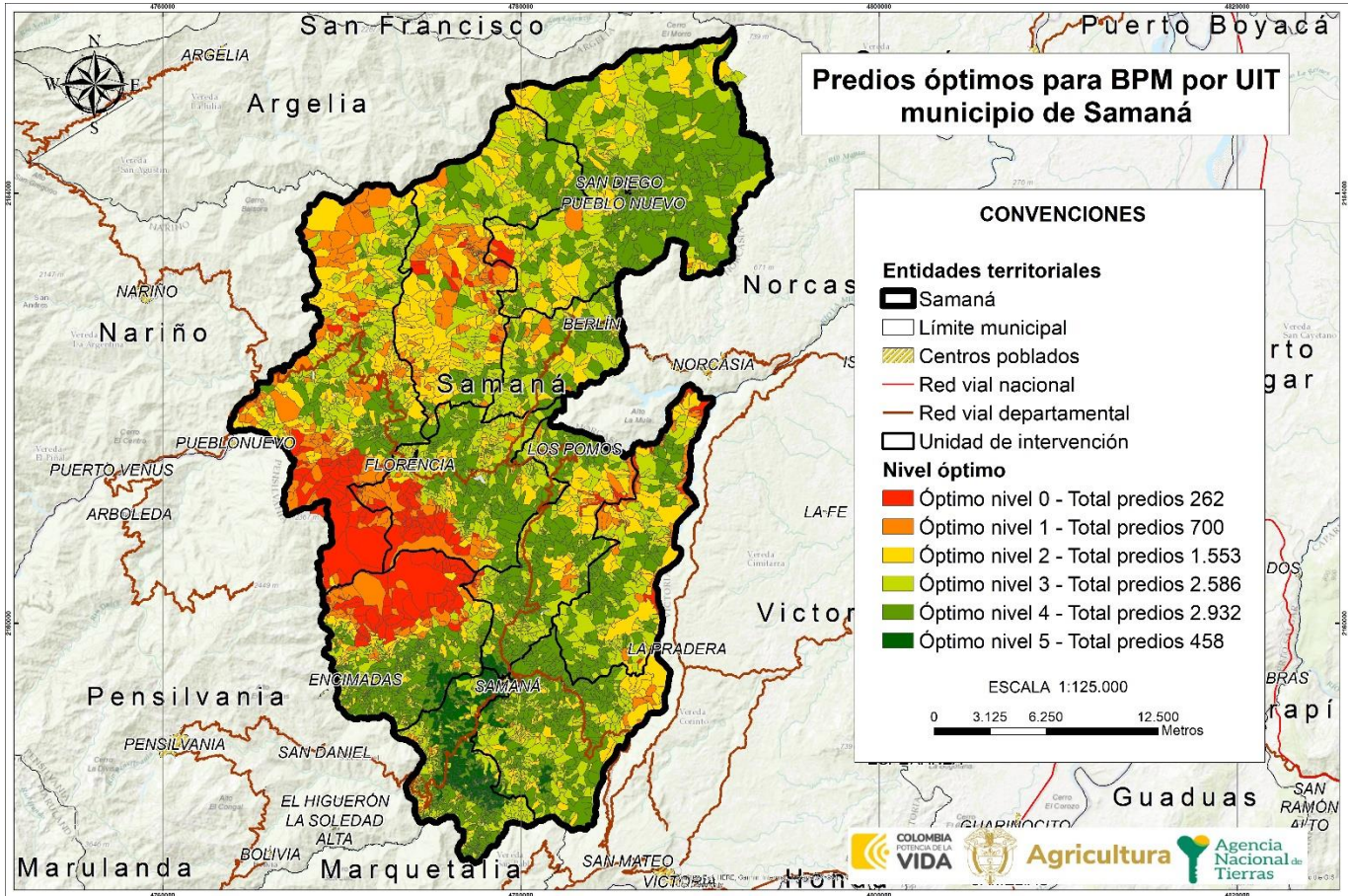
TABLA 34. DISTRIBUCIÓN PREDIAL POR UIT			
UIT	NO. PREDIOS	ÁREA HA	% FRENTE AL PRELIMINAR DE PREDIOS
San Diego	874	14.397,28	10,3%
CP San Diego	362	15,81	4,3%
El Congal	598	9.599,63	7,0%
Berlín	304	3.525,97	3,6%
CP Berlín	127	6,50	1,5%
Cristales	873	12.555,12	10,3%
Florencia	780	6.504,24	9,2%
CP Florencia	310	8,88	3,7%
Los Pomos	740	5.728,67	8,7%
Confines	499	6.279,01	5,9%
Rancho Largo	883	6.617,34	10,4%
Santa Rita	1.221	3.905,52	14,4%
Encimadas	920	6.665,46	10,8%
TOTAL	8.491	75.809,43	100%

FUENTE: elaboración propia. Septiembre de 2024.

Para definir el orden de intervención de estas UIT, se tuvo en cuenta el análisis condensado de las síntesis espaciales de cada sección los criterios de restricciones y condicionantes al OSPR, auto correlación espacial (API), predios objeto de OSPR, análisis socio funcional y agro productivo, a estos se asignaron valores a los predios para clasificarlos de forma booleana (1 óptimo y 0 no óptimo), de esta forma al sumar las cinco síntesis, se genera una escala de 0 a 5, donde 0 son los predios que tienen afectaciones negativas en cada una de las capas y 5 son los predios donde su posible intervención tendría un impacto positivo y menos conflictivo. A continuación, se muestra el resultado del ejercicio:

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Mapa 22. Predios Óptimos para el BPM por UIT en Samaná



FUENTE: elaboración propia. Septiembre 2024.

Cabe aclarar que al interior de cada UIT hay condiciones disímiles, encontrando una mixtura de predios con condiciones óptimas y no óptimas, por lo cual es pertinente mostrar el balance de cada UIT:

Tabla 35. DISTRIBUCIÓN PREDIAL POR UIT Y CLASIFICACIÓN DE OPTIMIZACIÓN PREDIAL

CLAS OP. PREDIAL	0		1		2		3		4		5		ÁREA HA POR UIT
	PRED	ÁREA	PRED	ÁREA	PRED	ÁREA	PRED	ÁREA	PRED	ÁREA	PRED	ÁREA	
Berlin			14	139,83	72	683,62	116	1.464,98	102	1.237,53			3.525,97
Confines	31	381,35	40	485,78	68	1.449,25	149	2.036,82	211	1.925,82			6.279,01
CP Berlin			50	1,56	68	4,45	9	0,49					6,50
CP Florencia			84	2,85	222	5,74	4	0,30					8,88
CP San Diego					37	2,23	307	11,80	18	1,78			15,81
Cristales	67	2.585,70	144	2.960,89	220	3.032,49	287	2.430,98	155	1.545,07			12.555,12


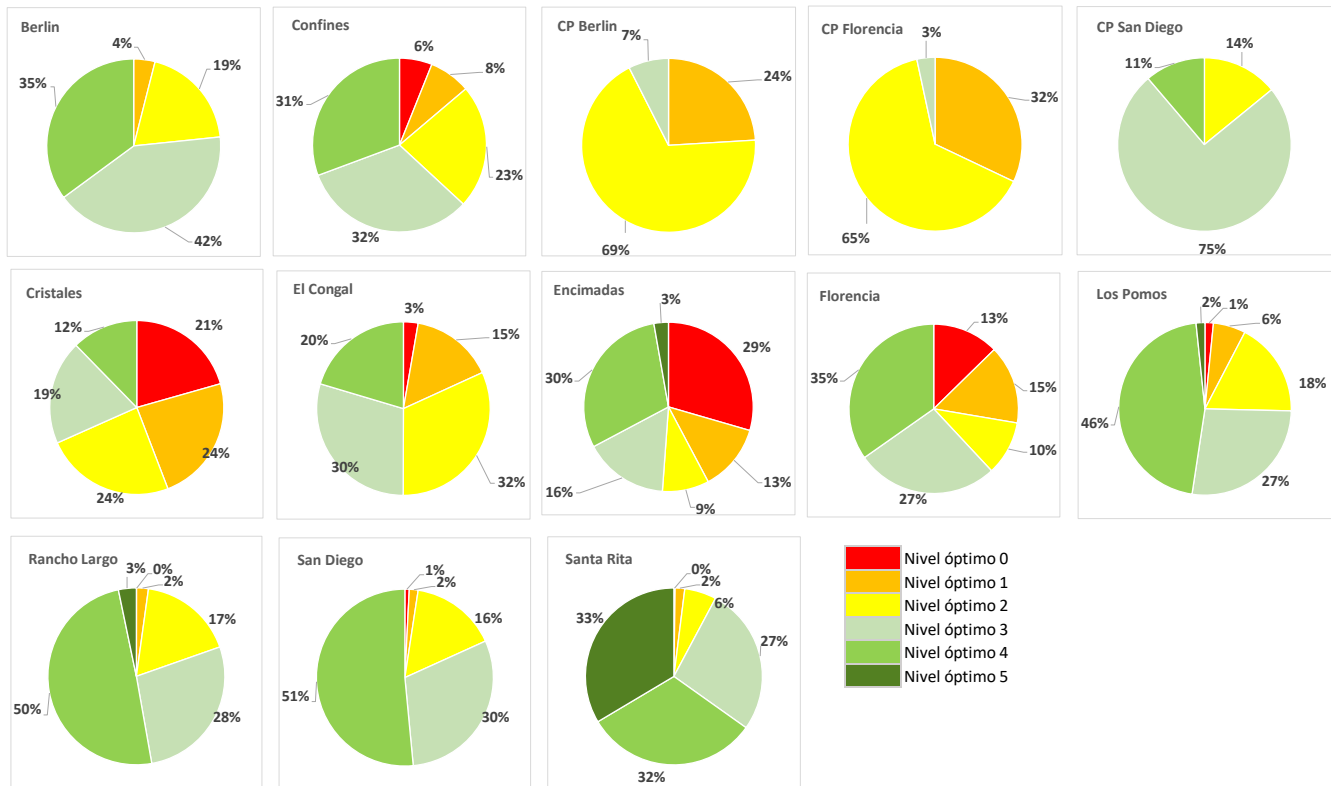
	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Tabla 35. DISTRIBUCIÓN PREDIAL POR UIT Y CLASIFICACIÓN DE OPTIMIZACIÓN PREDIAL


CLAS OP. PREDIAL	0		1		2		3		4		5		ÁREA HA POR UIT	
	UIT	PRED	ÁREA	PRED	ÁREA	PRED	ÁREA	PRED	ÁREA	PRED	ÁREA			
El Congal		22	261,93	143	1.483,32	191	3.059,11	148	2.838,43	94	1.956,84		9.599,63	
Encimadas		58	1.965,94	63	849,57	109	594,03	251	1.072,03	413	1.999,55	26	184,33	6.665,46
Florencia		63	823,95	70	976,39	149	674,92	273	1.768,42	225	2.260,57			6.504,24
Los Pomos		13	90,37	30	347,61	91	1.015,67	212	1.548,15	376	2.632,09	18	94,77	5.728,67
Rancho Largo		1	2,40	15	142,72	102	1.152,85	267	1.826,20	444	3.277,08	54	216,10	6.617,34
San Diego		3	114,88	17	231,98	122	2.277,67	281	4.356,68	451	7.416,07			14.397,28
Santa Rita		4	8,76	30	68,56	102	227,23	282	1.055,85	443	1.234,78	360	1.310,34	3.905,52
Total		262	6.235,28	700	7.691,06	1.553	14.179,25	2.586	20.411,12	2.932	25.487,18	458	279,10	75.809,43

FUENTE: elaboración propia. Septiembre de 2024.

ILUSTRACIÓN 2 ÁREA PREDIAL POR UIT Y SU CLASIFICACIÓN INTERNA




FUENTE: elaboración propia. Septiembre de 2024.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Dado que no hay una continuidad espacial de los predios con condiciones óptimas, se hace necesario definir un orden de intervención que priorice las UIT con concentración de predios óptimos. De esto deriva que la intervención óptima de Samaná se debe concentrar en las UIT con mayor cantidad de predios y de las que tengan la mayor proporción de predios óptimos para la intervención, que tienen mejores condiciones para el OSPR (clasificación 4 y 5) que para el caso de Samaná están concentrados en Santa Rita, Rancho Largo y San Diego, después se recomienda intervenir la/ las UIT con una cantidad significativa de predios y que cuenten con condiciones favorables para la intervención (clasificaciones 2 y 3) y, finalmente, en las que hay mayores dificultades para intervenir según valores menos óptimos (clasificaciones 0 y 3) principalmente localizadas en Florencia, Cristales y El Congal. Esto se traduce en el siguiente orden de intervención:

ORDEN INTERVENCIÓN	UIT	NO. PEDIOS	ÁREA HA
1	Santa Rita	1.221	3.905,52 ha
2	Rancho Largo	883	6.617,34 ha
3	San Diego	874	14.397,28 ha
4	CP San Diego	362	15,81 ha
5	Los Pomos	740	5.728,67 ha
6	Confines	499	6.279,01 ha
7	Berlín	304	3.525,97 ha
8	CP Berlin	127	6,50 ha
9	Encimadas	920	6.665,46 ha
10	Florencia	780	6.504,24 ha
11	CP Florencia	310	8,88 ha
12	Cristales	873	12.555,12 ha
13	El Congal	598	9.599,63 ha
TOTAL		8.491	75.809,43 ha

FUENTE: elaboración propia. Septiembre de 2024.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

18 MÉTODO DE INTERVENCIÓN PARA BP

Dada la necesidad operativa de definir métodos de intervención para cada UIT, según el Decreto 148 del 2020 y la Resolución 1040 del 2023 del IGAC, vigente a la fecha de formulación del presente plan, se determina el método de levantamiento de información optimo, considerando las variables físicas y geográficas del territorio, así como, variables de coberturas, precipitación y pendientes del municipio. Con los reportes del IDEAM para el periodo de 1991 a 2020 se tiene que el municipio de Samaná presenta precipitaciones anuales aproximadas de 7.226 mm y una media mensual de 19,3 días de lluvia. La variación altitudinal de la temperatura y la efectividad de la precipitación se clasifica como frio semi húmedo a templado semi húmedo. Específicamente, las UIT tiene las siguientes condiciones:

UIT Santa Rita

- Las coberturas que predominan son mosaico de pastos y cultivos en 1.483,63 ha. También mosaico de cultivos, pastos y espacios naturales en 1.152,07 ha.
- Las pendientes predominantes son ligeramente escarpadas (25% - 50%) en 1.413,34 ha y fuertemente inclinada (12% - 25%) en 1.139,49 ha.

UIT Rancho Largo


- Las coberturas que predominan son mosaico de cultivos, pastos y espacios naturales en 2.233,30 ha. También vegetación secundaria alta en 1.103,48 ha.
- Las pendientes predominantes son ligeramente escarpadas (25% - 50%) en 3.306,17 ha y moderadamente escarpada (50% - 75%) en 2.038,61 ha.

UIT San Diego

- Las coberturas que predominan son pastos limpios en 5.296,04 ha y vegetación secundaria alta en 3.588,21 ha.
- Las pendientes predominantes son Ligeramente escarpada (25% - 50%) en 8.247,09 ha y moderadamente escarpada (50% - 75%) en 2.908,23 ha.

UIT Los Pomos

- Las coberturas que predominan son mosaico de cultivos, pastos y espacios naturales en 1.736,89 ha y mosaico de pastos y cultivos en 1.325,17 ha.
- Las pendientes predominantes son ligeramente escarpada (25% - 50%) en 3.217,53 y moderadamente escarpada (50% - 75%) en 1.883,24 ha.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

UIT Confines

- Las coberturas que predominan son vegetación secundaria alta en 2.282,05 ha y mosaico de cultivos, pastos y espacios naturales en 1.656,65 ha.
- Las pendientes predominantes son ligeramente escarpadas (25% - 50%) en 3.593,51 ha y moderadamente escarpada (50% - 75%) en 1.480,70 ha.

UIT Berlin

- Las coberturas que predominan son vegetación secundaria alta en 1.432,12 ha y mosaico de cultivos, pastos y espacios naturales en 1.014,43 ha.
- Las pendientes predominantes son ligeramente escarpadas (25% - 50%) en 2.107,32 ha y moderadamente escarpada (50% - 75%) en 1.006,71 ha.

UIT Encimadas


- Las coberturas que predominan son bosque denso alto de tierra firme en 1.870,83 ha y mosaico de cultivos, pastos y espacios naturales en 1.134,18 ha.
- Las pendientes predominantes son ligeramente escarpadas (25% - 50%) en 4.153,09 ha y moderadamente escarpada (50% - 75%) en 1.448,20 ha.

UIT Florencia

- Las coberturas que predominan son mosaico de cultivos, pastos y espacios naturales en 2.499,97 ha y vegetación secundaria alta en 841,14 ha.
- Las pendientes predominantes son ligeramente escarpadas (25% - 50%) en 3.355,31 ha y moderadamente escarpada (50% - 75%) en 1.979,70 ha.

UIT El Congal

- Las coberturas que predominan son mosaico de cultivos, pastos y espacios naturales en 2.039,30 ha y vegetación secundaria baja en 1.965,07 ha

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

- Las pendientes predominantes son ligeramente escarpadas (25% - 50%) en 4.831,33 y moderadamente escarpada (50% - 75%) en 3.623,00 ha

A mediados del año 2023, en mesas de trabajo que llevó a cabo la Agencia con el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y el Instituto Geográfico Agustín Codazzi, se acordó que, en su modalidad de atención por oferta, la implementación de los POSPR mediante la metodología de barrido predial, estaría orientada al Ordenamiento Social de la Propiedad Rural - OSPR, es decir, que durante esta fase, la ANT concentraría sus acciones de identificación predial (física, jurídica y social), el análisis de información y la consolidación de productos, solamente a los predios que luego de un análisis a profundidad, se determinarían como predios de interés, esto son, aquellos que deben ser atendidos bajo la misionalidad de las direcciones y subdirecciones de la Agencia y por lo tanto se definen como predios objeto de OSPR.

En la lógica de lo anterior, para estimar la cantidad de predios que podrán ser objeto de ordenamiento social de la propiedad rural, se realiza a continuación, una depuración del universo predial rural del municipio para predios especializados y no espacializados:

18.1 Predios espacializados

De la base predial rural inicial de 8.491 registros espacializados (todos los registros que tienen correspondencia geográfica) se tiene que:

- No se tienen en cuenta los predios que en la variable “objeto_ospr” del API registran en las categorías *Gestión catastral* y *No objeto de OSPR* (3.057 predios).
- Si se tienen en cuenta 5.196 predios que en la variable “objeto_ospr” del API registran en categorías diferentes a *No objeto de OSPR* y *Gestión Catastral*. Adicionalmente hay 238 predios que en la variable “objeto_ospr” del API registran en la categoría *Por determinar*, de los cuales, conforme lineamientos de la SPO, se estima que el 50% de estos corresponden a predios objeto de OSPR. El total de predios por determinar considerados en el costeo se obtuvo sumando el cálculo del 50% de predios en cada UIT, redondeando el resultado. Esto da un total de 123 predios.

Esta depuración arroja un total de **5.319** predios espacializados que son objeto de la intervención para OSPR. Los predios se clasifican por método, pendiente y naturaleza jurídica, constituyen un área geográfica de **42.999,48** ha y se distribuyen por UIT como se muestra a continuación:


	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

TABLA 39. PREDIOS ESPACIALIZABLES						
UIT	ÁREA P HA	ÁREA P HA + ÁREA POR DETERMINAR	MÉTODO	No PREDIOS	No PREDIOS + PREDIOS POR DETERMINAR	PENDIENTE
Santa Rita	2.621,77 ha	2.663,31 ha	Mixto	721	745	Ligeramente escarpada (25% - 50%)
Rancho Largo	2.003,23 ha	2.608,51 ha	Mixto	475	497	Ligeramente escarpada (25% - 50%)
San Diego	6,30 ha	6,40 ha	Colaborativo	810	810	Ligeramente escarpada (25% - 50%)
CP San Diego	4,90 ha	4,94 ha	Directo	350	352	Ligeramente escarpada (25% - 50%)
Los Pomos	14,99 ha	15,02 ha	Mixto	401	411	Ligeramente escarpada (25% - 50%)
Confines	4.582,95 ha	4.683,44 ha	Mixto	191	217	Ligeramente escarpada (25% - 50%)
Berlín	5.412,24 ha	5.473,44 ha	Mixto	240	242	Moderadamente escarpada (50% - 75%)
CP Berlín	2.574,47 ha	2.675,95 ha	Directo	124	126	Ligeramente escarpada (25% - 50%)
Encimadas	2.648,23 ha	2.757,80 ha	Mixto	545	562	Ligeramente escarpada (25% - 50%)
Florencia	2.873,17 ha	2.970,57 ha	Mixto	395	403	Ligeramente escarpada (25% - 50%)
CP Florencia	3.358,87 ha	3.594,81 ha	Directo	160	162	Ligeramente escarpada (25% - 50%)
Cristales	13.338,47 ha	13.338,47 ha	Mixto	458	462	Ligeramente escarpada (25% - 50%)
El Congal	2.100,29 ha	2.206,81 ha	Mixto	326	330	Moderadamente escarpada (50% - 75%)
TOTAL	41.539,86 ha	42.999,48 ha		5.196	5.319	


FUENTE: elaboración propia. Septiembre de 2024.

18.2 Predios sin espacializar

Para la depuración de los predios sin espacializar, y debido a que no cuentan con ubicación aparente, se deben tener en cuenta los factores promedio del municipio para la selección del método de intervención de estos.

De la base predial rural inicial de 3.137 predios sin espacializar (todos los registros que NO tienen correspondencia geográfica), se tiene que:

- No se tienen en cuenta registros que en la variable “objeto_ospr” del API registran en las categorías *Gestión catastral* y *No objeto de OSPR* (164 predios), lo que deja un universo de 2.973 predios.
- De los registros que en la variable “objeto_ospr” del API registren categorías diferentes a *No objeto de OSPR*, *Gestión Catastra* y *Por Determinar* conforme lineamientos de la SPO, se estima que el 50% de ellos corresponden a predios nuevos que efectivamente no estaban inscritos en las bases oficiales de catastro; lo cual da un total de 554 registros.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023


- c. De los registros que en la variable “objeto_ospr” del API registren la categoría de *Por Determinar*, conforme lineamientos de la SPO, se estima que el 25% corresponden a predios objeto de OSPR; en ese sentido, SI se tienen en cuenta un total de 468 registros.

Esta depuración arroja un total 1.022 predios sin espacializar, que son objeto de la intervención para OSPR y que serán sumados a la identificación por método mixto dadas las condiciones predominantes en el municipio.

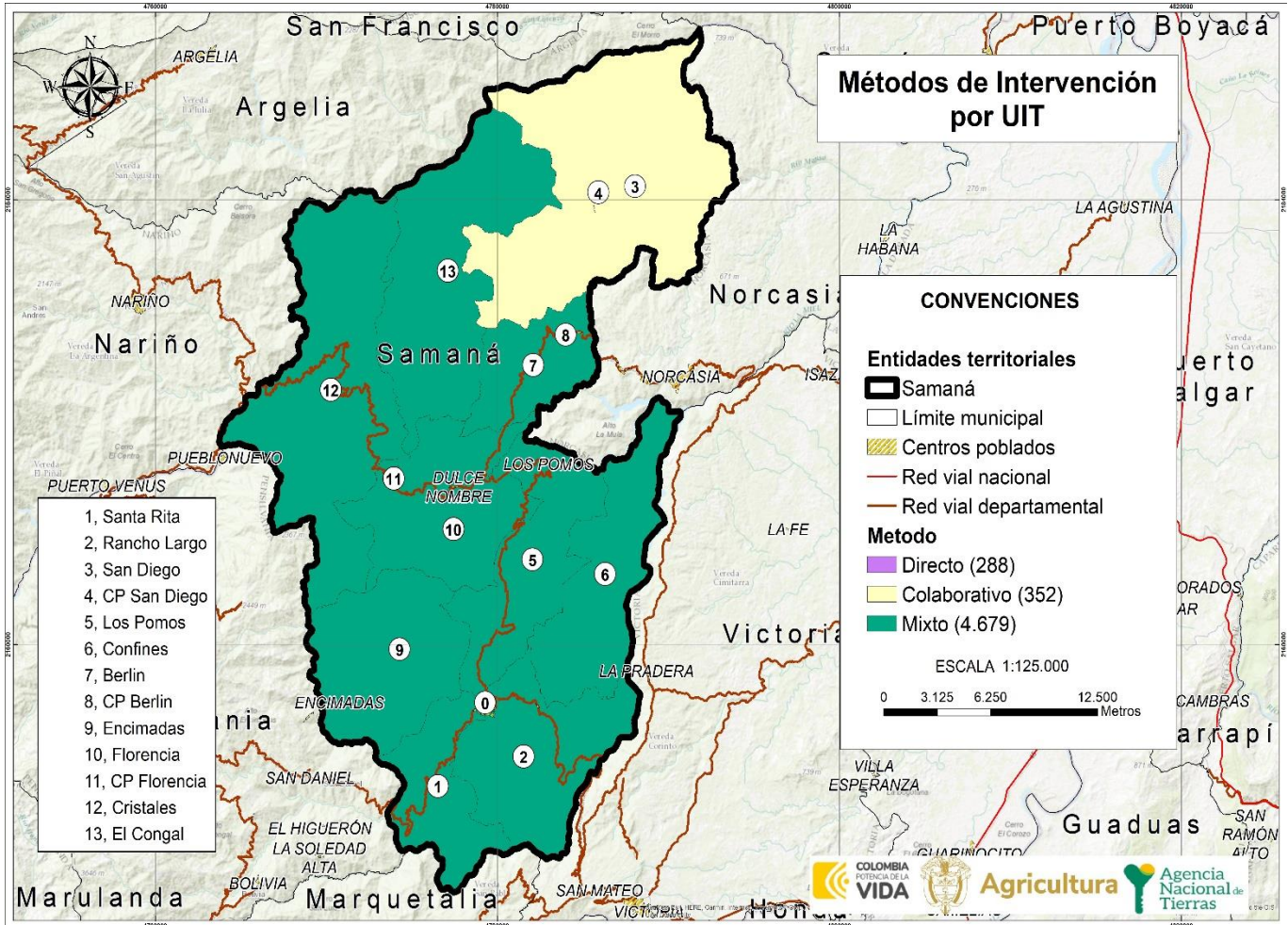
POSIBLE PROCESO MISIONAL	REGISTROS	REGISTROS PARA INCORPORAR	MÉTODO	PENDIENTE
Acceso a tierras	928	464	Mixto	Ligeramente escarpada (25% - 50%)
Administración de tierras	7	4		
Formalización	165	83		
Por determinar	1.869	468		
Procesos agrarios	4	3		
TOTAL	2.973	1.022		

FUENTE: elaboración propia. A partir del API. Septiembre de 2024.

Por lo anterior, se recomienda que la intervención se concentre en un total 6.341 predios (5.319 espacializados + 1.022 sin espacializar). A continuación, se muestra la espacialización de los métodos de intervención en el municipio de Samaná. Es importante resaltar que el método de intervención a emplear en la fase de intervención está sujeto a variaciones si las condiciones climáticas o de seguridad lo ameritan.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023


Mapa 23. Métodos de intervención por UIT en Samaná



FUENTE: elaboración propia. Septiembre de 2024.

Para el método directo, en fase de implementación se debe tener en cuenta para el levantamiento de información física predial, el uso de la red de estaciones de rastreo permanente como: MAGNA-ECO, GeoRed y otras; en ese sentido, para la planificación de los levantamientos topográficos prediales se deberá verificar que la estación de rastreo a emplear esté activa y consultar la red geodésica pasiva del IGAC, para identificar los puntos geodésicos existentes en la zona de estudio y realizar el correspondiente ajuste y traslado de coordenadas.

Tras verificarse las diferentes fuentes de información, se tiene que, al momento de construir este documento, para el municipio de Samaná no existe insumo cartográfico (ortofoto y cartografía de detalle) que puede usarse para fotointerpretación y levantamiento de información por método indirecto, declarativo y colaborativo.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023


19 DIRECTRICES ADICIONALES PARA FASE DE IMPLEMENTACIÓN

Con base en los análisis del documento, se disponen aquí las recomendaciones y temas de relevancia que puedan afectar la implementación del POSPR:

- Continuar con la estratégica de participación que permita identificar los potenciales beneficiarios y sujetos de programas de acceso y formalización de tierras, conforme a las reglas del RESO (Registro de Sujetos de Ordenamiento).
- Actualizar y/o complementar la caracterización de actores nacionales y locales interesados y el mapa de actores que permita establecer las instancias participativas pertinentes para la implementación y mantenimiento del plan.
- Participar en la estrategia para el mantenimiento del Ordenamiento Social de la Propiedad Rural que se defina por parte de la ANT.

Adicionalmente, se dan las siguientes recomendaciones generales y de viabilidad a partir del diagnóstico para la fase de implementación del POSPR:

- Respecto de los procesos de restitución de tierras, se recomienda la verificación en los folios de matrícula inmobiliaria de los predios objeto de análisis, anotaciones vigentes de inscripción, demanda y/o sentencia, toda vez que la información identificada en el capítulo de determinantes restrictivos de este documento correspondió a la consulta del reporte oficial entregado por parte de la URT con corte al mes de octubre de 2023.
- Se deberá garantizar una adecuada participación de diferentes actores sociales y la identificación de grupos poblacionales y predios de especial interés, para que los instrumentos de captura de información permitan, como lo establece la SU 288 de 2022, la plena identificación de mujeres cabeza de hogar, víctimas del conflicto armado, y personas con graves carencias materiales, lo anterior, con la finalidad de que dichos grupos poblacionales sean priorizados en los procesos relacionados con la adjudicación de baldíos, la asignación de derechos de uso y la formalización de la propiedad rural sobre predios privados.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

INFORMACIÓN DEL INSTRUMENTO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL (PBOT)

Es importante en el momento de la implementación, consultar con la administración municipal si se han efectuado ajustes y/o modificaciones respecto a la clasificación del suelo, a efectos de contar con la certeza de que la intervención solo se realice sobre el área rural del municipio. Además, frente a los riesgos mitigables y no mitigables presentes en el municipio.

- **BASE PREDIAL**

EL PBOT delimitó la cabecera municipal como suelo urbano, sin embargo, al realizar el análisis catastral y cartográfico se advirtió que 17 predios contiguos a las cabeceras tienen superposición parcial con el perímetro urbano. Por lo que, se recomienda que en la posible fase de implementación se articule con la administración municipal para definir la clasificación de dichos predios. Por otro lado, se recomienda analizar 8 predios no espacializados, cuya clasificación del suelo según el IGAC corresponde a suelo rural disperso (corregimental) y la clasificación tipo_predio_fmi del API es urbana.


- **CONFLICTOS LIMÍTROFES.**

Atendiendo la verificación realizada dentro del respectivo capítulo, se evidenció que, respecto de los municipios de Nariño y Argelia en el Departamento de Antioquia, actualmente no se está adelantando proceso de deslinde. Sin embargo, se observó la necesidad de que, se realice dicho proceso. Por lo anterior, se sugiere que, en la fase de la implementación se realice la articulación con la entidad competente a fin de establecer si se inició el proceso de deslinde y si se cuenta con algún pronunciamiento en firme que modifique la cobertura municipal.

- **CONDICIONES DE SEGURIDAD.**

Al momento de la implementación del POSPR se hace necesario verificar nuevamente las condiciones de seguridad para determinar la incidencia de grupos armados, grupos delincuenciales y la presencia de cultivos de uso ilícito. Así como, la contaminación de MPA/MUSE/AEI, y el estado de avance del proceso de liberación de tierras mediante el desminado humanitario, como lo señala el informe de seguridad.

Por lo anterior, es necesario revisar con las autoridades competentes, los distintos escenarios de riesgo que se pueden llegar a presentar, esto con el fin de elaborar un protocolo de seguridad y un esquema de articulación con las autoridades de fuerza pública que, permita mitigar todos los riesgos que, se pueden llegar a presentar al momento de la intervención, en especial con la actualización de informes de desminado en las zonas la bella – PNN selva de florencia, la abundancia - PNN selva de florencia, zonas que a la fecha reportan procesos sin culminar.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

- **PROCESOS EN CURSO EN LAS MISIONALES DE LA ANT.**


De acuerdo con la información reportada por las misionales de la ANT se recomienda al momento de la implementación conocer el estado de avance de los procesos en curso para determinar si las condiciones fácticas que dieron origen a estos han cambiados, en ese caso se requerirá levantar nuevamente información de los predios o de los sujetos.

- **PARTICIPACIÓN DE ACTORES RURALES ESTRATEGICOS PARA EL OSPR**

En la implementación, se hace necesaria la participación de la comunidad, quienes tienen gran disposición de que se adelante la intervención en su municipio. La convocatoria a las comunidades debe tener en cuenta aspectos como el poco acceso a la señal telefónica en varias veredas y contemplar canales de comunicación como grupos de WhatsApp de las JAC de la zona rural y labores de perifoneo para las zonas de difícil cobertura.

Se recomienda considerar a los líderes y lideresas comunitarias, que son muy reconocidos por la comunidad y tienen la experiencia de participar en otros procesos de implementación de políticas públicas. Es importante, además, tener en cuenta los fenómenos naturales al momento de las convocatorias, ya que las temporadas de lluvia pueden influir en la poca participación, afectar las vías de acceso, medios de transporte, tiempos de desplazamiento y la intervención en territorio.

Los meses de enero hasta abril, es el período de mayor disponibilidad de las comunidades campesinas, por cuanto no son épocas de cosecha cafetera que es el producto agrícola principal. En el mes de agosto, se celebra anualmente el Festival de los Palenques, por lo que puede producirse poca disponibilidad que las comunidades campesinas, para vincularse activamente en los operativos de campo. Así mismo, se sugiere tener presente las fiestas en los corregimientos de Florencia y San Diego, para contar con la participación masiva de la población rural.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

20 COSTEO

Según el artículo 44 del Decreto Ley 902 de 2017, el POSPR debe tener una estrategia de financiación que le permita determinar con claridad los recursos financieros necesarios para su implementación según las metas que de manera preliminar se han definido.


El presupuesto preliminar establecido para el municipio de Samaná es de dieciséis mil doscientos ochenta y nueve millones seiscientos cincuenta y un mil ochenta pesos (\$16.289.651.080), esto incluye el desarrollo de los componentes del barrido predial, la estrategia comunitaria e institucional y los enrutamientos. Los recursos para la implementación de este POSPR provienen de recurso de inversión del presupuesto general de la nación.

TABLA 38. COSTOS DISTRUBICIÓN PREDIOS A INTERVENIR POR MÉTODO		
MÉTODO DE LEVANTAMIENTO	NO. PREDIOS	PESOS %
Método mixto	4.891	77,1%
Método directo	640	10,1%
Colaborativo y/o declarativo	810	12,8%
TOTAL, PREDIOS	6.341	100%
TOTAL, HÉCTAREAS	42.999,48	
COSTO TOTAL IMPLEMENTACIÓN SIN PU		\$10.823.326.080
COSTO TOTAL IMPLEMENTACIÓN CON PU		\$16.289.651.080
COSTO UNITARIO PREDIO		\$1.706.880

FUENTE: elaboración propia. Septiembre 2024.

Tabla 39.COSTOS POR ACTIVIDAD		
ITEM	ACTIVIDAD BPM	COSTO POR UNIDAD
1	Identificación de predios (Barrido)	\$ 7.576.328.256
2	Validación catastro	\$ 2.164.665.216
3	Enrutamiento	\$ 1.082.332.608
4	PROCEDIMIENTO UNICO - baldíos	\$ 3.948.875.000
5	PROCEDIMIENTO UNICO - privados	\$ 1.517.450.000

FUENTE: elaboración propia. Septiembre 2024.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Es importante precisar que, para la estimación del costeo antes indicado y el tiempo de intervención en el municipio, se tomó como insumo la siguiente información:

- a. La cantidad de predios (espacializados y no espacializados) y el total de hectáreas aproximadas, que permite determinar el promedio de hectáreas por predio, información que refleja la siguiente tabla:

Tabla 40. CÁLCULO PREDIOS (ESPACIALIZADOS Y NO ESPACIALIZADOS)	
Numero de predios	6.341
Espacializados	5.319
No espacializados	1.022
Número de hectáreas	42.999,48
Promedio de hectáreas por predio	6.78%
Valor por hectárea	251.708.31

FUENTE: elaboración propia.Seotiembre.2024.

p

- b. Los datos de la naturaleza predial que suministra la API y que son objeto de OSPR:

TABLA 41.TIPO DE PREDIOS	
NATURALEZA	NO PREDIOS
Predios privados	1.705
Predios baldíos	4.513
Por determinar	123
Total, general	6.341

FUENTE: elaboración propia septiembre .2024.

- c. Un estimativo de la cantidad de predios que se pueden levantar por día, atendiendo el método de levantamiento, la cantidad de cuadrillas necesarias y el número de predios, para concluir con la estimación de tiempo de intervención para el levantamiento.


TABLA 42. CÁLCULO DE TIEMPO DE LEVANTAMIENTO PLANIMÉTRICO PREDIAL				
MÉTODO LEVANTAMIIENTO	PREDIOS X DÍA	NÚMERO CUADRILLAS	NÚMERO DE PREDIOS ESTIMADO POR MÉTODO	TIEMPO ESTIMADO EN MESES
Método colaborativo/declarativo	13	3	810	1.04
Método directo	9	3	640	1.19
Método mixto	8	3	4891	10.19
TOTAL			6.341	12,41

FUENTE: elaboración propia. Septiembre.2024.

- d. Un cálculo monetario teniendo en cuenta el índice de complejidad estipulado por el DNP (Departamento Nacional de Planeación), que permite ver cómo es afectado el precio unitario por predio levantado.

TABLA 46. COSTO PROMEDIO	
PORCENTAJE POR INDICE DE COMPLEJIDAD	VALOR ESTIMADO
6.68%	1.600.000
Costo aproximado por levantamiento por predio	1.706.880

FUENTE: elaboración propia. Septiembre.2024.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

21 METAS E INDICADORES

- Área barrida a caracterizar (ha): 42.999,48 ha
- Número predios: 6.341
- Mínimo de expedientes a conformar: 6.341
- Hectáreas identificadas para regularización: 41.520,33 ha

22 CRONOGRAMA DE INTERVENCIÓN FASE DE IMPLEMENTACIÓN

Las estimaciones de este costeo y cronograma tienen como base tres (9) cuadrillas para trabajar en predios equivalentes a 42.999 ha. Se prevé una operación de 23 meses para el componente de visita predial y 11 meses en total para la Implementación del POSPR del municipio. Lo anterior, este sujeto a cambios y esto dependerá de la cantidad de predios y la disponibilidad del equipo técnico que se identifique en la etapa de alistamiento. Si se requiere una operación en menor tiempo, será necesario contemplar un aumento del personal.

Adicionalmente, se recomienda que en caso de no contar con la actualización catastral y ortofoto para la implementación de métodos que requieran de fotointerpretación, costear el valor correspondiente a la imagen y los productos asociados para la vectorización y el MDT.




	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023


Tabla 43. CRONOGRAMA DE INTERVENCIÓN.

ETAPA	ACTIVIDAD	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13
Alistamiento	Alistamiento	■	■	■	■									
Avanzada social	Avanzada social		■	■	■									
Recolección LPP (LEVANTAMIENTO PLANIMÉTRICO PREDIAL) y FLCM y convocatorias	Visita Predial			■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■
	Control de Calidad LPP													■
Estructuración	Control de Calidad GDB													■
ETAPA	ACTIVIDAD	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23		
Estructuración	MTJ1	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■		
	Control de calidad Agro técnico						■	■	■					
Solicitudes	Jornadas RESO						■	■	■					
Control de calidad ITJ - DTJ	MTJ Final							■	■	■	■	■		
Entrega	Control de Calidad XTF										■	■	■	
	Creación expediente FISO (Formulario de Inscripción de Sujetos de Ordenamiento) / Enrutamiento										■	■	■	

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023


POSPR Elaborado por: Subdirección de Planeación Operativa


Nombre: Fabio David Hernández Martínez
Profesión: Abogado
C.C: 1.018451.927
Matrícula Profesional: 267.388 del C.S. de la J.
Firma:



Nombre: Guillermo Albornoz Manyoma
Profesión: Ingeniero topográfico
C.C: 1130622946
Matrícula Profesional: 76335-248975
Firma:


Nombre: Claudia Cristina Quintero Castañeda
Profesión: Profesional en Desarrollo Familiar Magister en Educación y Desarrollo Humano
C.C: 30.393.484 de Manizales
Firma:


Revisado por:

Fecha de revisión: 29-11-2024
Nombre: Dayana Rivera Romero
Profesión: abogada
C.C: 1103108119
Matrícula Profesional: 169599
Firma:


Fecha de revisión: 28-11-2024
Nombre: Caterine Sánchez González
Profesión: Ingeniera Catastral y Geodesta
C.C: 52.764.157
Matrícula Profesional: 25222-104931CND
Firma: 

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

BIBLIOGRAFÍA


Agencia Nacional de Tierras, Subdirección de Planeación Operativa (2024) POSPR-F-017- Sistematización entrevistas y cartografías sociales: Cartografía social Samaná, Caldas. Elaborada los días 22,23,24 y 25 de agosto de 2024.

Instituto Geográfico Agustín Codazzi . (22 de 12 de 2021). *Diagnóstico del límite entre los Municipios de Argelia y Samaná*.
Obtenido de Colombia en Mapas:
https://serviciosgeovisor.igac.gov.co:8080/Geovisor/unidad?cmd=limite&ID_LIMITE=1326

Instituto Geográfico Agustín Codazzi. (15 de 09 de 2022). *Diagnóstico del límite entre los Municipios de Nariño - Samaná*.
Obtenido de Colombia en Mapas:
https://serviciosgeovisor.igac.gov.co:8080/Geovisor/unidad?cmd=limite&ID_LIMITE=1682


Plan de Desarrollo Municipal Samaná Caldas 2020-2023. (2020). *Alcaldía Samaná*. Obtenido de Plan de Desarrollo:
https://samanacaldas.micolombiadigital.gov.co/sites/samanacaldas/content/files/000210/10474_borrador-proyecto-plan-de-desarrollo-samana-juntos-hagamos-historia-20202023-ok.pdf

POSPR-G-018 Determinantes al Ordenamiento Social de la Propiedad Rural: restricciones y condicionates. (25 de Agosto de 2022). *Micro Sitio Subdirección de Planeación Operativa*. Obtenido de Determinantes de OSPR :
https://apps.ant.gov.co/BARRIDO_PREDIAL/1-3-rutas-misionales-y-determinantes-de-ospr/

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

CONTENIDO


1	INTRODUCCIÓN.....	4
2	INFORMACIÓN GENERAL DEL PROCEDIMIENTO ÚNICO POR OFERTA EN EL MUNICIPIO	6
3	INFORMACIÓN GENERAL DEL MUNICIPIO	8
4	DEFINICIÓN DE ÁREAS CON DETERMINANTES RESTRICTIVAS Y CONDICIONANTES	11
4.1	Determinantes restrictivas al OSPR.....	11
4.2	Condicionantes al OSPR	21
5	INFORMACIÓN LIMÍTROFE	26
6	INFORMACIÓN INSTRUMENTO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL (PBOT)	29
6.1	Vigencia y estado de la información del PBOT	29
6.2	Índices máximos y mínimos de parcelación (densidades) definidas por el PBOT	30
6.3	Clasificación del suelo en el municipio.....	31
6.4	Categorías del suelo rural presentes en el municipio	34
6.5	Zonificación de usos del suelo rural establecido por el PBOT	36
7	DIVISIÓN POLÍTICO-ADMINISTRATIVA.....	38
8	INFORMACIÓN AGROLÓGICA.....	50
8.1	Caracterización de la estructura productiva del territorio rural agropecuario.....	50
8.2	Oferta climática y agrológica del territorio.....	50
8.3	Análisis frente a coberturas de uso de la tierra.....	52
8.4	Unidad Agrícola Familiar UAF (régimen legal aplicable).....	55
9	CARACTERIZACIÓN DE ACTORES RURALES ESTRATEGICOS PARA EL OSPR.....	57
10	IDENTIFICACIÓN DE FIGURAS DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD CON FINALIDAD AGROPECUARIA 63	
11	ANÁLISIS SOCIOFUNCIONAL.....	65
12	CONDICIONES DE SEGURIDAD	71
13	CARACTERIZACIÓN PREDIAL PRELIMINAR	76
14	IDENTIFICACIÓN DE PROCESOS EN CURSO ANT.....	86
15	CARACTERIZACIÓN DE PUEBLOS Y COMUNIDADES ETNICAS	87

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

15.1	Pueblos y comunidades étnicas presentes en el municipio	87
15.2	Identificación y caracterización de territorios étnicos en el municipio	87
15.3	Solicitudes y peticiones territoriales étnicas	88
15.4	Pretensiones territoriales étnicas	88
16	ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO (EDP)	89
17	ZONIFICACIÓN ESPACIAL POR UNIDADES DE INTERVENCIÓN TERRITORIAL - UIT	90
18	MÉTODO DE INTERVENCIÓN PARA BP	95
18.1	Predios espacializados	97
18.2	Predios sin espacializar	98
19	DIRECTRICES ADICIONALES PARA FASE DE IMPLEMENTACIÓN	101
20	COSTEO.....	104
21	METAS E INDICADORES	106
22	CRONOGRAMA DE INTERVENCIÓN FASE DE IMPLEMENTACIÓN.....	106
	BIBLIOGRAFÍA	109

INDICE DE MAPAS

Mapa 1.	Localización de Samaná en el departamento de Caldas	9
Mapa 2.	Determinantes restrictivas ambientales presentes en Samaná	15
Mapa 3.	Determinantes restrictivas sectoriales presentes en Samaná.....	18
Mapa 4.	Área total de afectación determinantes restrictivas al OSPR presentes en Samaná.....	19
Mapa 5.	Porcentaje de afectación predial por determinantes restrictivos en Samaná	20
Mapa 6.	Condicionantes ambientales del OSPR en Samaná	23
Mapa 7.	Porcentaje de afectación predial por condicionantes al OSPR en Samaná.	24
Mapa 8.	Inconsistencias entre límites municipales y capas prediales en Samaná.	28
Mapa 9.	Clasificación del suelo urbano – rural de Samaná.....	33
Mapa 10.	Categorías del suelo rural en Samaná.....	35
Mapa 11.	División Político-administrativa según el instrumento de ordenamiento territorial en Samaná.....	42
Mapa 12.	Configuración territorial comunitaria de Samaná, según ejercicio de cartografía social.....	48
Mapa 13.	Unidades Físicas Homogéneas del municipio de Samaná, Caldas.	51

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Mapa 14. Unidades de territorios agrícolas para la leyenda nacional, escala 1:100.000 en el municipio de Samaná Caldas	53
Mapa 15. Principales figuras de OSP presentes en Samaná.....	64
Mapa 16. Localización de las Viviendas, Accesibilidad y Pendientes en Samaná	65
Mapa 17. Zonificación Socio – Funcional de Samaná	66
Mapa 18. Condiciones de Seguridad en Samaná	73
Mapa 19. Mapa de calor autocorrelación espacial en predios objeto de OSPR en Samaná	81
Mapa 20. Mapa de posibles procesos misionales en Samaná	84
Mapa 21. Unidades de Intervención Territorial de Samaná.....	90
Mapa 22. Predios Óptimos para el BPM por UIT en Samaná.....	92
Mapa 23. Métodos de intervención por UIT en Samaná.....	100

INDICE DE TABLAS

TABLA 1. RESUMEN RESULTADOS POSPR.....	2
TABLA 2. FOCALIZACIÓN Y PROGRAMACIÓN	6
TABLA 3. INSUMO CARTOGRAFICO USADO PARA LA FORMULACIÓN DEL POSPR	6
TABLA 4. INFORMACIÓN DEL MUNICIPIO.....	8
TABLA 5. DETERMINANTES RESTRICTIVAS AMBIENTALES.....	12
TABLA 6. DETERMINANTES RESTRICTIVAS SECTORIALES	16
Tabla 7.CONDICIONANTES AMBIENTALES, DE RIESGO Y SECTORIAL	22
TABLA 8. IDENTIFICACIÓN DE CONFLICTOS LIMITROFES	26
TABLA 9. DIFERENCIA DE PREDIOS QUE EXCEDEN EL LÍMITE MUNICIPAL, RESULTADO DEL ANÁLISIS COMPARADO.....	27
Tabla 10 VIGENCIA Y ESTADO DE LA INFORMACIÓN DEL PBOT	30
TABLA 11. CLASIFICACIÓN DEL SUELO POR EL PBOT	31
TABLA 12. CATEGORIZACIÓN SUELO RURAL (CONFORME A LOS PARÁMETROS DEL DECRETO 3600 de 2007 Y AL PBOT VIGENTE).....	34
TABLA 13. DISTRIBUCIÓN PREDIAL POR ZONIFICACIÓN DE USO	36
TABLA 14. DIVISIÓN POLÍTICO-ADMINISTRATIVA DEL MUNICIPIO SEGÚN INSTRUMENTO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL/ ACTO ADMINISTRATIVO.....	38
TABLA 15. LEYENDAS DE VEREDAS SEGÚN DIVISIÓN POLÍTICO-ADMINISTRATIVA SEGÚN EL INSTRUMENTO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL EN SAMANÁ.....	43



	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

TABLA 16. CONFIGURACIÓN TERRITORIAL COMUNITARIA DE SAMANÁ, SEGÚN CARTOGRAFÍA SOCIAL	44
TABLA 17. CENTROS POBLADOS RURALES DEFINIDOS POR EL PBOT Y TIPO DE CLASIFICACIÓN DEL SUELO	49
TABLA 18 LIMITANTES PARA LA PRODUCCIÓN AGROPECUARIA	52
TABLA 19. ANALISIS DE APTITUD DE LOS TERRITORIOS AGRICOLAS PARA EL MUNICIPIO DE SAMANÁ, CALDAS. A PARTIR DE LOS TUT DE LA UPRA ESCALA 1:100.000	54
Tabla 20. UAF POR ZONA RELATIVAMENTE HOMOGÉNEA, SAMANA	55
TABLA 213. ANÁLISIS ACTORES RURALES	58
TABLA 22. ANÁLISIS CONFLICTOS DEL OSPR	60
TABLA 23. FIGURAS DEL OSP PRESENTES EN EL MUNICIPIO DE SAMANÁ, CALDAS.	63
TABLA 24. POBLACIÓN CENSADA	67
Tabla 25. TIEMPO DE DESPLAZAMIENTO Y ESTADO CORREDORES VIALES.....	68
TABLA 26. INDICADORES DE SEGURIDAD SAMANÁ.....	71
Tabla 27. UNIVERSO PREDIAL	76
TABLA 28. ANÁLISIS DISTRIBUCIÓN PREDIAL SEGÚN UNIDAD AGRÍCOLA FAMILIAR (UAF) POR RANGO DE ÁREAS.....	78
TABLA 29. CATEGORIZACIÓN PRELIMINAR DE PREDIOS SEGÚN SU NATURALEZA JURÍDICA (NJ)	79
TABLA 30. CONDICIÓN JURÍDICA (CJ) DE LOS PREDIOS RESPECTO A SU RELACIÓN DE TENENCIA	80
TABLA 313. POSIBLES PROCESOS MISIONALES	80
TABLA 32. PROCESOS EN CURSO.....	86
TABLA 33. NÚMERO DE PREDIOS OBJETO DE PROCESOS MISIONALES ASIGNADOS A ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO	89
TABLA 34. DISTRIBUCIÓN PREDIAL POR UIT	91
Tabla 35. DISTRIBUCIÓN PREDIAL POR UIT Y CLASIFICACIÓN DE OPTIMIZACIÓN PREDIAL	92
TABLA 36. ORDEN DE INTERVENCIÓN Y UNIVERSOS PEDIALES POR UIT	94
Tabla 37. MÉTODOS DE INTERVENCIÓN, PREDIOS NO ESPACIALIZADOS	99
TABLA 38. COSTOS DISTRUBICIÓN PREDIOS A INTERVENIR POR METODO	104
Tabla 39.COSTOS POR ACTIVIDAD.....	104
Tabla 40. CÁLCULO PREDIOS (ESPACIALIZADOS Y NO ESPACIALIZADOS)	105
TABLA 41.TIPO DE PREDIOS.....	105
TABLA 42. CÁLCULO DE TIEMPO DE LEVANTAMIENTO PLANIMÉTRICO PREDIAL	105
Tabla 43. CRONOGRAMA DE INTERVENCIÓN.....	107

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

INDICE DE ILUSTRACIONES

ILUSTRACIÓN 1 PIRÁMIDE POBLACIONAL POR SEXO Y CICLO VITAL DE SAMANÁ	67
ILUSTRACIÓN 2 ÁREA PREDIAL POR UIT Y SU CLASIFICACIÓN INTERNA	93

ANEXOS

20240912_FOCALIZACION_PROGRAMACION	
20240521_ACTA_SOCIALIZACION_ALCALDIA	
20240930_ANEXO_SEGURIDAD_CONTEXTO	
20241003_SAMANA_CALDAS_FICHA ANALISIS POT20240930_ACUERDO_N°3 DEL 13 DE FEBRERO DE 2004_PBOT	
20241007_ANEXO_INFORMACION_AGROLOGICA	
20240823_ACTA SOCIALIZACIÓN COMUNITARIA-COMUNIDADES CAMPESINAS Samaná grupo 2	
20240822_ACTA SOCIALIZACIÓN COMUNITARIA-COMUNIDADES CAMPESINAS Semana grupo 1	
20241016_ANEXO_COSTEO	
20240228_GLOSARIO_Y_ACRONIMOS	
20240930_DIAGNOSTICO_LIMITROFES	
20241001_GDB_SAMANÁ	
20240913_API_SAMANÁ	
20240822_POSPR-F-009_MAPA_ACTORES TERRITORIALES	
20240822_POSPR-F-017_SISTEMATIZACION_CARTOGRAFIA	
20240930_OTROS ANEXOS	